

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las once horas del  
2 día diecinueve de julio de dos mil veintitrés. Atendiendo la convocatoria girada por el señor Presidente  
3 **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de sesión ordinaria veintiocho -dos mil  
4 veintitrés, se encuentran presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL**  
5 **ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciado **SANTOS**  
6 **GUERRA GRIJALBA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ** y el Secretario Ejecutivo

7 . **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Con la presencia de los(as) señores(as)  
8 Consejeros(as) antes relacionados(as) se tiene el quórum legal y necesario para iniciar la sesión; por lo que  
9 el señor Presidente la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a  
10 desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria veintisiete -dos  
11 mil veintitrés. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco**  
12 **punto uno.** Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita la incorporación de actividad  
13 académica en la programación del tercer trimestre dos mil veintitrés, en el Área de Derecho de Familia, Niñez,  
14 Adolescencia y Resolución Alterna de Conflictos. **Punto cinco punto dos.** Sub Directora de la Escuela de  
15 Capacitación Judicial solicita se autoricen cambios en actividades correspondientes al tercer trimestre dos mil  
16 veintitrés, en el Área de Derecho Privado y Procesal. **Punto cinco punto tres.** Sub Directora de la Escuela  
17 de Capacitación Judicial solicita se autorice la supresión de la actividad académica del Itinerario Formativo en  
18 Género -Modulo III: Análisis jurídico penal de las infracciones de la Ley Especial Integral para una Vida Libre  
19 de Violencia para las Mujeres en el proceso penal con enfoque de género. **Punto cinco punto cuatro.** Sub  
20 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita autorización de cambios en tres actividades  
21 correspondientes al tercer trimestre dos mil veintitrés, en el Área de Derecho Social y Género. **Punto seis.**  
22 Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Juez Primero de Paz de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán  
23 interpone recurso de reconsideración ante resultados del proceso evaluativo cero uno -dos mil veintitrés.  
24 **Punto seis punto dos.** Jueza interina del Juzgado de Paz de Tamanique, departamento de La Libertad  
25 interpone recurso de reconsideración ante proceso evaluativo cero uno -dos mil veintitrés. **Punto seis punto**  
26 **tres.** Empleada del Consejo Nacional de la Judicatura interpone recurso de reconsideración. **Punto seis**  
27 **punto cuatro.** Consejero propietario remite informe de Misión Oficial. **Punto seis punto cinco.** Secretario  
28 Ejecutivo presenta solicitud de modificación del acuerdo contenido en el punto cuatro punto diez de la sesión  
29 ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés. **Punto seis punto seis.** Secretario Ejecutivo remite informe de  
30 cumplimiento de acuerdos. **Punto seis punto siete.** Secretario Ejecutivo presenta convocatoria de la Agencia  
31 Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo a curso presencial: “La prueba penal y las nuevas

1 tecnologías. Octava Edición.” **Punto seis punto ocho.** Secretaría Ejecutiva, Gerencia General, Sub Dirección  
2 de la Escuela de Capacitación Judicial, Jefaturas de la Unidad Técnica de Selección, Unidad Técnica de  
3 Evaluación; Unidad de Cooperación Externa, Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, Unidad Técnica  
4 de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial, Departamento de Gestión Documental y Archivo,  
5 Unidad de Informática, Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Oficial de Información, Unidad de  
6 Auditoría Interna, Unidad Técnica Jurídica, Unidad de Género y Unidad de Compras Públicas; presentan  
7 informes trimestrales para el seguimiento de la planificación estratégica y operativa del Consejo Nacional de  
8 la Judicatura. **Punto seis punto nueve.** Gerente General solicita se autorice la modificación en la  
9 conformación de la Comisión de Verificación de Existencias y Bienes. **Punto seis punto diez.** Gerente  
10 General remite informe sobre siniestralidad del segundo trimestre del año dos mil veintitrés. **Punto seis punto**  
11 **once.** Gerente General remite informe sobre la gestión presupuestaria y financiera institucional,  
12 correspondiente al período junio dos mil veintitrés. **Punto seis punto doce.** Gerente General remite reporte  
13 de permiso sin goce de sueldo de empleada del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto trece.**  
14 Gerente General remite formulario de renuncia de empleada del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto**  
15 **seis punto catorce.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación solicita autorización para la elaboración de  
16 nuevos formularios de informes únicos de gestión de las Cámaras contra el Crimen Organizado, Tribunales  
17 contra el Crimen Organizado y Juzgados de Garantías; que se obtendrán en forma conjunta con la Corte  
18 Suprema de Justicia. **Punto seis punto quince.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación solicita modificación  
19 al Plan Anual de Trabajo dos mil veintitrés. **Punto seis punto dieciséis.** Sindicato de Empleados del Consejo  
20 Nacional de la Judicatura presenta escrito subsanando prevención. **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto**  
21 **uno.** Presidente de la Corte Suprema de Justicia solicita capacitación para funcionarios judiciales. **Punto siete**  
22 **punto dos.** Invitación a la Asamblea Plenaria de la XXI edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana. **Punto**  
23 **siete punto tres.** Directora General del Colegio Lehtinen presenta solicitud. **Punto siete punto cuatro.**  
24 Presidente presenta informe de cumplimiento del acuerdo contenido en el literal b) del acuerdo contenido en  
25 el punto seis punto diez de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veintitrés. **Punto siete punto cinco.**  
26 Presidente solicita se ratifique actuación. **Punto siete punto seis.** Jefe interino Ad Honorem de la Unidad  
27 Técnica de Evaluación presenta informe sobre regionalización de la Unidad en la zona oriental. **Punto siete**  
28 **punto siete.** Jefa interina de la Unidad de Compras Públicas presenta solicitud de aprobación de documentos  
29 de solicitud de ofertas SDO. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as)  
30 Consejeros(as). Se hace constar que durante el desarrollo de la sesión anterior se incorporaron a la sesión el  
31 señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS** y la señora Consejera maestra **VERÓNICA**

1 **LISSETTE GONZÁLEZ PENADO. Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**  
2 **ORDINARIA VEINTICUATRO -DOS MIL VEINTITRÉS.** Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria  
3 veinticuatro -dos mil veintitrés; la cual fue aprobada con las modificaciones realizadas por los miembros del  
4 Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME**  
5 **DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero doctor Luis  
6 Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; rinde  
7 informe para darle cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto nueve de la sesión ordinaria  
8 veintidós-dos mil veintitrés, celebrada el día siete de junio de dos mil veintitrés, relacionado al memorándum  
9 con referencia UTPD/PLENO/cero nueve/dos mil veintitrés suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de  
10 Planificación y Desarrollo, por medio del cual presenta para aprobación el "Resumen Ejecutivo de Seguimiento  
11 y Evaluación Trimestral de la Planificación Estratégica y Operativa de las Dependencias del Consejo Nacional  
12 de la Judicatura", correspondiente al primer trimestre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a las atribuciones  
13 que el artículo cuarenta y seis del Reglamento del Consejo Nacional de la Judicatura (RLCNJ), le otorgo a esa  
14 Unidad, relativas a la planificación y evaluación de las operaciones y desarrollo institucional de las distintas  
15 dependencias de esta institución. En ese orden de ideas, de conformidad al artículo veintiuno RLCNJ, se  
16 procedió a la revisión, estudio y análisis de la documentación anexada al memorándum presentado,  
17 **concluyéndose lo siguiente:** En la Guía para la Gestión del Plan Estratégico Institucional (PEI) enero dos  
18 mil veintitrés-junio dos mil veintiséis; Guía para la Formulación y Seguimiento del Plan Anual de Trabajo (PAT)  
19 dos mil veintitrés y Guía para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos, ha quedado  
20 establecida la necesidad de dar seguimiento a la planificación institucional, por lo que la Unidad Técnica de  
21 Planificación y Desarrollo, como Unidad Coordinadora responsable, está obligada a realizar una evaluación  
22 trimestral de la ejecución de la referida planificación, plasmando los resultados en el "Resumen Ejecutivo de  
23 Seguimiento y Evaluación Trimestral de la Planificación Estratégica y Operativa de las Dependencias del  
24 Consejo Nacional de la Judicatura". En el Resumen presentado, se logra apreciar que la Unidad Coordinadora  
25 responsable hace un consolidado de las actividades estratégicas, operativas y gestión de riesgos, realizadas  
26 por las Unidades organizativas durante los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veintitrés, destacando  
27 el avance y cumplimiento en las proyecciones estratégicas, operativas y de gestión de riesgos; lo que incluye  
28 los resultados de los Objetivos Estratégicos (OE) y de sus respectivas Acciones Estratégicas (AE) y Acciones  
29 Operativas (AO); también se agrega el resultado del cumplimiento en los Objetivos Operativos (OP) y su  
30 indicadores; de igual forma, se ha incluido en el Resumen datos relevantes de la gestión de riesgos, tales  
31 como las Unidades organizativas que presentaron reporte de gestión de riesgos, identificando acciones

1 preventivas; por último, fue incluido en el resumen un apartado de conclusiones y recomendaciones. Todo lo  
2 anterior contribuirá a que el Honorable Pleno, tenga el conocimiento del estado actual de la planificación  
3 institucional, para poder tomar mejores decisiones en beneficio de la institución. En virtud de haberse  
4 evidenciado que el contenido del "Resumen Ejecutivo de Seguimiento y Evaluación Trimestral de la  
5 Planificación Estratégica y Operativa de las Dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura",  
6 correspondiente al primer trimestre de dos mil veintitrés, cumple con el propósito de ilustrar acerca del  
7 seguimiento y evaluación de la planificación estratégica institucional y que ha sido elaborado con base a los  
8 parámetros que indica la Guía para la Gestión del Plan Estratégico Institucional (PEI) enero dos mil veintitrés-  
9 junio dos mil veintiséis; Guía para la Formulación y Seguimiento del Plan Anual de Trabajo (PAT) dos mil  
10 veintitrés y Guía para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos; proponiéndose el  
11 **DICTAMEN** siguiente: a) Recomendar al Honorable Pleno aprobar el "Resumen Ejecutivo de Seguimiento y  
12 Evaluación Trimestral de la Planificación Estratégica y Operativa de las Dependencias del Consejo Nacional  
13 de la Judicatura", correspondiente al primer trimestre de dos mil veintitrés", elaborado por el equipo que  
14 conforma la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, a quienes se les reconoce y agradece el esfuerzo  
15 y dedicación con el que realizan sus funciones; y b) Se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a  
16 esta Comisión en el literal b) del acuerdo concerniente al punto seis punto nueve de la sesión ordinaria  
17 veintidós-dos mil veintitrés, celebrada el siete de junio de dos mil veintitrés. El Pleno habiendo escuchado el  
18 informe rendido por el Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; logra advertir  
19 que se ha realizado el análisis respectivo al "Resumen Ejecutivo de seguimiento y evaluación trimestral de la  
20 planificación estratégica y operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura"  
21 correspondientes al primer trimestre dos mil veintitrés, el cual ha sido elaborado por la Unidad Técnica de  
22 Planificación y Desarrollo, en el que se resalta el esfuerzo y dedicación que todas las dependencias  
23 institucionales realizan para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la planificación estratégica  
24 y operativa; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo de aprobación en los términos que ha  
25 dictaminado la referida comisión. Luego de haber generado el espacio para la deliberación y discusión  
26 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis  
27 Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; y por  
28 cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto nueve de la sesión ordinaria veintidós-dos mil veintitrés,  
29 celebrada el día siete de junio de dos mil veintitrés; **b)** Aprobar el "Resumen Ejecutivo de Seguimiento y  
30 Evaluación Trimestral de la Planificación Estratégica y Operativa de las Dependencias del Consejo Nacional  
31 de la Judicatura", correspondiente al primer trimestre de dos mil veintitrés", elaborado por el equipo que

1 conforma la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y c) Encontrándose presente el señor Consejero  
2 doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e  
3 Investigaciones, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad  
4 Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto dos. INFORME DE**  
5 **LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero doctor Luis  
6 Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; rinde  
7 informe para darle cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto diez de la sesión ordinaria  
8 veinticinco-dos mil veintitrés, celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintitrés, relacionado al  
9 memorándum con referencia UTPD/PLENO/once/dos mil veintitrés suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica  
10 de Panificación y Desarrollo, por medio del cual presenta para aprobación el "Informe de Estándares, Modelos,  
11 Metodologías y/o Sistemas de Gestión de la Calidad", en cumplimiento a la Acción Operativa Uno (AO1):  
12 "Identificar estándares, modelos, metodologías y/o sistemas de Gestión de la Calidad", de la Acción  
13 Estratégica Uno (AE1): "Desarrollar un diagnóstico de Sistema o Modelo de Gestión de la calidad propio para  
14 las Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura" del Objetivo Estratégico Dos (OE2):  
15 "Implementar un sistema o modelo de Gestión de la calidad propio para la red de procesos sustantivos del  
16 Consejo Nacional de la Judicatura en el período dos mil veintitrés-dos mil veintiséis". Con base al artículo  
17 veintiuno del Reglamento de la Ley de Consejo Nacional de la Judicatura (RLCNJ), se procedió a la revisión,  
18 estudio y análisis del documento anexado al memorándum presentado, **concluyéndose lo siguiente:** La  
19 Acción Operativa Uno (AO1) de la Acción Estratégica Uno (AE1) correspondiente al Objetivo Estratégico Dos  
20 (OE2) de la Línea Estratégica Dos (LE2), indica que la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, como  
21 coordinadora responsable de dicha Acción Operativa, le corresponde presentar el "Informe de estándares,  
22 modelos, metodologías y/o sistemas de Gestión de la Calidad", el que según programación se elaboraría en  
23 los meses de febrero a mayo, por tanto el entregable fue presentado en tiempo. El informe tiene como objetivo  
24 identificar estándares, modelos, metodologías y/o sistemas de gestión de la calidad para que las buenas  
25 prácticas puedan ser implementadas en los procesos de las Unidades Sustantivas de la institución; por ello  
26 en el entregable se evidencia un estudio de algunos modelos de gestión de la calidad, recomendándose que  
27 para cumplir con el Objetivo Estratégico Dos (OE2) "Implementar un sistema o modelo de gestión de la calidad  
28 propio para la red de procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura, en el período dos mil  
29 veintitrés-dos mil veintiséis", se considere a través de un diagnóstico previo la creación de un sistema de  
30 calidad basado en el modelo de Normas ISO nueve mil uno: dos mil quince. En razón de lo anterior esta  
31 Comisión concluye que el informe presentado cumple con lo requerido en la Acción Operativa Uno (AO1) de

1 la Acción Estratégica Uno (AE1) correspondiente al Objetivo Estratégico Dos (OE2) de la Línea Estratégica  
2 Dos (LE2), ya que contiene el resultado de un estudio que permite ilustrar al Honorable Pleno, acerca del  
3 modelo que servirá de base para la implementación de un sistema calidad propio; además se hace referencia  
4 a otras instituciones de nuestro país en las cuales las directrices del modelo sugerido han sido implementadas  
5 exitosamente. En virtud de los argumentos mencionados, se presenta el siguiente **DICTAMEN: a)**  
6 Recomendar al Honorable Pleno aprobar el “Informe de Estándares, Modelos, Metodologías y/o Sistemas de  
7 Gestión de la Calidad” y por tanto se tenga por cumplida por parte de la Unidad Técnica de Planificación y  
8 Desarrollo, la Acción Operativa Uno (AO1): “Identificar estándares, modelos, metodologías y/o sistemas de  
9 Gestión de la Calidad”, de la Acción Estratégica Uno (AE1): “Desarrollar un diagnóstico de Sistema o Modelo  
10 de Gestión de la calidad propio para las Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura” del  
11 Objetivo Estratégico Dos (OE2): “Implementar un sistema o modelo de Gestión de la calidad propio para la  
12 red de procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura en el período dos mil veintitrés-dos mil  
13 veintiséis” de la Línea Estratégica Dos (LE2) “Implementar un Sistema o Modelo de Gestión de la Calidad  
14 propio para la red de procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura en el período dos mil  
15 veintitrés-dos mil veintiséis; **b)** Con base al estudio realizado y los argumentos mencionados *supra*, se  
16 recomienda aprobar la creación de un Sistema de Calidad basado en el modelo de las Normas ISO nueve mil  
17 uno: dos mil quince (9001:2015), para lo cual deberá de realizarse un diagnóstico previo en las Unidades  
18 Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura y diseñar un plan estructurado para ejecutar el referido  
19 Sistema de Gestión de Calidad en la institución; y **c)** Se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a  
20 esta Comisión en el literal b) del acuerdo concerniente al punto seis punto diez de la sesión ordinaria  
21 veinticinco-dos mil veintitrés, celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintitrés. El Pleno habiendo  
22 escuchado el informe rendido por la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; se hicieron para  
23 la emisión del correspondiente dictamen valoraciones técnica sobre la propuesta de modelo de gestión de  
24 calidad a aplicar a la red de procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura, lo cual sin duda  
25 alguna dará un valor agregado al cumplimiento de los objetivos operativos y estratégicos que se ha trazado la  
26 conformación de este colegiado; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo conforme a lo dictaminado  
27 por la Comisión. Luego de haber generado el espacio para la deliberación y discusión respectiva, el Pleno  
28 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez  
29 Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; y por cumplido el análisis  
30 delegado en la referida comisión del memorando y anexos referencia UTPD/PLENO/once/dos mil veintitrés,  
31 según el acuerdo contenido en el punto seis punto diez de la sesión ordinaria veinticinco-dos mil veintitrés,

1 celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintitrés; **b)** Aprobar el “Informe de Estándares, Modelos,  
2 Metodologías y/o Sistemas de Gestión de la Calidad” y por tanto se tenga por cumplida por parte de la Unidad  
3 Técnica de Planificación y Desarrollo, la Acción Operativa Uno (AO1): “Identificar estándares, modelos,  
4 metodologías y/o sistemas de Gestión de la Calidad”, de la Acción Estratégica Uno (AE1): “Desarrollar un  
5 diagnóstico de Sistema o Modelo de Gestión de la calidad propio para las Unidades Sustantivas del Consejo  
6 Nacional de la Judicatura” del Objetivo Estratégico Dos (OE2): “Implementar un sistema o modelo de Gestión  
7 de la calidad propio para la red de procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura en el período  
8 dos mil veintitrés-dos mil veintiséis” de la Línea Estratégica Dos (LE2) “Implementar un Sistema o Modelo de  
9 Gestión de la Calidad propio para la red de procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura en el  
10 período dos mil veintitrés-dos mil veintiséis; **c)** Aprobar la creación de un Sistema de Calidad basado en el  
11 modelo de las Normas ISO nueve mil uno: dos mil quince (9001:2015), para lo cual deberá de realizarse un  
12 diagnóstico previo en las Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura y diseñar un plan  
13 estructurado para ejecutar el referido Sistema de Gestión de Calidad en la institución; y **d)** Encontrándose  
14 presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de  
15 Planificación, Estudios e Investigaciones, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse  
16 además a: Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro**  
17 **punto tres. INFORME DE COORDINADOR COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA REDACCIÓN DE**  
18 **LA OBRA “LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMENTADA”.** El señor Consejero licenciado  
19 Santos Guerra Grijalba, Coordinador de la Comisión Especial Temporal encargada de la redacción de la obra  
20 “Ley de procedimientos administrativos” comentada; informa que como es del conocimiento de este colegiado  
21 en el esfuerzo trabajaron profesionales de alto prestigio, que representan diferentes sectores (el Órgano  
22 Judicial, Órganos de la Administración, el sector privado y la academia). Refiere que de la diversidad con que  
23 fue conformado el equipo de trabajo, se ha llegado al punto de advertir la necesidad de la incorporación de un  
24 profesional metodólogo, que cuente con la competencia de evaluar, diseñar y organizar los pronunciamientos,  
25 insumos aportes que han sido brindados los expertos redactores, a fin de consolidar una obra con cualidades  
26 de altos estándares de calidad para su difusión. Es importante tener en cuenta que los comentarios realizados  
27 por los expertos, a la fecha ya se han finalizado. En ese sentido, se advierte sobre la base de lo dispuesto en  
28 el artículo sesenta de la Ley de Compras Públicas, que para la incorporación de un profesional metodólogo a  
29 la obra en comento, debe de realizarse a través del servicio de consultoría: *“Los servicios de consultoría son*  
30 *aquellos de carácter especial e intelectual, entre estos se encuentra el diseño, análisis, toma de datos,*  
31 *investigación y estudio para la realización de cualquier trabajo técnico, estudio y asistencia en la redacción de*

1 *proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y*  
2 *mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizacionales; cualesquiera otros*  
3 *servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las*  
4 *prestaciones de carácter intelectual no permanente.”* Por lo anteriormente relacionado, por recomendación del  
5 grupo de profesionales que integran la Comisión, se propuso para realizar la citada labor al doctor  
6 \_\_\_\_\_, quien acredita relevante formación y una vasta experiencia en la materia, lo cual debe de ser  
7 considerado por el artículo treinta y ocho inciso tercero de la Ley de Compras Públicas; refiere en el informe  
8 que el valor estimado de la prestación de los servicios es de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos  
9 de América. Por lo anteriormente relacionado y conforme a lo que dispone el artículo veintitrés de la Ley de  
10 Compras Públicas la Comisión Especial Temporal encargada de la redacción de la obra “Ley de  
11 Procedimientos Administrativos comentada” solicita de manera muy atenta que se giren instrucciones a la  
12 Unidad de Compras Públicas para la adquisición de los servicios de consultoría en los términos planteado. El  
13 Pleno analizado que ha sido el informe presentado por el Coordinador de la Comisión Especial temporal  
14 encargada de la redacción de la obra “Ley de Procedimientos Administrativos comentada”; estima pertinente  
15 que primeramente debe darse por recibido al producto del esfuerzo de la Comisión, el cual debe dejarse para  
16 el estudio de los miembros de este colegiado y es a partir de la valoración que pudiera surgir de este ejercicio  
17 de reflexión que se procederá a la toma de las decisiones correspondientes. Luego de haber generado el  
18 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe  
19 rendido por el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, Coordinador de la Comisión Especial  
20 Temporal encargada de la redacción y diagramación de la obra denominada “Ley de procedimientos  
21 administrativos comentada”; y por cumplido el literal d) del acuerdo contenido en el punto cuatro punto tres de  
22 la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veintidós; **b)** Dejar para estudio de los(as) Consejeros(as) el documento  
23 que contiene los comentarios que los juristas que integran la Comisión aludida en el literal anterior han hecho  
24 a la Ley de Procedimientos Administrativos; cuya discusión deberá retomarse en una próxima sesión; y **c)**  
25 Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo, para los  
26 efectos pertinentes. Se hace constar que durante el tratamiento del punto anterior se incorporó a la sesión la  
27 señora Consejera licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR. Punto cuatro punto cuatro.**  
28 **INFORME DEL ENLACE CON LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA.** El señor Consejero licenciado  
29 Santos Guerra Grijalba, Enlace institucional con la Cumbre Judicial Iberoamericana; expresa que rinde informe  
30 sobre los resultados obtenidos de la participación de la delegación del Consejo Nacional de la Judicatura en  
31 la segunda reunión preparatoria de la edición XXI de la Cumbre Judicial Iberoamericana, la cual tuvo lugar del

1 veintiocho al treinta de junio de dos mil veintitrés, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Explica el  
2 informe que estos encuentros denominados reuniones preparatorias, constituyen asambleas de los  
3 coordinadores nacionales designados por las instituciones que conforman el sistema judicial, ante la Cumbre  
4 Judicial Iberoamericana, organización que, tal como se ha mencionado en reiteradas ocasiones constituye un  
5 foro integrado por los *poderes judiciales* —*Cortes Supremas de Justicia y Consejos Nacionales de la*  
6 *Judicatura, o sus distintas nominaciones* de los veintitrés países de la comunidad iberoamericana de las  
7 naciones, y tiene como finalidad la adopción de proyectos y acciones concertadas que coadyuven al desarrollo  
8 de los países representados. Tal como se ha expresado en ocasiones pasadas, en todas las ediciones de la  
9 Cumbre Judicial, se realizan dos reuniones preparatorias. La primera marca el inicio de la edición de la Cumbre  
10 —actualmente edición XXI-, esta tiene como finalidad presentar, discutir y aprobar los proyectos de la edición  
11 que inicia, y la segunda, -la última reunión de coordinadores- que es sobre la cual se refiere el presente  
12 informe, es en la que validan los proyectos finales elaborados por los grupos de trabajo. El trabajo que se  
13 realiza en esta reunión es de suma importancia ya que únicamente los que resulten aprobados serán  
14 presentados en la última Asamblea Plenaria. En relación a la finalidad de estas sesiones, en el siguiente  
15 apartado se exponen los trabajos realizados por los grupos de trabajo que fueron aprobados en plenaria. I)  
16 **APROBACIÓN DE PRODUCTOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.** Tal como se ha venido relacionando, la  
17 finalidad principal de esta segunda reunión es la aprobación de productos, en ese sentido se detallan las obras  
18 realizadas por cada uno de los grupos de trabajo que se instauraron en la primera reunión preparatoria. **UNO.**  
19 **Grupo de trabajo uno relativo a la selección de jueces y juezas y permanencia en la carrera judicial.**  
20 Los siguientes productos creados por el grupo de trabajo uno, fueron presentados por las representaciones  
21 de los países de Chile, España y México, y aprobados por unanimidad por el Pleno de la Cumbre Judicial  
22 Iberoamericana: uno) La Guía de buenas prácticas en materia de inclusión e interseccionalidad en la Carrera  
23 Judicial; dos) Informe diagnóstico; tres) Recomendaciones de buenas prácticas en la carrera judicial. **DOS)**  
24 **Grupo de trabajo dos. Plan estratégico para una evaluación eficaz del desempeño de la judicatura con**  
25 **perspectiva de salud y bienestar judicial.** Los siguientes productos creados por el grupo de trabajo dos,  
26 fueron presentados por las representaciones de los países de Brasil y España, y aprobados por unanimidad  
27 por el Pleno de la Cumbre Judicial Iberoamericana: i) Esquema de la Estructura del Observatorio  
28 Iberoamericano de Evaluación de Desempeño Judicial con perspectiva de salud y bienestar; ii) Documento de  
29 Referencia. "Cuestionario de evaluación del Desempeño"; iii) Documento de Referencia. Evaluación del  
30 Desempeño y bienestar Judicial; y iv) Informe Ejecutivo. **TRES) Grupo de trabajo tres. Régimen**  
31 **disciplinario y sus garantías.** Los siguientes productos creados por el grupo de trabajo tres, fueron

1 presentados por las representaciones de los países de Guatemala, Panamá, y Ecuador, también aprobados  
2 por unanimidad por el Pleno de la Cumbre Judicial Iberoamericana: Los productos que se enuncian en el  
3 presente se encuentran publicados en el sitio web oficial de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a los cuales  
4 se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://n9.cl/8k7yd>. **I) Propuesta de Manual de buenas**  
5 **prácticas sobre el Régimen Disciplinario en la Carrera Judicial; II) Declaración sobre régimen disciplinario y**  
6 **sus Garantías para los integrantes del poder judicial; y III) Estudio de la Legislación Iberoamericana sobre**  
7 **Régimen Disciplinario y sus Garantías. CUATRO) Grupo de trabajo cuatro. Hecho Tecnológico y función**  
8 **Jurisdiccional.** La documentación que se detalla a continuación fue presentada por las representaciones de  
9 los países de Portugal y Panamá, y aprobados por unanimidad por el Pleno de la Cumbre Judicial  
10 Iberoamericana: uno) Propuesta Aplicaciones de Inteligencia Artificial en los Poderes Judiciales de  
11 Iberoamérica. Informe; dos) Propuesta de Lago de Datos (Repuestas de los Cuestionarios Lago de Datos); y  
12 tres) Propuesta de Código Ético para Garantizar los Derechos Fundamentales y Valores de Justicia en el uso  
13 de la inteligencia artificial. Cabe mencionar que todos los grupos de trabajo se auxiliaron de la colaboración  
14 de las instituciones que se encuentran representadas por los países de Iberoamérica, por lo que los citados  
15 expresan la situación de la mayoría de los países de Iberoamérica, lo cual puede servir de guía para los países  
16 que cuentan con menor experiencia. Estos instrumentos sirven como un referente y diagnóstico de la situación  
17 relativa a cada eje temático de los grupos de trabajo instaurado. **II) PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**  
18 **PARA LA SECRETARÍA PRO TEMPORE.** Además de la aprobación de productos enunciados en el apartado  
19 anterior, se procedió a la presentación de una solicitud de ratificación para desempeñar la Secretaría  
20 Protempore de la edición XXII de la Cumbre Judicial Iberoamericana, por parte de República Dominicana. De  
21 forma alterna, también Brasil presentó su candidatura para desempeñar la misma. Estas se validarán por la  
22 Asamblea Plenaria a realizarse en Lima, Perú. De acuerdo al documento operativo de la Cumbre Judicial  
23 Iberoamericana, la Secretaría Protempore es la competente para establecer las fechas, lugares y  
24 convocatorias para celebración de las Asambleas Plenarias. Además, esta secretaría es la que define los ejes  
25 temáticos de las ediciones de la Cumbre que se instale y sirve como principal apoyo de la Secretaría  
26 Permanente para la realización de los Talleres que se realicen. **III) SOBRE LA RENOVACIÓN DE**  
27 **ESTRUCTURAS PERMANENTES DE LA CUMBRE.** Sobre este tema, se giró instrucciones sobre la  
28 renovación de las estructuras de la Cumbre que se enuncian a continuación. A. Comisión de Justicia  
29 Medioambiental, B. Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, C. Comisión de Calidad para la  
30 Justicia, D. Comisión de Coordinación y Seguimiento, E. Comisión Permanente MARC-TTD (Medios  
31 Alternativos de Resolución de Conflictos Tribunales de Tratamiento de la Droga y el Alcohol), F. Comisión de

1 Seguimiento de las Reglas de Brasilia, G. Comisión de Ética Judicial. Las estructuras en mención se  
2 encuentran realizando funciones paralelas y de apoyo a los grupos de trabajo que se instauran en las  
3 ediciones de las Cumbres. El plazo límite para presentar las postulaciones como institución finalizará en fecha  
4 treinta y uno de julio del presente año. El Pleno agradece el informe detallado que se rinde sobre los resultados  
5 obtenidos por la delegación nombrada por este colegiado para representar al Consejo Nacional de la  
6 Judicatura en el organismo internacional, razón por la cual se procederá a dar por recibidos los insumos y por  
7 cumplido el acuerdo de la misión oficial encomendada. Luego de haber generado el espacio para la discusión  
8 y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe del señor Consejero licenciado  
9 Santos Guerra Grijalba, Enlace institucional con la Cumbre Judicial Iberoamericana; y por cumplido el acuerdo  
10 contenido en el punto siete punto ocho de la sesión ordinaria veintidós -dos mil veintitrés; y **b)** Encontrándose  
11 presentes los señores Consejeros licenciado Santos Guerra Grijalba y doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez,  
12 quedaron notificados de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto cinco. INFORME**  
13 **DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,  
14 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que rinde informe al Pleno sobre el dictamen emitido en  
15 cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto trece de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil  
16 veintitrés, por medio del cual se delegó a la Comisión que coordina el análisis del escrito de alegación  
17 presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez Propietario del Tribunal Primero de  
18 Sentencia de Sonsonate, Departamento de Sonsonate; sobre la puntuación asignada en el proceso de  
19 evaluación presencial en audiencia cero uno – dos mil veintitrés. La Comisión al realizar un estudio del  
20 expediente del funcionario judicial evaluado previo a emitir un dictamen hace las siguientes consideraciones:  
21 *l) Procedimiento para resolver alegaciones.* De conformidad a lo establecido en los artículos veintiséis y  
22 veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera  
23 Instancia y de Paz, en adelante el Manual, el procedimiento a seguir es el siguiente: Los funcionarios judiciales  
24 evaluados pueden presentar las alegaciones que consideren pertinentes las cuales versaran sobre errores de  
25 cálculo, la incorrecta aplicación del Manual o la errónea aplicación en razón de su nombramiento como  
26 propietario, suplente o interino, asimismo presentará las justificaciones a las observaciones encontradas en  
27 los diferentes documentos evaluados. Las alegaciones serán presentadas por escrito ante el Jefe de la Unidad  
28 Técnica de Evaluación, dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del  
29 resultado del informe final juntamente con la documentación que sea necesaria para comprobar las  
30 justificaciones, so pena de declarar inadmisibles por extemporáneos. El Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación  
31 emitirá un informe que contendrá las recomendaciones respectivas dentro de los cinco días hábiles después

1 de recibidas y las remitirá al Pleno del Consejo; informe que se hizo del conocimiento al Pleno mediante  
2 memorando referencia número UTE/S-EJEC/doscientos veinticinco/dos mil veintitrés. II) *Antecedente: a)*  
3 *Escrito de Alegación.* Consta a folios cinco frente y vuelto del expediente del funcionario judicial evaluado  
4 licenciado \_\_\_\_\_, Juez propietario del Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate,  
5 Departamento de Sonsonate; el cual fue remitido por medio de correo electrónico suscrito por la licenciada  
6 \_\_\_\_\_, el día veinte de junio de dos mil veintitrés; alegando inconformidad al resultado  
7 del acta de evaluación e informe final de resultado, del proceso de evaluación presencial en audiencia cero  
8 uno – dos mil veintitrés, en la que obtuvo como puntaje global de **SESENTA Y OCHO PUNTOS** calificando  
9 su gestión como **SATISFACTORIO**, para lo cual expone los siguientes argumentos: “*Que el día quince de los*  
10 *corrientes, este tribunal fue sometido a la Evaluación Presencial en Audiencia, que establecen los artículos*  
11 *quince y veintidós del Manual de Evaluación Judicial de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia,*  
12 *Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, y conforme a lo establecido en el artículo siete del mismo manual,*  
13 *la cual fue realizada por la licenciada \_\_\_\_\_, quien dejó constancia en acta que:*  
14 *Criterio Uno. Subcriterio Uno: al presentarse a esta sede judicial a las ocho horas, no se encontraba presente*  
15 *el funcionario judicial sujeto a evaluación...(SIC), y no se encuentra presente la Colaboradora Judicial*  
16 *\_\_\_\_\_, respecto a dicha ausencia la Secretaria Judicial manifestó que dicha*  
17 *empleada pidió permiso por encontrarse enferma y le dio aviso vía mensajería instantánea telefónica desde*  
18 *antes de las siete de la mañana, por lo que en este momento no cuenta con el formulario de solicitud de*  
19 *licencia debidamente autorizado, no pudiendo tenerse por justificada dicha inasistencia... (SIC). Subcriterio*  
20 *Dos: con base a los respectivos señalamientos de audiencias realizados, en las actas de celebración de*  
21 *audiencias contenidas en los expedientes que fueron revisados, ha sido verificada la puntualidad en la*  
22 *celebración de las audiencias dentro de un parámetro de tiempo considerable por causas no atribuirles al*  
23 *funcionario judicial respecto de cuatro expedientes de la muestra, no así respecto al expediente de la muestra*  
24 *solicitado clasificado bajo el número de referencia setenta y siete- U- veintitrés- dos dado que la audiencia de*  
25 *vista pública, según el acta correspondiente, consta el inicio de dicha audiencia a una hora posterior a la*  
26 *programada sin que se justificara el motivo de dicha retraso...(SIC) En ese orden de ideas, tengo a bien*  
27 *justificar, en base a los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación Judicial de Magistrados/as*  
28 *de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, los hallazgos antes relacionado*  
29 *de la siguiente manera: En cuanto a la hora de llegada de mi persona al tribunal, resulta imperativo aclarar*  
30 *que ello se debió en razón de haber asistido a un control rutinario, en tanto padezco de varias enfermedades*  
31 *crónicas, entre ellas Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus, por lo cual asistí a una consulta médica a la*

**Pleno CNJ - Acta 28-2023**  
**19 de julio de 2023**

1 clínica del doctor \_\_\_\_\_, a las ocho de la mañana del día quince de junio del presente  
2 año, de ahí que para justificar mi asistencia tardía a la sede judicial que presido, anexo constancia suscrita  
3 por dicho profesional, en la que se destaca la situación antes detallada, además de la receta suscrita por la  
4 doctora \_\_\_\_\_, que me atiende trimestralmente en la ciudad de San Salvador  
5 quien fue la persona que inicialmente me diagnosticó el padecimiento de dichas patologías, a la que por  
6 razones de la distancia no puedo acudir habitualmente para el chequeo rutinario de mi presión arterial, a efecto  
7 de no desatender mis labores cotidianas, por esas razones es que concurrí después de las ocho de la mañana  
8 a esta sede judicial, retomando mis actividades normalmente. Respecto de la incomparecencia a sus labores  
9 de la colaboradora asignada a mi despacho, licenciada \_\_\_\_\_, adjunto copia  
10 Certificada de la constancia extendida por el Doctor \_\_\_\_\_, Cirujano Dental, quien hace  
11 constar que la licenciada \_\_\_\_\_, se presentó a su consultorio a realizarse Operatorio Dental en  
12 pieza cuatro punto siete situación que la licenciada en comento incluso había advertido desde antes de las  
13 siete de la mañana a la secretaria de este tribunal pues presentaba dolor en esa pieza dental, lo cual  
14 obviamente se trató de un caso de fuerza mayor que incluso le impidió desplazarse a esta oficina para  
15 presentar el permiso correspondiente ese mismo día, no obstante el mismo fue presentado el día dieciséis del  
16 presente mes y año, y del que también se anexa para probar los extremos alegados en la presente  
17 justificación. En relación a la omisión de la colaboradora judicial de no colocar en el acta el motivo por el cual  
18 se había iniciado la audiencia de vista pública una hora posterior a la señalada, le informo que se iniciaba  
19 hasta esa hora en virtud de haber esperado el traslado de la imputada, de la cual anexaré copia simple de la  
20 situación jurídica de la procesada, de donde se desprende que la referida imputada fue puesta a disposición  
21 de este tribunal a las nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de junio el presente año, subsanando  
22 así el error material en dicha acta. Por lo antes expuesto a usted, con todo respeto le PIDO: Admitir el presente  
23 escrito i) Se tengan por justificadas las observaciones encontradas, el día de la evaluación, adjuntando los  
24 documentos antes relacionados; ii) Se me notifique lo resuelto, a mi correo personal o al correo electrónico  
25 del tribunal..." b) Informe del Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación. El Jefe interino Ad Honorem de la  
26 Unidad Técnica de Evaluación, con fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, emite el informe de ley  
27 que consta agregado a folios once al catorce, en el cual previo a emitir un recomendable expone: "Respecto  
28 de la calificación obtenida en cuanto al subcriterio uno punto uno del artículo veintidós del Manual de  
29 Evaluación, referente a la asistencia puntual del funcionario y del personal en la jornada laboral el día de la  
30 visita evaluativa, ante el incumplimiento señalado en el acta de evaluación e informe final de resultado, la  
31 evaluadora hizo constar "...al presentarse a esta sede judicial a las ocho horas, no se encontraba presente el

1 funcionario judicial sujeto de evaluación, si se encontraba presente el personal de dicha sede judicial y la  
2 Secretaria Judicial licenciada ; al respecto la secretaria judicial  
3 manifestó que dicho funcionario andaba pasando consulta médica, así mismo, no se encontró presente al  
4 Notificador , respecto a quien la secretaria judicial refirió que andaba notificando, por  
5 lo cual al incorporarse nuevamente a la sede judicial dicho notificador, a las once horas proporcionó copia de  
6 la diligencia realizada, verificándose en el registro de marcaciones de personal que su hora de marcación de  
7 entrada fue a las siete horas con ocho minutos, tampoco estaba presente el Notificador  
8 , quien tenía consulta en la clínica de este Centro Judicial, quien posteriormente se  
9 presentó a esta sede judicial a las nueve horas con doce minutos de este día, anexando constancia original  
10 respectiva extendida en dicha clínica verificándose que la permanencia en dicha clínica fue desde las ocho  
11 horas hasta las nueve horas con diez minutos de este día, y además verificándose en el registro de  
12 marcaciones de personal que su hora de marcación de entrada fue a las siete horas con cincuenta y cinco  
13 minutos, así mismo, no se encuentra presente la Ordenanza , manifestando  
14 la señora secretaria que se encuentra en misión oficial consistente en retiro de expedientes del Archivo  
15 Regional, UGDA Santa Ana, proporcionando copia de solicitud de servicios de transporte y bitácora de control  
16 de recorrido de servicio de transporte, verificándose la salida correspondiente a esta fecha a las seis horas  
17 con treinta minutos constando que la señora era de las personas que ejecutarían dicha  
18 misión y es la persona transportada, verificándose además el registro de marcaciones extendido por la  
19 Administración de este Centro Judicial que su hora de marcación de entrada fue a las seis horas con dieciocho  
20 minutos presentándose nuevamente a esta sede judicial a las trece horas con diez minutos de este día,  
21 teniéndose por justificada la ausencia de dichos empleados al momento de la visita evaluativa; finalmente, no  
22 se encuentra presente la Colaboradora Judicial , respecto a dicha  
23 ausencia la Secretaria Judicial manifestó que dicha empleada pidió permiso por encontrarse enferma y le dio  
24 aviso vía mensajería instantánea telefónica desde antes de las siete de la mañana, por lo que en este  
25 momento no cuenta con el formulario de solicitud de licencia debidamente autorizado, no pudiendo tenerse  
26 por justificada dicha inasistencia; no cumpliéndose con lo que establece dicho subcriterio de evaluación,  
27 perdiendo el porcentaje asignado a dicho subcriterio que corresponde a treinta puntos." El funcionario judicial,  
28 en su escrito de alegación argumentó "...resulta imperativo aclarar que ello se debió en razón de haber asistido  
29 a un control rutinario, en tanto padezco de varias enfermedades crónicas, entre ellas Hipertensión Arterial y  
30 Diabetes Mellitus, por lo cual asistí a una consulta médica a la clínica del doctor  
31 , a las ocho de la mañana del día quince de junio del presente año, de ahí que para justificar mi

1 asistencia tardía a la sede judicial que presido, anexo constancia suscrita por dicho profesional... además de  
2 la receta suscrita por la doctora \_\_\_\_\_, que me atiende trimestralmente en la  
3 ciudad de San Salvador quien fue la persona que inicialmente me diagnosticó el padecimiento de dichas  
4 patologías...por esas razones es que concurrí después de las ocho de la mañana a esta sede judicial,  
5 retomando mis actividades normalmente". Por otra parte el funcionario evaluado, con relación a la  
6 incomparecencia a sus labores por la colaboradora asignada a su despacho expone lo siguiente: "...adjunto  
7 copia Certificada de la constancia extendida por el Doctor \_\_\_\_\_, Cirujano Dental, quien  
8 hace constar que la licenciada \_\_\_\_\_, se presentó a su consultorio a realizarse Operatorio Dental  
9 en pieza cuatro punto siete, situación que la licenciada en comento incluso había advertido desde antes de la  
10 siete de la mañana a la secretaria de este tribunal pues presentaba dolor en esa pieza dental, lo cual  
11 obviamente se trató de un caso de fuerza mayor que incluso le impidió desplazarse a esta oficina para  
12 presentar el permiso correspondiente ese mismo día, no obstante el mismo fue presentado el día dieciséis del  
13 presente mes y año..." Es necesario señalar que las justificaciones relacionadas al criterio de asistencia  
14 puntual del funcionario y del personal, deben ser acorde a las normativas internas que rigen la asistencia,  
15 puntualidad y permanencia de los empleados del órgano judicial, y respecto del/a funcionario/a judicial estas  
16 deben ser acorde a lo establecido en el Instructivo de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del Personal del  
17 Órgano Judicial, Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y en la Ley de la Carrera  
18 Judicial; por lo que, se considera que la inasistencia o asistencia tardía de un/a funcionario/a, debe  
19 comprobarse a través de la respectiva licencia, permiso, o autorización emitida por la Corte Suprema de  
20 Justicia, o en situaciones como la que se conoce, el informe remitido por el funcionario judicial evaluado a  
21 dicha autoridad, por ser la competente para ello. Salvo el caso que se tratara de un caso fortuito o de fuerza  
22 mayor y que así sea debidamente comprobado con los documentos que lo acrediten, a efecto que por medio  
23 del procedimiento de alegación sea considerado por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; por otra  
24 parte, de conformidad a lo que prescribe la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, corresponde a la Unidad  
25 Técnica de Evaluación recabar la información indispensable para la evaluación de los funcionarios del Órgano  
26 Judicial, comprendiendo las actividades administrativas que incluyen la asistencia puntual del funcionario y  
27 del personal; asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo veintidós del Manual de Evaluación,  
28 para efectos de evaluación judicial, la Unidad Técnica de Evaluación a lo largo del primer semestre del año  
29 dos mil veintidós, programó una oportunidad en la cual verificar la asistencia puntual del funcionario judicial,  
30 así como la de los empleados, en la cual, no solo el funcionario incumplió, sino también una colaboradora, si  
31 bien es cierto, que la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos le permiten al

1 *funcionario judicial y a la colaboradora, gozar de licencia por enfermedad ya sea con certificado médico y*  
2 *licencia formal o sin necesidad de ello, el funcionario tuvo que proporcionar documentación que respalde e*  
3 *informe sobre la situación que le acaeció el día de la visita evaluativa, debidamente remitida a la oficina*  
4 *correspondiente de la Corte Suprema de Justicia, por ser dicha institución la encargada de llevar un historial*  
5 *y registro de las faltas por enfermedad del funcionario judicial evaluado; así como el formulario de solicitud de*  
6 *licencia presentado por la empleada judicial, debidamente autorizado; sin embargo, dicha documentación no*  
7 *fue adjunta al escrito de alegación presentado; por lo que no se considera suficiente la prueba aportada a su*  
8 *escrito de alegación, no desvaneciéndose el hallazgo realizado, reiterándose la pérdida del puntaje asignado*  
9 *al subcriterio uno punto uno. Con relación al hallazgo realizado en el subcriterio uno punto dos por la*  
10 *evaluadora judicial y que establece: "Con base a los respectivos señalamientos de audiencia realizados, en*  
11 *las actas de celebración de audiencias contenidas en los expedientes que fueron revisados, ha sido verificada*  
12 *la puntualidad en la celebración de las audiencias dentro de un parámetro de tiempo considerable por causas*  
13 *no atribuibles al funcionario judicial respecto cuatro de los expedientes de la muestra, no así respecto al*  
14 *expediente de la muestra solicitado clasificado bajo el número de referencia setenta y siete – U- veintitrés-*  
15 *dos, dado que la audiencia de vista pública, según en el acta correspondiente, consta el inicio de dicha*  
16 *audiencia a una hora posterior a la programada sin que se justificara el motivo de dicho retraso; por lo que*  
17 *únicamente obtiene 8 puntos del porcentaje asignado a dicho subcriterio", el funcionario judicial evaluado*  
18 *expuso en su escrito de alegación que "En relación a la omisión de la colaboradora judicial de no colocar en*  
19 *el acta el motivo por el cual se había iniciado la audiencia de vista pública una hora posterior a la señalada, le*  
20 *informo que se iniciaba hasta esa hora en virtud de haber esperado el traslado de la imputada, de la cual*  
21 *anexaré copia simple de la situación jurídica de la procesada, de donde se desprende que la referida imputada*  
22 *fue puesta a disposición de este tribunal a las nueve horas con cuarenta minutos del día ocho de junio del*  
23 *presente año, subsanando así el error material en dicha acta", por otra parte, se procedió a la verificación de*  
24 *los argumentos expuestos por el funcionario judicial el día de la visita evaluativa, los cuales literalmente fueron:*  
25 *" En cuanto al acta en que no se hizo constar el motivo por el cual se retrasó el inicio de la audiencia, le parece*  
26 *que es una omisión dado que el personal tiene instrucciones al respecto, y que dichos retrasos obedecen a*  
27 *múltiples factores". Es importante señalar, que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento treinta*  
28 *y cinco, ciento treinta y nueve y ciento cuarenta del Código Procesal Penal, las actas de celebración de*  
29 *audiencia deben cumplir con cierto contenido y formalidades; por lo que existiendo previamente un*  
30 *señalamiento con fecha y hora, debe establecerse en acta las razones por las que la audiencia no se inició en*  
31 *la hora establecida, para efectos de evaluación judicial, el hallazgo únicamente puede ser desvanecido*

1 probando que en el acta se encuentran establecidas las razones del inicio fuera de la hora señalada,  
2 resultando inoportuna la justificación de tal omisión a través del Recurso de Alegación, debido a que la  
3 finalidad de la evaluación judicial es la verificación de aquellos aspectos como el que ha sido señalado; por lo  
4 que los argumentos del funcionario judicial confirman que la audiencia inició tardíamente; sin embargo, al no  
5 encontrarse establecida dicha situación en el acta de audiencia realizada, de conformidad a lo establecido en  
6 el artículo veintidós del Manual de Evaluación, se procede a reiterar la pérdida de dos puntos en el subcriterio  
7 uno punto dos. **CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:** Por las razones expuestas, esta jefatura estima que la  
8 actuación de la evaluadora judicial se enmarca dentro de los objetivos y parámetros establecidos en los  
9 artículos sesenta y cinco; sesenta y seis; sesenta y siete y sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de  
10 la Judicatura, y los artículos veintidós y veintisiete inciso segundo del Manual de Evaluación, se recomienda  
11 al Honorable Pleno si así lo estima conveniente **CONFIRMAR** el resultado de la evaluación realizada el día  
12 quince de junio del presente año al funcionario judicial licenciado \_\_\_\_\_, en  
13 su calidad de Juez Propietario del Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate, departamento de Sonsonate,  
14 con la puntuación y el resultado siguiente: Subcriterio uno punto uno) cero puntos, Subcriterio uno punto dos)  
15 ocho puntos, subcriterio uno punto tres) diez puntos, subcriterio dos punto uno) treinta puntos, subcriterio dos  
16 punto dos) veinte puntos, dando como resultado un total de **SESENTA Y OCHO PUNTOS**, encontrándose  
17 dentro del rango de calificación de **SATISFACTORIO**". c) **Análisis de la Comisión de Evaluación a las**  
18 **alegaciones.** Habiendo seguido el trámite establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de  
19 Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, esta  
20 Comisión al analizar la alegación y documentación presentada por el licenciado  
21 \_\_\_\_\_, en su calidad de Juez Propietario del Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate, departamento  
22 de Sonsonate, así como el informe presentado por el Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de  
23 Evaluación; puede advertirse que los puntos medulares para la interposición de la alegación se basan  
24 exclusivamente en la inconformidad del funcionario judicial evaluado por la ponderación que se le ha  
25 acreditado en: i) El criterio uno, sub criterio uno; y ii) El criterio uno, sub criterio dos. Para el primero de los  
26 motivos el funcionario judicial evaluado expresa que tanto su llegada tardía, como la ausencia de una de las  
27 colaboradoras de la sede judicial; se debió a cuestiones de salud (chequeo rutinario y procedimiento dental,  
28 respectivamente); lo cual, a criterio de los miembros de la Comisión de Evaluación, dichos argumentos no son  
29 valederos para modificar la puntuación adjudicada en el criterio, primero; porque en el acta de evaluación del  
30 día quince de junio del presente año el funcionario judicial, sabiendo que su retraso se debía a una cuestión  
31 médica, no lo hizo saber al evaluador judicial a manera de establecer tal justificación como un nexo causal

1 con lo que ahora se discute; y en segundo lugar, porque las constancias médicas presentadas, si bien es  
2 cierto acredita padecimientos y/o asistencia médica a la persona, estas no cuentan con las formalidades  
3 correspondientes que establece el Instructivo de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del Personal del  
4 Órgano Judicial; así como lo establecido en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados  
5 Públicos y en la Ley de la Carrera Judicial; por lo que la ausencia como la asistencia tardía advertida en la  
6 evaluación no está justificada con la respectiva licencia o permiso, que para el caso del funcionario judicial  
7 evaluado debe ser emitida por la Corte Suprema de Justicia; mientras que para el caso de la empleada de la  
8 sede judicial, debe existir un acuerdo o visto bueno del permiso; por lo anteriormente relacionado y debido a  
9 que según dispone el artículo veintidós del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia,  
10 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz la documentación presentada no constituye prueba suficiente para  
11 configurar las licencias y justificación para la llegada tardía o ausencia de los funcionarios señalados; por lo  
12 que se reitera la pérdida del puntaje asignado para el criterio uno, sub criterio uno. Para el segundo de los  
13 motivos invocados para la alegación; el funcionario judicial evaluado expresó en el acta de evaluación *“la*  
14 *omisión de la colaboradora judicial de no colocar en el acta el motivo por el cual se había iniciado la audiencia*  
15 *de vista pública una hora posterior a la señalada, le informo que se iniciaba hasta esa horas en virtud de haber*  
16 *esperado el traslado de la imputada, de la cual anexaré copia simple de la situación jurídica de la procesada,*  
17 *en donde se desprende que la referida imputada fue puesta a disposición de este tribunal a las nueve horas*  
18 *con cuarenta minutos del día ocho de junio del presente año, subsanando así el error material en dicha acta...”*  
19 De acuerdo a lo que establece el artículo veintidós del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda  
20 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; en el criterio uno, sub criterio dos, se evalúa el aspecto  
21 de “Celebración de la audiencia en la hora programada o dentro de un parámetro de tiempo considerable por  
22 causas no atribuibles al (a la) funcionario(a) evaluado(a), el cual se pondera con diez puntos; como puede  
23 advertirse y es confirmado por la alegación del funcionario judicial evaluado, el expediente con referencia  
24 setenta y siete -U -veintitrés -dos, la audiencia de vista pública fue redactada una hora posterior a la  
25 programada en autos, sin que medie justificación alguna; si bien es cierto, con la alegación expresa los motivos  
26 fácticos por los cuales se consignó una hora distinta en el acta de vista pública, debió haberse consignado en  
27 la redacción de la misma las razones de la instalación tardía; razón por la cual el hallazgo se mantiene y por  
28 ende se deberá confirmar el puntaje adjudicado en el criterio uno, sub criterio dos. Por lo que esta Comisión  
29 considera que lo procedente es **CONFIRMAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil  
30 veintitrés, correspondiente al licenciado \_\_\_\_\_, en su calidad de Juez Propietario del  
31 Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate, departamento de Sonsonate, quien obtuvo los puntajes y

1 calificación que se detalla a continuación: Subcriterio uno punto uno) cero puntos, Subcriterio uno punto dos)  
2 ocho puntos, subcriterio uno punto tres) diez puntos, subcriterio dos punto uno) treinta puntos, subcriterio dos  
3 punto dos) veinte puntos, dando como resultado un total de **SESENTA Y OCHO PUNTOS**, encontrándose  
4 dentro del rango de calificación de **SATISFACTORIO**, por lo antes expuesto esta Comisión **DICTAMINA:**  
5 **UNO)** Sugerir al Honorable Pleno se confirme el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil  
6 veintitrés, correspondiente al licenciado \_\_\_\_\_, en su calidad de Juez Propietario del  
7 Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate, departamento de Sonsonate, quien obtuvo los puntajes y  
8 calificación que se detalla a continuación: Subcriterio uno punto uno) cero puntos, Subcriterio uno punto dos)  
9 ocho puntos, subcriterio uno punto tres) diez puntos, subcriterio dos punto uno) treinta puntos, subcriterio dos  
10 punto dos) veinte puntos, dando como resultado un total de SESENTA Y OCHO PUNTOS, encontrándose  
11 dentro del rango de calificación de SATISFACTORIO; **DOS)** Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado  
12 en el punto seis punto trece de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veintitrés, celebrada el veintiuno de junio  
13 de dos mil veintitrés; y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes.  
14 El Pleno analizado que ha sido el informe, consideran que tal como ha sido razonado tanto por la Jefatura  
15 interina Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación como por la Comisión de Evaluación, la alegación  
16 del funcionario judicial evaluado está motivada por su inconformidad en los puntos adjudicados en: i) el criterio  
17 uno, sub criterio uno; y ii) el criterio uno, sub criterio dos. Para el primer motivo de inconformidad, ha quedado  
18 evidenciado que tanto el funcionario judicial evaluado como una de las empleadas de esa sede judicial  
19 evaluada, registraron llegada tardía y ausencia, respectivamente, el día de la evaluación; tratando de justificar  
20 las mismas con la sola presentación de constancias médicas; como se ha sostenido en el dictamen, la sola  
21 presentación de las constancias *per se* no acreditan que las personas se encontraran gozando de licencia o  
22 permiso por tales motivos; ya que como funcionarios judiciales el tiempo efectivo de labores en la sede judicial  
23 debe ser cumplido; por lo que cualquier retraso o ausencia debe ser avalado por la autoridad que ejerce el  
24 control para tales efectos; por lo que se confirma la asignación de cero puntos para el criterio uno, sub criterio  
25 uno. Para el segundo de los motivos de la alegación, este estriba en la inconformidad del funcionario judicial  
26 a que se le haya reducido proporcionalmente la ponderación de la puntuación del criterio uno, sub criterio dos;  
27 presentando que el retraso de la audiencia de vista pública registrada en el expediente con referencia setenta  
28 y siete -U -veintitrés -dos; esta posee una diferencia entre la hora de su redacción y la hora a la que fue  
29 programada; para ello el funcionario judicial presenta justificaciones sobre problemas que presentó el traslado  
30 del imputado; no obstante a que eso se ha comprobado materialmente, lo correcto es que el funcionario  
31 consignara que la instalación de vista pública se inicia de forma tardía por retraso ocasionado por el traslado

1 a la sede judicial del imputado; razón por la cual se confirma el hallazgo y se mantiene la puntuación asignada.  
2 En conclusión, ninguno de los motivos invocados en la alegación ha sido procedente y por lo tanto se emitirá  
3 un acuerdo confirmando los resultados obtenidos por el recurrente. Luego de haber generado el espacio para  
4 la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la  
5 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y  
6 por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto trece de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil  
7 veintitrés; b) Confirmar el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés,  
8 correspondiente al licenciado \_\_\_\_\_, en su calidad de Juez Propietario del Tribunal  
9 Primero de Sentencia de Sonsonate, departamento de Sonsonate, quien obtuvo los puntajes y calificación  
10 que se detalla a continuación: Subcriterio uno punto uno) cero puntos, Subcriterio uno punto dos) ocho puntos,  
11 subcriterio uno punto tres) diez puntos, subcriterio dos punto uno) treinta puntos, subcriterio dos punto dos)  
12 veinte puntos, dando como resultado un total de SESENTA Y OCHO PUNTOS, encontrándose dentro del  
13 rango de calificación de SATISFACTORIO; c) Instruir al Secretario Ejecutivo para que oportunamente realice  
14 las comunicaciones correspondientes; y d) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris  
15 Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el Secretario Ejecutivo, quedaron  
16 notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe interino Ad Honorem de la Unidad  
17 Técnica de Evaluación; y al licenciado \_\_\_\_\_, en su calidad de Juez Propietario del  
18 Tribunal Primero de Sentencia de Sonsonate, departamento de Sonsonate, para los efectos pertinentes.  
19 **Punto cuatro punto seis. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada  
20 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que rinde informe al  
21 Pleno sobre el dictamen emitido en cumplimiento al acuerdo contenido eplanificn el punto seis punto once de  
22 la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veintitrés, por medio del cual se delegó a la Comisión que coordina el  
23 análisis del escrito de alegación presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez Interino  
24 del Juzgado de Menores de Chalatenango, Departamento de Chalatenango; sobre la puntuación asignada en  
25 el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno – dos mil veintitrés. La Comisión al realizar un  
26 estudio del expediente del funcionario judicial evaluado previo a emitir un dictamen hace las siguientes  
27 consideraciones: **I) Procedimiento para resolver alegaciones.** De conformidad a lo establecido en los  
28 artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia,  
29 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, en adelante el Manual, el procedimiento a seguir es el siguiente:  
30 Los funcionarios judiciales evaluados pueden presentar las alegaciones que consideren pertinentes las cuales  
31 versaran sobre errores de cálculo, la incorrecta aplicación del Manual o la errónea aplicación en razón de su

1 nombramiento como propietario, suplente o interino, asimismo presentará las justificaciones a las  
2 observaciones encontradas en los diferentes documentos evaluados. Las alegaciones serán presentadas por  
3 escrito ante el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, dentro de los cinco días hábiles contados a partir del  
4 día siguiente a la notificación del resultado del informe final juntamente con la documentación que sea  
5 necesaria para comprobar las justificaciones, so pena de declarar inadmisibles por extemporáneas. El Jefe de  
6 la Unidad Técnica de Evaluación emitirá un informe que contendrá las recomendaciones respectivas dentro  
7 de los cinco días hábiles después de recibidas y las remitirá al Pleno del Consejo; informe que se hizo del  
8 conocimiento al Pleno mediante memorando referencia número UTE/S-EJEC/doscientos veintidós/dos mil  
9 veintitrés. **II) Antecedente: a) Escrito de Alegación.** Consta a folios tres a folios cinco del expediente del  
10 funcionario judicial evaluado, el escrito de alegación y anexos presentado el día veintiuno de junio de dos mil  
11 veintitrés, alegando inconformidad al resultado del acta de evaluación e informe final de resultado, del proceso  
12 de evaluación presencial en audiencia cero uno – dos mil veintitrés, en la que obtuvo como puntaje global de  
13 **SESENTA PUNTOS** calificando su gestión como **SATISFACTORIO**, manifestando dicho funcionario judicial,  
14 no estar de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación judicial, para lo cual expone los siguientes  
15 argumentos: “ I) *Que el día catorce de los corrientes se hicieron presentes a esta sede judicial las evaluadoras,*  
16 *Licenciadas* \_\_\_\_\_ *y* \_\_\_\_\_ *, a efecto de llevar a cabo la Evaluación*  
17 *presencial en audiencia que establecen los artículos quince y veintidós del Manual de Evaluación de*  
18 *Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz,*  
19 *correspondiente al proceso evaluativo cero uno- dos mil veintitrés. II) En el acta de evaluación e informe final*  
20 *de resultado, se hizo constar: [...] Criterio Uno. Subcriterio Uno: al llegar a esta sede judicial a las ocho horas*  
21 *en punto, se encontraba presente el funcionario judicial sujeto de evaluación LICENCIADO*  
22 \_\_\_\_\_ *, el secretario de actuaciones interino LICENCIADO*  
23 \_\_\_\_\_ *, está presente el resto del personal, con excepción de la educadora del Equipo*  
24 *Multidisciplinario Licenciada* \_\_\_\_\_ *, que llegó a las ocho horas con quince minutos*  
25 *[...] considerando que NO se cumple con lo que establece dicho subcriterio de evaluación, por la llegada tarde*  
26 *de la Educadora, NO obtiene el porcentaje asignado a dicho subcriterio que corresponde a treinta PUNTOS*  
27 *[...]"(sic.). En ese sentido, y de conformidad con los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación*  
28 *de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, presento*  
29 *mis alegaciones, ante lo que considero una incorrecta aplicación del Criterio Uno. Subcriterio Uno del referido*  
30 *Manual, en los términos siguientes: Primero) Considero que la no obtención de los treinta puntos*  
31 *correspondientes al Criterio Uno. Subcriterio Uno, por la llegada tardía de una de las integrantes del personal*

1 de esta sede judicial se opone al principio de Objetividad, regulado en el artículo tres literal b) del Manual en  
2 mención, el cual literalmente establece que: "El proceso de evaluación se regirá por criterios objetivos,  
3 predeterminados, imparciales y medibles que demuestren la eficiencia, producción y administración del  
4 despacho judicial". Segundo) En ese orden de ideas, supeditar los resultados de la evaluación que se hace  
5 sobre el funcionario a cargo de la sede judicial, a la conducta particular de una de los integrantes del personal  
6 se separa de un criterio objetivo de evaluación, pues muy difícilmente el titular del Juzgado puede extender  
7 su autoridad a una situación particular y aislada como es la llegada tardía a la sede judicial de uno de los  
8 miembros del personal. Tercero) Es necesario tener presente también que dentro de ese mismo Criterio Uno,  
9 el Subcriterio Dos hace referencia a demora en el inicio de la celebración de las audiencias por causas no  
10 atribuibles al funcionario. Por lo que, tratándose de la llegada tarde de un integrante del personal, es necesario  
11 realizar una aplicación objetiva del Criterio Uno. Subcriterio Uno y considerar que la llegada tarde de la  
12 Educadora de este Juzgado no puede ser atribuible a mi persona y, en consecuencia, no es proporcional que  
13 sea sancionado por la conducta de una de mis subalternas. Cuarto) Otro aspecto que debe considerarse es  
14 que la llegada tardía de la Licenciada \_\_\_\_\_ ya se encuentra tipificada como una sanción de carácter  
15 administrativo a la que le corresponden dos posibles soluciones, según el caso: a) La primera, que la  
16 Licenciada \_\_\_\_\_ hiciera uso de uno de sus permisos con goce de sueldo por un lapso de quince  
17 minutos; y b) Dar aviso a la Pagaduría Auxiliar de Chalatenango de la llegada tardía para que esa dependencia  
18 administrativa realice el descuento correspondiente. Siendo esta segunda opción la que se llevó a cabo,  
19 mediante oficio número ciento sesenta y uno de fecha catorce de los corrientes y recibido en la Pagaduría  
20 Auxiliar de Chalatenango a las nueve horas con quince minutos del quince de este mismo mes y año (del cual  
21 se anexa fotocopia simple al presente escrito). Quinto) En ese sentido, la infracción cometida por la Licenciada  
22 \_\_\_\_\_ ha sido advertida por este Juzgador y se informó lo pertinente a la Pagaduría a efecto que se  
23 proceda a hacer efectiva la sanción administrativa correspondiente, que se traducirá en el respectivo  
24 descuento equivalente al tiempo de la llegada tarde. Sexto) Expuesto lo anterior, debe considerarse que la  
25 gestión del despacho judicial lleva implícita la identificación de las faltas administrativas en que incurra el  
26 personal de la sede judicial y la aplicación de las sanciones correspondientes. En el caso que nos ocupa, se  
27 identificó la llegada tardía de la Licenciada \_\_\_\_\_ y se emitió la orden de descuento correspondiente.  
28 Séptimo) También deben tomarse en consideración los principios de Proporcionalidad, Coherencia, Verdad  
29 Material y Buena Fe, todos regulados en el artículo tres de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).  
30 Octavo) Ya que las actuaciones de la administración pública deben regirse por el principio de proporcionalidad,  
31 es menester que los evaluadores de la Unidad Técnica de Evaluación, como parte de un ente con funciones

1 administrativas, realicen una ponderación proporcional de la situación fáctica advertida -la llegada tardía de la  
2 Educadora del Juzgado- y no sancionen al funcionario evaluado por la conducta negligente de un tercero, ya  
3 que, como se ha expuesto, la consecuencia administrativa ya se hizo del conocimiento del ente encargado de  
4 hacer efectivo el descuento. Noveno) En ese mismo sentido, la Coherencia que deben guardar las actuaciones  
5 administrativas debe ir encaminada a no sancionar a una persona por actuaciones que son atribuibles  
6 directamente a un tercero, especialmente como sucede en el presente caso, en el que el perjuicio se ha  
7 producido a mi persona por la negligencia de un tercero. Décimo) Las actuaciones administrativas deben  
8 ajustarse a la verdad material, la que en este caso se refiere a que la llegada tarde de la Educadora del  
9 Juzgado no puede ser atribuible a mi persona, consecuentemente, se separa de la verdad material que la  
10 evaluación de la que fui sujeto refleje un resultado perjudicial por una conducta que se escapa de mi ámbito  
11 de control y para la que ya se cuenta con las consecuencias disciplinarias correspondientes que ya se hicieron  
12 efectivas. Onceavo) Finalmente, el procedimiento administrativo de la evaluación presencial debió conceder  
13 la oportunidad de que la Licenciada justificara su llegada tardía o solicitara el permiso  
14 correspondiente; o, en su defecto, que se librara la comunicación correspondiente a la Pagaduría Auxiliar de  
15 Chalatenango informando el descuento respectivo. En atención a lo anteriormente expuesto, considero que  
16 en la Evaluación presencial de que fui sujeto, se inobservaron los principios del Manual de Evaluación de  
17 Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz y de la Ley de  
18 Procedimientos Administrativos a los que ya se hizo referencia, siendo procedente que se orden la restitución  
19 de los treinta puntos que no fueron otorgados por la llegada tardía de la Educadora de este Juzgado. Por lo  
20 antes señalado y de conformidad al artículo dieciocho de la Constitución de la República, artículo tres de la  
21 Ley de Procedimientos Administrativos y artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de  
22 Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, a usted solicito:  
23 Uno) Admita el presente escrito de alegaciones; Dos) Emita el correspondiente informe dentro del plazo de  
24 Ley, en el que recomiende que me sean adjudicados los treinta puntos que no se otorgaron en la evaluación  
25 presencial; Tres) Remita al Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura el Informe antes  
26 mencionado. Al Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura: Uno) Admita las alegaciones  
27 expuestas en el presente escrito; Dos) Ordene la modificación del resultado final de la evaluación presencial,  
28 otorgándome los treinta puntos que no fueron adjudicados por la llegada tardía de la Licenciada

29 **b) Informe del Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación.** El Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, con  
30 fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, emite el informe de ley que consta agregado a folios siete, ocho  
31 y nueve, en el cual previo a emitir un recomendable expone: “ Respecto de la calificación obtenida en cuanto

1 al subcriterio uno punto uno del artículo veintidós del Manual de Evaluación, referente a la asistencia puntual  
2 del funcionario y del personal en la jornada laboral el día de la visita evaluativa, ante el incumplimiento  
3 señalado en el acta de evaluación e informe final de resultado, las evaluadoras hicieron constar "...al llegar a  
4 esta sede judicial a las ocho horas en punto, se encontraba presente el funcionario judicial sujeto de evaluación  
5 LICENCIADO \_\_\_\_\_, el secretario de actuaciones Interino LICENCIADO  
6 \_\_\_\_\_, está presente el resto del personal, con excepción de la Educadora  
7 del Equipo Multidisciplinario Licenciada \_\_\_\_\_, que llegó a las ocho horas con  
8 quince minutos, se hace constar que no estaba presente el siguiente personal: el Secretario titular Licenciado  
9 \_\_\_\_\_, que fue convocado por la Jefa del Área de Capacitación Judicial de la Unidad  
10 Técnica Central de la Dirección de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, al Taller  
11 denominado "El Procedimiento Abreviado"; el psicólogo titular Licenciado \_\_\_\_\_, que se  
12 encuentra con licencia personal por cuarenta días, la colaboradora judicial \_\_\_\_\_, se  
13 encuentra con vacaciones anuales, la Colaboradora \_\_\_\_\_, se encuentra con licencia sin  
14 goce de sueldo por diez días, a partir de este día, citador señor \_\_\_\_\_, se encuentra con  
15 vacaciones anuales por quince días; considerando que NO se cumple con lo que establece dicho subcriterio  
16 de evaluación, por la llegada tarde de la Educadora, NO obtiene el porcentaje asignado a dicho subcriterio  
17 que corresponde a treinta PUNTOS." El funcionario judicial, en su escrito de alegación argumentó  
18 "...Considero que la no obtención de los treinta puntos correspondientes al Criterio Uno. Subcriterio Uno, por  
19 la llegada tardía de una de las integrantes del personal de esta sede judicial se opone al principio de  
20 Objetividad, regulado en el artículo tres literal b) del Manual en mención...supeditar los resultados de la  
21 evaluación que se hace sobre el funcionario a cargo de la sede judicial, a la conducta particular de una de los  
22 integrantes del personal se separa de un criterio objetivo de evaluación, pues muy difícilmente el titular del  
23 Juzgado puede extender su autoridad a una situación particular y aislada como es la llegada tardía a la sede  
24 judicial de uno de los miembros del personal..."(sic) El funcionario judicial adjuntó a su escrito de alegación,  
25 fotocopia de orden de descuento por llegada tardía de la Educadora del Equipo Multidisciplinario que llegó  
26 tardíamente a la sede judicial el día de la visita evaluativa. Es necesario señalar que las justificaciones  
27 relacionadas al criterio de asistencia puntual del funcionario y del personal, deben ser acorde a las normativas  
28 internas que rigen la asistencia, puntualidad y permanencia de los empleados del órgano judicial, dentro de  
29 las cuales es procedente citar: el Instructivo de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del Personal del  
30 Órgano Judicial y la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; por lo que, se  
31 considera que la inasistencia, o asistencia tardía de un/a empleado judicial en la sede el día de la visita

1 *evaluativa, debe comprobarse a través de la respectiva licencia, permiso, o autorización emitida por el Jefe*  
2 *Inmediato. Salvo el caso que se tratara de un caso fortuito o de fuerza mayor y que así sea debidamente*  
3 *comprobado con los documentos que lo acrediten, a efecto que por medio del procedimiento de alegación sea*  
4 *considerado por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el*  
5 *artículo veintidós del Manual de Evaluación, para efectos de evaluación judicial, la puntualidad es enfocada*  
6 *tanto para el funcionario judicial, como para el personal, por lo que con una sola persona que llegue tarde a la*  
7 *sede judicial el día de la evaluación, el funcionario judicial pierde el porcentaje asignado al subcriterio uno*  
8 *punto uno y de acuerdo a los principios establecidos en el artículo uno del Manual de Evaluación, la aplicación*  
9 *de dicha disposición es en forma objetiva e igualitaria al momento de realizar la evaluación judicial para todo*  
10 *el funcionariado judicial a nivel nacional, son criterios previamente establecidos y del conocimiento de todo los*  
11 *funcionarios judiciales; la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura en su artículo sesenta y siete, establece*  
12 *que dentro de las actividades administrativas a evaluar, se encuentran la asistencia puntual del funcionario y*  
13 *del personal; por lo que, una orden de descuento es una sanción ante una llegada tardía y parte de un*  
14 *procedimiento administrativo establecido en su calidad de empleados del Órgano Judicial; para efectos de*  
15 *evaluación judicial, se aplica lo establecido en el Manual de Evaluación y en la Ley del Consejo Nacional de*  
16 *la Judicatura de las disposiciones antes citadas, situación por la cual, los argumentos del funcionario judicial,*  
17 *así como la documentación adjunta a su escrito de alegación, no desvanecen el hallazgo realizado por las*  
18 *evaluadoras judiciales, sino que confirman lo señalado, que es la llegada tardía de una persona perteneciente*  
19 *al personal laboral de la sede judicial; por lo que se reitera la pérdida de treinta puntos en el subcriterio uno*  
20 *punto uno. **CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:** Por las razones expuestas, esta jefatura estima que la*  
21 *actuación de la evaluadora judicial se enmarca dentro de los objetivos y parámetros establecidos en los*  
22 *artículos sesenta y cinco; sesenta y seis; sesenta y siete y sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de*  
23 *la Judicatura, y los artículos veintidós y veintisiete inciso segundo del Manual de Evaluación, se recomienda*  
24 *al Honorable Pleno si así lo estima conveniente **CONFIRMAR** el resultado de la evaluación realizada el día*  
25 *catorce de junio del presente año al funcionario judicial licenciado \_\_\_\_\_,*  
26 *en su calidad de Juez Interino del Juzgado de Menores de Chalatenango, Departamento Chalatenango, con*  
27 *la puntuación y el resultado siguiente: Subcriterio uno punto uno) cero puntos, Subcriterio uno punto dos) diez*  
28 *puntos, subcriterio uno punto tres) cero puntos, subcriterio dos punto uno) treinta puntos, subcriterio dos punto*  
29 *dos) veinte puntos, dando como resultado un total de **SESENTA PUNTOS**, encontrándose dentro del rango*  
30 *de calificación de **SATISFACTORIO.** c) Análisis de la Comisión de Evaluación a las alegaciones.*  
31 *Habiendo seguido el trámite establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de*

1 Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, esta Comisión al analizar  
2 la alegación y documentación presentada por el licenciado \_\_\_\_\_, en su calidad de  
3 Juez Interino del Juzgado de Menores de Chalatenango, departamento de Chalatenango, así como el informe  
4 presentado por el Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, observa que la alegación es  
5 por la inconformidad en el puntaje adjudicado en los criterios uno punto uno; siendo que a criterio de los  
6 miembros de la Comisión de Evaluación, el argumento que plantea el funcionario judicial evaluado que la  
7 llegada tardía de la Educadora que forma parte del equipo multidisciplinario no es vinculante a su evaluación  
8 como funcionario judicial, de acuerdo a los principios establecidos en el artículo uno del Manual de Evaluación,  
9 la aplicación de dicha disposición es en forma objetiva e igualitaria al momento de realizar la evaluación judicial  
10 para todo el funcionariado judicial a nivel nacional, son criterios previamente establecidos y del conocimiento  
11 de todo los funcionarios judiciales; la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura en su artículo sesenta y siete,  
12 establece que dentro de las actividades administrativas a evaluar, se encuentran la asistencia puntual del  
13 funcionario y del personal, asimismo, es responsabilidad del juzgador mantener un orden, asimismo la  
14 administración de la sede judicial. Es de destacar que el funcionario judicial mencionó que se realizaron los  
15 trámites administrativos correspondientes para efectuar el descuento a la empleada por su llegada tardía, esta  
16 última acción corresponde meramente al control que la Corte Suprema de Justicia posee y no es competencia  
17 del Consejo Nacional de la Judicatura ver lo correspondiente a los descuentos por llegadas tardías de los  
18 empleados de las sedes judiciales. Es de señalar que la justificación presentada no desvanece que la llegada  
19 tardía de la empleada obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor ya que no ha sido debidamente  
20 comprobado con los documentos que lo acrediten. Por lo que esta Comisión considera que lo procedente es  
21 **CONFIRMAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente al  
22 licenciado \_\_\_\_\_, en su calidad de Juez Interino del Juzgado de Menores de  
23 Chalatenango, departamento de Chalatenango, quien obtuvo los puntajes y calificación que se detalla a  
24 continuación: Subcriterio uno punto uno) cero puntos, Subcriterio uno punto dos) diez puntos, subcriterio uno  
25 punto tres) cero puntos, subcriterio dos punto uno) treinta puntos, subcriterio dos punto dos) veinte puntos,  
26 dando como resultado un total de **SESENTA PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de  
27 **SATISFACTORIO**, por lo antes expuesto esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Sugerir al Honorable Pleno se  
28 confirme el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente al  
29 licenciado \_\_\_\_\_, en su calidad de Juez Interino del Juzgado de Menores de  
30 Chalatenango, departamento de Chalatenango, quien obtuvo los puntajes y calificación que se detalla a  
31 continuación: criterio uno, sub criterio uno) cero puntos, criterio uno, sub criterio dos) diez puntos, criterio uno,

1 sub criterio tres) cero puntos, criterio dos, sub criterio uno) treinta puntos, criterio dos, sub criterio dos) veinte  
2 puntos, dando como resultado un total de **SESENTA PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación  
3 de **SATISFACTORIO; DOS**) Tener por cumplido el acuerdo del Pleno tomado en el punto seis punto once de  
4 la sesión ordinaria veintiséis-dos mil veintitrés, celebrada el veintiuno de junio de dos mil veintitrés; y **TRES**)  
5 Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno en vista a que la  
6 alegación que es planteada por el licenciado \_\_\_\_\_, en su calidad de Juez Interino  
7 del Juzgado de Menores de Chalatenango, departamento de Chalatenango; tiene como fundamento único su  
8 inconformidad por la falta de asignación de puntos (treinta puntos) en el criterio uno, sub criterio uno; siendo  
9 los argumentos planteados los siguientes: i) Que el criterio de puntualidad del personal de la sede judicial  
10 evaluada no es vinculante a la evaluación del funcionario; y ii) Que ya aplicó las sanciones administrativas a  
11 la empleada impuntual. Ante tales planteamientos, debemos hacer mención que a tenor del artículo sesenta  
12 y cuatro de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación a los artículos quince incisos primero y  
13 tercero; y veintidós, criterio uno, sub criterio uno; se establece como criterio de evaluación ponderado con  
14 treinta puntos a la “asistencia puntual del funcionario(a) y del personal, en la jornada laboral el día de la visita  
15 evaluativa. Con lo que se evidencia, que si hay vinculación de tales aspectos con la evaluación de audiencia  
16 del funcionario judicial evaluado. En lo que concierne al otro argumento, de haber aplicado sanciones  
17 administrativas a la empleada impuntual, debe estar consciente que la evaluación judicial tiene como objetivo  
18 *“propiciar mediante la evaluación de la actividad judicial de Magistrados(as) y Jueces(zas), la eficiencia*  
19 *profesional y moralización de la administración de justicia”*; no se persigue la aplicación de sanciones, además  
20 que dichos tipos de controles no deben ser considerados como extraordinarios, sino como parte de las  
21 responsabilidades que el recurrente como encargado de la sede judicial, razón por la cual ninguno de los  
22 argumentos expresados en la alegación configuran motivo alguno para ordenar la modificación de los  
23 resultados obtenidos, por lo que se procederá a emitir el acuerdo de ratificación de tales resultados. Luego de  
24 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por  
25 recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora  
26 de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto once de la sesión  
27 ordinaria veintiséis -dos mil veintitrés; **b)** Confirmar el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos  
28 mil veintitrés, correspondiente al licenciado \_\_\_\_\_, en su calidad de Juez Interino  
29 del Juzgado de Menores de Chalatenango, departamento de Chalatenango, quien obtuvo los puntajes y  
30 calificación que se detalla a continuación: Subcriterio uno punto uno) cero puntos, Subcriterio uno punto dos)  
31 diez puntos, subcriterio uno punto tres) cero puntos, subcriterio dos punto uno) treinta puntos, subcriterio dos

1 punto dos) veinte puntos, dando como resultado un total de **SESENTA PUNTOS**, encontrándose dentro del  
2 rango de calificación de **SATISFACTORIO**; c) Instruir al Secretario Ejecutivo para que oportunamente realice  
3 las comunicaciones correspondientes; y d) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris  
4 Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el Secretario Ejecutivo, quedaron  
5 notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe interino Ad Honorem de la Unidad  
6 Técnica de Evaluación; y al licenciado licenciado \_\_\_\_\_, en su calidad de Juez  
7 Interino del Juzgado de Menores de Chalatenango, departamento de Chalatenango, para los efectos  
8 pertinentes. **Punto cuatro punto siete. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora  
9 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa  
10 que rinde informe al Pleno sobre el dictamen emitido en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis  
11 punto once de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veintitrés, por medio del cual se delegó a la Comisión que  
12 coordina el análisis del escrito de alegación presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez en  
13 Régimen de Disponibilidad del Juzgado de Paz de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango; sobre  
14 la puntuación asignada en el proceso de evaluación presencial en audiencia cero uno – dos mil veintitrés. La  
15 Comisión al realizar un estudio del expediente del funcionario judicial evaluado previo a emitir un dictamen  
16 hace las siguientes consideraciones: **I) Procedimiento para resolver alegaciones.** De conformidad a lo  
17 establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda  
18 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, en adelante el Manual, el procedimiento a seguir es el  
19 siguiente: Los funcionarios judiciales evaluados pueden presentar las alegaciones que consideren pertinentes  
20 las cuales versaran sobre errores de cálculo, la incorrecta aplicación del Manual o la errónea aplicación en  
21 razón de su nombramiento como propietario, suplente o interino, asimismo presentará las justificaciones a las  
22 observaciones encontradas en los diferentes documentos evaluados. Las alegaciones serán presentadas por  
23 escrito ante el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, dentro de los cinco días hábiles contados a partir del  
24 día siguiente a la notificación del resultado del informe final juntamente con la documentación que sea  
25 necesaria para comprobar las justificaciones, so pena de declarar inadmisibles por extemporáneas. El Jefe de  
26 la Unidad Técnica de Evaluación emitirá un informe que contendrá las recomendaciones respectivas dentro  
27 de los cinco días hábiles después de recibidas y las remitirá al Pleno del Consejo; informe que se hizo del  
28 conocimiento al Pleno mediante memorando referencia número UTE/S-EJEC/doscientos veintitrés /dos mil  
29 veintitrés. **II) Antecedente: a) Escrito de Alegación.** Consta a folios tres a folios cinco del expediente del  
30 funcionario judicial evaluado, el escrito de alegación y anexos presentado el día veintidós de junio de dos mil  
31 veintitrés, alegando inconformidad al resultado del acta de evaluación e informe final de resultado, del proceso

1 de evaluación presencial en audiencia cero uno – dos mil veintitrés, en la que obtuvo como puntaje global de  
2 **SESENTA Y OCHO PUNTOS** calificando su gestión como **SATISFACTORIO**, manifestando dicho funcionario  
3 judicial, no estar de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación judicial, para lo cual expone los  
4 siguientes argumentos: “ *Que en cumplimiento a lo regulado en el artículo trece del Manual de Evaluación de*  
5 *Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, a las nueve horas*  
6 *y cincuenta minutos del día diecinueve de junio del presente año, se hicieron presentes a la sede Judicial que*  
7 *presido, evaluadores del Consejo Nacional de la Judicatura; en la cual hacen constar lo siguiente: ... "al*  
8 *presentarnos a esta sede judicial a las ocho horas y cuarenta minutos, no se encontró presente el señor Juez,*  
9 *pero si se encontró el personal asignado al juzgado; por lo que no se le otorga el valor del subcriterio de treinta*  
10 *puntos" .Que con fundamento a lo regulado en el artículo veintiséis del Manual precitado, por este medio y*  
11 *estando dentro del término que establece el artículo veintisiete de lo supra citado, justifico mi incomparecencia*  
12 *a la sede judicial del día diecinueve del presente mes y año, en virtud que me encontraba pasando consulta*  
13 *con la Doctora \_\_\_\_\_, Doctora en Medicina JVPM número veintiún mil doscientos*  
14 *ochenta y cinco, por conjuntivitis bacteriana, razón por la cual me extendió incapacidad por un día, para efectos*  
15 *de corroborar lo anterior, anexo a la presente la Incapacidad Médica extendida por la referida doctora, el día*  
16 *diecinueve del presente mes y año, fecha en la cual el Consejo Nacional de la Judicatura, se presentó a*  
17 *realizar la evaluación correspondiente al primer semestre del corriente año. Por todo lo anteriormente*  
18 *expuesto, PIDO: a) Admitirme la presente justificación de mi incomparecencia del día diecinueve del presente*  
19 *mes y año. b) Se tome en consideración las razones expuestas por el suscrito y sea modificada la nota de*  
20 *evaluación. c) De lo resuelto por el Consejo Nacional de la Judicatura, a la presente petición, me sea notificada*  
21 *a mi correo electrónico \_\_\_\_\_".* **b) Informe del Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación.**  
22 El Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, con fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, emite el  
23 informe de ley que consta agregado a folios siete, ocho y nueve, en el cual previo a emitir un recomendable  
24 expone: “ *Respecto de la calificación obtenida en cuanto al subcriterio uno punto uno del artículo veintidós del*  
25 *Manual de Evaluación, referente a la asistencia puntual del funcionario y del personal en la jornada laboral el*  
26 *día de la visita evaluativa, ante el incumplimiento señalado en el acta de evaluación e informe final de*  
27 *resultado, las evaluadoras hicieron constar "Al presentarnos a esta sede judicial a las ocho horas y cuarenta*  
28 *minutos, no se encontró presente al señor juez, pero si se encontró el personal asignado al juzgado; por lo*  
29 *que no se le otorga el valor del subcriterio de treinta puntos". El funcionario judicial, en su escrito de alegación*  
30 *argumentó "...justifico mi incomparecencia a la sede judicial del día diecinueve del presente mes y año, en*  
31 *virtud que me encontraba pasando consulta con la Doctora \_\_\_\_\_, Doctora en Medicina*

1 *JVPM número veintiún mil doscientos ochenta y cinco, por conjuntivitis bacteriana, razón por la cual me*  
2 *extendió incapacidad por un día, para efectos de corroborar lo anterior, anexo a la presente la Incapacidad*  
3 *Médica extendida por la referida doctora, el día diecinueve del presente mes y año, fecha en la cual el Consejo*  
4 *Nacional de la Judicatura, se presentó a realizar la evaluación correspondiente al primer semestre del corriente*  
5 *año". Es necesario señalar que las justificaciones relacionadas al criterio de asistencia puntual del funcionario*  
6 *y del personal, deben ser acorde a las normativas internas que rigen la asistencia, puntualidad y permanencia*  
7 *de los empleados del órgano judicial, y respecto del/a funcionario/a judicial estas deben ser acorde a lo*  
8 *establecido en el Instructivo de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del Personal del Órgano Judicial, Ley*  
9 *de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y en la Ley de la Carrera Judicial; por lo que,*  
10 *se considera que la inasistencia o asistencia tardía de un/a funcionario/a, debe comprobarse a través de la*  
11 *respectiva licencia, permiso, o autorización emitida por la Corte Suprema de Justicia, o en situaciones como*  
12 *la que se conoce, el informe remitido por el funcionario judicial evaluado a dicha autoridad, por ser la*  
13 *competente para ello. Salvo el caso que se tratara de un caso fortuito o de fuerza mayor y que así sea*  
14 *debidamente comprobado con los documentos que lo acrediten, a efecto que por medio del procedimiento de*  
15 *alegación sea considerado por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; por otra parte, de conformidad*  
16 *a lo que prescribe la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, corresponde a la Unidad Técnica de*  
17 *Evaluación recabar la información indispensable para la evaluación de los funcionarios del Órgano Judicial,*  
18 *comprendiendo las actividades administrativas que incluyen la asistencia puntual del funcionario en horas de*  
19 *audiencia; asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo veintidós del Manual de Evaluación, para*  
20 *efectos de evaluación judicial, la Unidad Técnica de Evaluación a lo largo del primer semestre del año dos mil*  
21 *veintidós, programó una oportunidad en la cual verificar la asistencia puntual del funcionario judicial, en la*  
22 *cual, el funcionario incumplió, en primer lugar por no asistir puntualmente a su jornada laboral el día de la*  
23 *visita evaluativa y luego, al realizar la valoración de la prueba proporcionada por el funcionario judicial, se*  
24 *verificó que el funcionario recibió servicios profesionales de una doctora adscrita a la Farmacia*  
25 *Sucursal* , *quién extendió incapacidad médica a nombre del funcionario evaluado por un día que*  
26 *corresponde al diecinueve de junio del corriente año; sin embargo, el funcionario adjuntó a su escrito de*  
27 *alegación, una factura por compra de medicamento, con fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés,*  
28 *emitida a las diez horas con diecisiete minutos, hora posterior a la conclusión de la evaluación judicial;*  
29 *asimismo, si bien es cierto, que la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos le*  
30 *permiten al funcionario judicial gozar de licencia por enfermedad ya sea con certificado médico y licencia*  
31 *formal o sin necesidad de ello, el funcionario tuvo que proporcionar documentación que respalde e informe*

1 sobre la situación que le acaeció el día de la visita evaluativa, debidamente remitida a la oficina  
2 correspondiente de la Corte Suprema de Justicia, por ser dicha institución la encargada de llevar un historial  
3 y registro de las faltas por enfermedad del funcionario judicial evaluado; por lo que, no siendo suficiente la  
4 prueba aportada a su escrito de alegación, no se desvanece el hallazgo realizado, reiterándose la pérdida del  
5 puntaje asignado al subcriterio uno punto uno. **CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:** Por las razones  
6 expuestas, esta jefatura estima que la actuación de la evaluadora judicial se enmarca dentro de los objetivos  
7 y parámetros establecidos en los artículos sesenta y cinco; sesenta y seis; sesenta y siete y sesenta y ocho  
8 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y los artículos veintidós y veintisiete inciso segundo del  
9 Manual de Evaluación, se recomienda al Honorable Pleno si así lo estima conveniente **CONFIRMAR** el  
10 resultado de la evaluación realizada el día diecinueve de junio del presente año al funcionario judicial  
11 Licenciado \_\_\_\_\_, en su calidad de Juez en Régimen de Disponibilidad del  
12 Juzgado de Paz de Nombre de Jesús, departamento Chalatenango, con la puntuación y el resultado siguiente:  
13 Subcriterio uno punto uno) cero puntos, subcriterio uno punto dos) ocho puntos, subcriterio uno punto tres)  
14 diez puntos, subcriterio dos punto uno) treinta puntos, subcriterio dos punto dos) veinte puntos, dando como  
15 resultado un total de **SESENTA Y OCHO PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de  
16 **SATISFACTORIO**". c) **Análisis de la Comisión de Evaluación a las alegaciones.** Habiendo seguido el  
17 trámite establecido en los artículos veintiséis y veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de  
18 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, esta Comisión al analizar la alegación y  
19 documentación presentada por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez en Régimen de Disponibilidad del  
20 Juzgado de Paz de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, así como el informe presentado por  
21 el Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, observa que la alegación es por la  
22 inconformidad en el puntaje adjudicado en el criterio uno, sub criterio uno; siendo que a consideración de los  
23 miembros de la Comisión de Evaluación, el argumento que plantea el funcionario judicial evaluado es que se  
24 encontraba pasando consulta por conjuntivitis bacteriana, razón por la cual le fue extendida una incapacidad  
25 médica por ese día. Es de destacar que dicha incapacidad fue emitida por una médico adscrita a la Farmacia  
26 \_\_\_\_\_ de Sucursal \_\_\_\_\_, dicho documento carece de fidelidad para poder aducir que  
27 efectivamente el funcionario judicial se encontraba mal de salud en ese momento, debido a que también no  
28 se ve reflejada la hora en que ocurrieron los hechos. Asimismo, las inasistencias deben ser acorde a lo  
29 establecido en el Instructivo de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del Personal del Órgano Judicial, Ley  
30 de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y en la Ley de la Carrera Judicial; por lo que,  
31 se considera que la inasistencia o asistencia tardía de un/a funcionario/a, debe comprobarse a través de la

1 respectiva licencia, permiso, o autorización emitida por la Corte Suprema de Justicia, o en situaciones como  
2 la que se conoce, el informe remitido por el funcionario judicial evaluado a dicha autoridad, por ser la  
3 competente para ello. Salvo el caso que se tratara de un caso fortuito o de fuerza mayor y que así sea  
4 debidamente comprobado con los documentos que lo acrediten, a efecto que por medio del procedimiento de  
5 alegación sea considerado por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura. Por lo que esta Comisión  
6 considera que lo procedente es **CONFIRMAR** el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil  
7 veintitrés, correspondiente al licenciado \_\_\_\_\_, Juez En Régimen de Disponibilidad del  
8 Juzgado de Paz de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, quien obtuvo los puntajes y calificación  
9 que se detalla a continuación: criterio uno, sub criterio uno) cero puntos; criterio uno, sub criterio dos) ocho  
10 puntos; criterio uno, sub criterio tres) diez puntos; criterio dos, sub criterio uno) treinta puntos; y criterio dos,  
11 sub criterio dos) veinte puntos, dando como resultado un total de **SESENTA Y OCHO PUNTOS**,  
12 encontrándose dentro del rango de calificación de **SATISFACTORIO**, por lo antes expuesto esta Comisión  
13 **DICTAMINA: UNO)** Sugerir al Honorable Pleno se confirme el resultado final de la evaluación presencial cero  
14 uno -dos mil veintitrés, correspondiente al licenciado \_\_\_\_\_, Juez En Régimen de  
15 Disponibilidad del Juzgado de Paz de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, quien obtuvo los  
16 puntajes y calificación que se detalla a continuación: criterio uno, sub criterio uno) cero puntos; criterio uno,  
17 sub criterio dos) ocho puntos; criterio uno, sub criterio tres) diez puntos; criterio dos, sub criterio uno) treinta  
18 puntos; y criterio dos, sub criterio dos) veinte puntos, dando como resultado un total de **SESENTA Y OCHO**  
19 **PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de **SATISFACTORIO; DOS)** Tener por cumplido el  
20 acuerdo del Pleno tomado en el punto seis punto doce de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veintitrés,  
21 celebrada el veintiuno de junio de dos mil veintitrés; y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las  
22 comunicaciones correspondientes. El Pleno habiendo escuchado el dictamen emitido por la Comisión de  
23 Evaluación concuerda en que la sola presentación de una constancia médica no constituye prueba de licencia  
24 o permiso del funcionario judicial evaluado; ya que conforme a la normativa de control emitida por la Honorable  
25 Corte Suprema de Justicia y específicamente el Instructivo de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del  
26 Personal del Órgano Judicial, que desarrolla procedimientos y normativas contenidas en la Ley de Asuetos,  
27 Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y en la Ley de la Carrera Judicial; para que un  
28 padecimiento de salud se considere como justificante debe tener la autorización correspondiente de la  
29 autoridad que ejerce el control, que para el presente caso es la Corte Suprema de Justicia, por lo que se  
30 procederá a emitir el acuerdo ratificando el resultado. Luego de haber generado el espacio para la discusión  
31 y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora

1 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por  
2 cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto doce de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veintitrés;  
3 **b)** Confirmar el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente al  
4 licenciado \_\_\_\_\_, Juez en Régimen de Disponibilidad del Juzgado de Paz de Nombre de  
5 Jesús, departamento de Chalatenango, quien obtuvo los puntajes y calificación que se detalla a continuación:  
6 criterio uno, sub criterio uno) cero puntos; criterio uno, sub criterio dos) ocho puntos; criterio uno, sub criterio  
7 tres) diez puntos; criterio dos, sub criterio uno) treinta puntos; y criterio dos, sub criterio dos) veinte puntos,  
8 dando como resultado un total de **SESENTA Y OCHO PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de  
9 calificación de **SATISFACTORIO**; **c)** Instruir al Secretario Ejecutivo para que oportunamente realice las  
10 comunicaciones correspondientes; y **d)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi  
11 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el Secretario Ejecutivo, quedaron  
12 notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe interino Ad Honorem de la Unidad  
13 Técnica de Evaluación; y al licenciado \_\_\_\_\_, Juez en Régimen de Disponibilidad del  
14 Juzgado de Paz de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, para los efectos pertinentes. **Punto**  
15 **cuatro punto ocho. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris  
16 Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que rinde informe al Pleno  
17 sobre el dictamen emitido en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto once de la sesión  
18 ordinaria veintiséis -dos mil veintitrés, por medio del cual se delegó a la Comisión que coordina el análisis del  
19 escrito de alegación presentado por la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza Interina del  
20 Juzgado de Paz de Lislique, Departamento de La Unión; sobre la puntuación asignada en el proceso de  
21 evaluación presencial en audiencia cero uno – dos mil veintitrés. La Comisión al realizar un estudio del  
22 expediente de la funcionaria judicial evaluado previo a emitir un dictamen hace las siguientes consideraciones:  
23 **I) Procedimiento para resolver alegaciones.** De conformidad a lo establecido en los artículos veintiséis y  
24 veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera  
25 Instancia y de Paz, en adelante el Manual, el procedimiento a seguir es el siguiente: Los funcionarios judiciales  
26 evaluados pueden presentar las alegaciones que consideren pertinentes las cuales versaran sobre errores de  
27 cálculo, la incorrecta aplicación del Manual o la errónea aplicación en razón de su nombramiento como  
28 propietario, suplente o interino, asimismo presentará las justificaciones a las observaciones encontradas en  
29 los diferentes documentos evaluados. Las alegaciones serán presentadas por escrito ante el Jefe de la Unidad  
30 Técnica de Evaluación, dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del  
31 resultado del informe final juntamente con la documentación que sea necesaria para comprobar las

1 justificaciones, so pena de declarar inadmisibles por extemporáneas. El Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación  
2 emitirá un informe que contendrá las recomendaciones respectivas dentro de los cinco días hábiles después  
3 de recibidas y las remitirá al Pleno del Consejo; informe que se hizo del conocimiento al Pleno mediante  
4 memorando referencia número UTE/S-EJEC/doscientos veintiséis /dos mil veintitrés. **II) Antecedente: a)**  
5 **Escrito de Alegación.** Consta a folios tres a folios cuatro del expediente del funcionario judicial evaluado, el  
6 escrito de alegación y anexos presentado el día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, alegando  
7 inconformidad al resultado del acta de evaluación e informe final de resultado, del proceso de evaluación  
8 presencial en audiencia cero uno – dos mil veintitrés, en la que obtuvo como puntaje global de NOVENTA Y  
9 OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO **PUNTOS** calificando su gestión como **SATISFACTORIO**, manifestando  
10 dicho funcionario judicial, no estar de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación judicial, para lo cual  
11 expone los siguientes argumentos: “Que con fundamento a lo dispuesto en los artículos ochenta y cuatro de  
12 La Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo ciento tres del Reglamento de la Ley de la misma  
13 Ley, Interpongo el Recurso de Revisión ante el Pleno de dicha institución, contra la evaluación realizada en  
14 esta sede Judicial a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de Junio del presente año, por  
15 la licenciada \_\_\_\_\_, estableciéndose en dicha evaluación en cuanto a los informes de  
16 Audiencias Programadas y realizadas por esta sede Judicial de los meses enero y mayo del presente año,  
17 argumentando que no se había establecido el motivo por el cual se había suspendido ni reprogramándose  
18 Audiencias una en el mes de enero y cinco del mes de mayo; según el informe proporcionado por esta  
19 funcionaria; En vista de lo anterior relacionado al momento de presentar la justificación en el acta de  
20 evaluación y revisar el archivo digital que se le proporciono a la evaluadora Judicial. En dicho informe existía  
21 error de actualización de los datos que no se había consignado en el cuadro el motivo por los cuales las  
22 audiencias se hablan suspendidos y no se habían reprogramado en el mes de enero y mayo del presente año;  
23 hechos que motivan a esta funcionaria a presentar dicho recurso de Revisión en vista que si bien el momento  
24 de la evaluación por error se proporcionó el informe erróneo lo cual tampoco fue consultado en su momento  
25 por la evaluadora si eran ellos los adecuados lo que conlleva a un resultado desfavorable en cuanto al  
26 cumplimiento de los requisitos de evaluación bajando el porcentaje de dicha evaluación; Por lo que en base a  
27 la normativa referida anteriormente y siendo que los informes correctos fueron enviados en su término de Ley  
28 al correo Electrónico Institucional [repcioninformesute@cnj.gob.py](mailto:repcioninformesute@cnj.gob.py) y [uteorient@cnj.gob.py](mailto:uteorient@cnj.gob.py); en cuanto al  
29 Informe del mes de Enero fue enviado el día ocho de febrero y el Informe del mes de Mayo el día cinco de  
30 Junio ambas fechas del presente año, los cuales fueron enviados correctamente explicando el motivo por el  
31 cual se habían suspendido las audiencias mismas que no fueron programadas, por lo que solicito a su digna

1 autoridad sean revisados los correos enviados por este Juzgado, así mismo anexo al presente escrito copias  
2 de la notificación de envió de los correos electrónicos en los cuales se anexaron los informes enviados y con  
3 los cuales se comprueba que realmente hubo involuntario cuando se proporcionó el archivo digital  
4 correspondientes a dicha información; Así mismo copia del Acta de Evaluación; Por lo que de conformidad a  
5 los artículos ochenta y cuatro de La Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y ciento tres del Reglamento  
6 de la Ley de la misma Ley y base a lo anterior con todo respeto les SOLICITO: a) Me admita el presente  
7 escrito; b) Se tenga por Interpuesto el recurso de Revisión contra la evaluación cero uno- dos mil veintitrés  
8 realizada por la licenciada \_\_\_\_\_, la cual fue consignada en acta levantada a las trece horas  
9 con cuarenta y cinco minutos del día veinte de Junio del presente año, por lo que aún se encuentra dentro del  
10 término de Ley; c) Se revisen los Informes enviados al correo recepcioninformesute@cnj.gob.sy y  
11 uteoriente@cni.gob.sv; correspondientes a los meses de Enero y Mayo del presente año, el Informe de Enero  
12 fue enviado el día ocho de febrero y el de Mayo fue enviado el día cinco de Junio ambos del presente año, a  
13 efecto que se reconsidere la nota aplicada el día de la evaluación conforme a dicho criterio; d) Darle el trámite  
14 correspondiente de Ley. e) Señalo para oír notificaciones al correo \_\_\_\_\_ ” **b) Informe del**  
15 **Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación.** El Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, con fecha veintinueve  
16 de junio de dos mil veintitrés, emite el informe de ley que consta agregado a folios ocho, nueve y diez, en el  
17 cual previo a emitir un recomendable expone: “ Respecto de la calificación obtenida en cuanto al criterio uno,  
18 sub criterio tres del artículo veintidós del Manual de Evaluación, referente a la Tasa de Celebración de  
19 Audiencias celebradas por la funcionaria judicial en el período evaluado, ante el incumplimiento señalado por  
20 la evaluadora judicial en el acta de evaluación e informe final de resultado, que establece “...Con base a los  
21 informes proporcionados, en el periodo fueron señaladas cuarenta y nueve audiencias, realizando en la fecha  
22 programada un total de cuarenta y tres audiencias; Y cinco audiencias que NO se justifica el motivo legal del  
23 porque se suspendió o se reprogramo, correspondiente a los meses de Enero (una audiencia) Mayo (cinco  
24 audiencias) según informes proporcionados; determinando que la funcionaria evaluada tuvo como tasa de  
25 celebración de audiencias el ochenta y siete punto setenta y seis por ciento por lo que se le otorga un  
26 porcentaje de ocho punto setenta y ocho puntos.”(sic). La funcionaria judicial, en su escrito de alegación  
27 argumentó “...En dicho informe existía error de actualización de los datos que no se había consignado en el  
28 cuadro el motivo por los cuales las audiencias se habían suspendidos y no se habían reprogramado en el mes  
29 de enero y mayo del presente año; hechos que motivan a esta funcionaria a presentar dicho recurso de revisión  
30 en vista que si bien el momento de le evaluación por error se proporcionó el informe erróneo lo cual tampoco  
31 fue consultado en su momento por la evaluadora si eran ellos los adecuados lo que conlleva a un resultado

1 desfavorable en cuanto al cumplimiento de los requisitos de evaluación bajando el porcentaje de dicha  
2 evaluación... "(sic) Tomando en consideración el Acta de Evaluación e Informe Final de Resultado emitido por  
3 la evaluadora judicial, así como el escrito de alegación y anexos adjuntos, presentados por la funcionaria  
4 judicial evaluada, es procedente realizar las siguientes consideraciones: De conformidad a lo establecido en  
5 los artículos once, veintidós, veintitrés y treinta y siete del Manual de Evaluación, los Informes Únicos de  
6 Gestión Mensual, así como la información adicional la cual se refiere a la Calendarización de Audiencias  
7 Mensual y el Informe Mensual de Audiencias Programadas y Realizadas, deben remitirse en el plazo legal  
8 establecido para ellos que corresponde a los primeros diez días hábiles de cada mes, así como, los mismos  
9 deben ser remitidos en forma, es decir con la información correcta y a la dirección de correo electrónico  
10 establecida para su remisión que es: [repcioninformesute@cnj.gob.sv](mailto:repcioninformesute@cnj.gob.sv) . El insumo para ponderar el puntaje  
11 a obtener por la funcionaria judicial en el subcriterio uno punto tres el Informe Mensual de Audiencias  
12 Programadas y Realizadas, los cuales, fueron proporcionados a la evaluadora judicial el día de la evaluación  
13 en la sede judicial y que corresponde a los meses de enero a mayo del presente año; sin embargo, la  
14 funcionaria judicial evaluada manifestó en su escrito de alegación, que la versión correcta de los informes  
15 señalados corresponde a los remitidos a esta Unidad en fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, el informe  
16 que corresponde al mes de enero y en fecha cinco de junio de dos mil veintitrés, el informe correspondiente  
17 al mes de mayo; por lo que, con la finalidad de verificar lo expuesto por la funcionaria judicial, se verificó que  
18 en esta Unidad únicamente se recibió el Informe Mensual de Audiencias Programadas y realizadas  
19 correspondiente al mes de enero de dos mil veintitrés, el cual, al ser revisado se verificó lo expuesto por la  
20 funcionaria judicial, que el mismo cuenta con el detalle de la causa por la cual la audiencia programada no fue  
21 realizada; sin embargo, el Informe Mensual de Audiencias Programadas y Realizadas correspondiente al mes  
22 de mayo fue remitido a una dirección de correo electrónico inexistente a esta fecha, no establecida por esta  
23 Unidad para la remisión de los informes relacionados; por lo que, se toma como válida la información contenida  
24 en el Informe mensual proporcionado a la evaluadora judicial el día de la visita evaluativa, debido a que  
25 resultaría más gravoso para la funcionaria judicial el señalamiento de la omisión de la remisión de dicho  
26 informe; por lo que, habiendo justificado únicamente la no realización de una audiencia, la cual se encuentra  
27 detallada en el Informe Remitido a esta Unidad y que corresponde al mes de enero; de conformidad a lo  
28 establecido en el artículo veintidós del Manual de Evaluación, se procede a la restitución de cero punto veinte  
29 centésimas de punto en el subcriterio uno punto tres y a la reformulación de dicho subcriterio así: Con base  
30 a los informes proporcionados, en el periodo fueron señaladas cuarenta y nueve audiencias, realizando en la  
31 fecha programada un total de cuarenta y tres audiencias; justificando una de ellas; determinando que la

1 *funcionaria evaluada tuvo como tasa de celebración de audiencias el ochenta y nueve punto noventa por*  
2 *ciento; por lo que se le otorga un porcentaje de ocho punto noventa y ocho puntos. **CONCLUSION Y***  
3 ***RECOMENDACIÓN:** Por las razones expuestas, esta jefatura estima que la actuación de la evaluadora judicial*  
4 *se enmarca dentro de los objetivos y parámetros establecidos en los artículos sesenta y cinco; sesenta y seis;*  
5 *sesenta y siete y sesenta y ocho de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y los artículos veintidós y*  
6 *veintisiete inciso segundo del Manual de Evaluación, se recomienda al Honorable Pleno si así lo estima*  
7 *conveniente **MODIFICAR** el resultado de la evaluación realizada el día veinte de junio del presente año a la*  
8 *funcionaria judicial licenciada \_\_\_\_\_, en su calidad de Jueza Interina del*  
9 *Juzgado de Paz de Lislique, Departamento de La Unión, con la puntuación y el resultado siguiente: criterio*  
10 *uno, sub criterio uno) treinta puntos; criterio uno, sub criterio dos) diez puntos; criterio dos, sub criterio tres)*  
11 *ocho punto noventa y ocho puntos; criterio dos, sub criterio uno) treinta puntos; y criterio dos, sub criterio dos)*  
12 *veinte puntos, dando como resultado un total de **NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y OCHO PUNTOS,***  
13 *encontrándose dentro del rango de calificación de **SATISFACTORIO.**” c) **Análisis de la Comisión de***  
14 ***Evaluación a las alegaciones.** Habiendo seguido el trámite establecido en los artículos veintiséis y veintisiete*  
15 *del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de*  
16 *Paz, esta Comisión al analizar la alegación y documentación presentada por la licenciada judicial licenciada*  
17 *\_\_\_\_\_, en su calidad de Jueza Interina del Juzgado de Paz de Lislique,*  
18 *departamento de La Unión, así como el informe presentado por el Jefe interino Ad Honorem de la Unidad*  
19 *Técnica de Evaluación, observa que la alegación es por la inconformidad en el puntaje adjudicado en el criterio*  
20 *uno, sub criterio tres; siendo que a consideración de los miembros de la Comisión de Evaluación, el argumento*  
21 *que plantea la funcionaria judicial que al momento de la visita de la evaluadora judicial a su juzgado, manifiesta*  
22 *dicha funcionaria que presentó los informes de gestión mensual incorrectos, no obstante habiendo remitido*  
23 *el informe correcto vía correo electrónico sin embargo, el Informe Mensual de Audiencias Programadas y*  
24 *Realizadas correspondiente al mes de mayo fue remitido a una dirección de correo electrónico inexistente.*  
25 *Por lo que en lo sucesivo se hace el llamado a la funcionaria judicial de mantener un orden al momento del*  
26 *envío de dichos informes ya que estos reflejan la actividad jurisdiccional que posee la sede judicial mes con*  
27 *mes y por lo tanto es de vital importancia que los datos que sean brindados a la Unidad Técnica de Evaluación*  
28 *sean los más claros posibles ya que estos van muy vinculados a la evaluación que realiza la citada Unidad,*  
29 *no obstante un error al momento de presentar la información requerida por el evaluador/a judicial es algo que*  
30 *puede suceder por parte de los funcionarios judiciales, pero no debe ser la regla general en estos casos ya*  
31 *que estos son los llamados a mantener el orden judicial y administrativo dentro de sus sedes. Por lo que esta*

1 Comisión considera que lo procedente es **MODIFICAR**, el resultado final de la evaluación presencial cero uno  
2 -dos mil veintitrés, correspondiente a la licenciada judicial licenciada \_\_\_\_\_, en su  
3 calidad de Jueza Interina del Juzgado de Paz de Lislique, departamento de La Unión, quien obtuvo los  
4 puntajes y calificación que se detalla a continuación: criterio uno, sub criterio uno) treinta puntos; criterio uno,  
5 sub criterio dos) diez puntos; criterio uno, sub criterio tres) ocho punto noventa y ocho puntos; criterio dos, sub  
6 criterio uno) treinta puntos; y criterio dos, sub criterio dos veinte puntos, dando como resultado un total de  
7 **NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y OCHO PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación  
8 de **SATISFACTORIO**, por lo antes expuesto esta Comisión **DICTAMINA: UNO)** Sugerir al Honorable Pleno  
9 se modifique el resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil veintitrés, correspondiente a la  
10 licenciada judicial licenciada \_\_\_\_\_, en su calidad de Jueza Interina del Juzgado  
11 de Paz de Lislique, departamento de La Unión quien obtuvo los puntajes y calificación que se detalla a  
12 continuación: Subcriterio uno punto uno) treinta puntos, subcriterio uno punto dos) diez puntos, subcriterio uno  
13 punto tres) ocho punto noventa y ocho puntos, subcriterio dos punto uno) treinta puntos, subcriterio dos punto  
14 dos) veinte puntos, dando como resultado un total de **NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y OCHO**  
15 **PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de **SATISFACTORIO; DOS)** Tener por cumplido el  
16 acuerdo del Pleno tomado en el punto seis punto catorce de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veintitrés,  
17 celebrada el veintiuno de junio de dos mil veintitrés; y **TRES)** Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las  
18 comunicaciones correspondientes. El Pleno habiendo escuchado el informe de la Comisión de Evaluación,  
19 logra advertir que la alegación se plantea ante una incorrecta aplicación del Manual y haberle restado puntaje  
20 a la funcionaria judicial evaluada por la no presentación del informe único de gestión; con la información  
21 presentada se logra advertir que si hubo una remisión oportuna de la información, pero a una cuenta  
22 inexistente; razón por la cual se ha tenido dicho argumento como válido para restituir el puntaje respectivo a  
23 la funcionaria judicial evaluada, por lo que se procederá a pronunciar el acuerdo respectivo autorizando la  
24 modificación del puntaje obtenido por la funcionaria judicial evaluada. Luego de haber generado el espacio  
25 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por  
26 la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación;  
27 y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto catorce de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil  
28 veintitrés; **b)** Autorizar la modificación del resultado final de la evaluación presencial cero uno -dos mil  
29 veintitrés, correspondiente a la licenciada \_\_\_\_\_, en su calidad de Jueza Interina  
30 del Juzgado de Paz de Lislique, departamento de La Unión; quien obtuvo los puntajes y calificación que se  
31 detalla a continuación: Subcriterio uno punto uno) treinta puntos, subcriterio uno punto dos) diez puntos,

1 subcriterio uno punto tres) ocho punto noventa y ocho puntos, subcriterio dos punto uno) treinta puntos,  
2 subcriterio dos punto dos) veinte puntos, dando como resultado un total de **NOVENTA Y OCHO PUNTO**  
3 **NOVENTA Y OCHO PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de **SATISFACTORIO**; c)  
4 Instruir al Secretario Ejecutivo para que oportunamente realice las comunicaciones correspondientes; y d)  
5 Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la  
6 Comisión de Evaluación y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá  
7 comunicarse además a: Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; y a la licenciada  
8 \_\_\_\_\_, en su calidad de Jueza Interina del Juzgado de Paz de Lislique, departamento  
9 de La Unión, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto nueve. INFORME DE LA COMISIÓN DE**  
10 **EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión  
11 de Evaluación; expresa que rinde informe al Pleno sobre el dictamen emitido por la Comisión que coordina,  
12 en el que se plantea una propuesta de reforma al Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda  
13 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, ; lo anterior para darle cumplimiento al mandato legal  
14 que emana del artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Procedimientos Administrativos, que textualmente  
15 reza lo siguiente: *“En el plazo de dieciocho meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, se*  
16 *deberán adecuar a la misma las normas de cualquier naturaleza que regulen los distintos procedimientos*  
17 *administrativos que pudieren ser incompatibles con lo previsto en esta Ley”*. Sobre el particular, los miembros  
18 de la Comisión de Evaluación formulan las siguientes argumentaciones que podrán servir como considerando  
19 ante una eventual aprobación de las mismas por parte del Honorable Pleno: I) Que dentro del mandato  
20 constitucional del artículo ciento ochenta y siete el Consejo Nacional de la Judicatura le corresponde asegurar  
21 el mejoramiento en la formación profesional de los Jueces(zas) y demás funcionarios Judiciales; II) Que se ha  
22 planteado por mandato de ley al Consejo Nacional de la Judicatura propiciar mediante la evaluación de la  
23 actividad judicial de Magistrados(as) y Jueces(zas), la eficiencia profesional y moralización de la  
24 administración de justicia; III) Que el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia,  
25 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz es una norma generada por el Pleno del Consejo Nacional de la  
26 Judicatura en el ejercicio legítimo de la potestad normativa de sus actividades; IV) Que con la entrada en  
27 vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos, específicamente por lo que dispone el artículo ciento  
28 sesenta y seis de dicho cuerpo de leyes, la administración pública deberá adecuar a los dictados de la  
29 mencionada ley todas las normas de cualquier naturaleza que regulen los distintos procedimientos  
30 administrativos que pudieran ser incompatibles; y V) Que dentro de la estructura normativa del referido  
31 Manual, es necesario introducir en la estructura del procedimiento de evaluación un apartado concerniente a

1 los recursos regulados en la Ley de Procedimientos Administrativos. Para una mejor ilustración se agrega  
2 copia del decreto de reforma. También consideran los miembros de la Comisión de Evaluación que ante los  
3 cambios que se estarían introduciendo a la normativa es necesario determinar si para estos cambios es  
4 procedente las evaluaciones de impacto regulatoria que para tales efectos establece el inciso cuarto del  
5 artículo ciento sesenta y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que consideran pertinente  
6 que se haga la consulta al Organismo de Mejora Regulatoria. Por lo que esta Comisión considera que lo  
7 procedente es elevar a conocimiento del Pleno la propuesta de reforma e instruir al Secretario Ejecutivo para  
8 que realice las consultas pertinentes ante el Organismo de Mejora Regulatoria, sobre la procedencia de  
9 realizar evaluaciones de impacto regulatorio ante las propuestas de reformas a introducir al “Manual de  
10 Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz”; y sobre  
11 ello se **DICTAMINA LO SIGUIENTE:** **a)** Elevar a conocimiento del Honorable Pleno la propuesta de reforma  
12 del “Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de  
13 Paz”; que tiene como objetivo la armonización del procedimiento de evaluación con la Ley de Procedimientos  
14 Administrativos; **b)** Solicitar al Pleno dar el visto bueno a la propuesta de reforma al “Manual de Evaluación de  
15 Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz”; **c)** Solicitar al Pleno  
16 ratifique lo actuado por la Comisión de Evaluación al haber instruido al Secretario Ejecutivo gestionara ante el  
17 Organismo de Mejora Regulatoria opinión sobre la procedencia de realizar evaluaciones de impacto  
18 regulatorio sobre la reformas relacionadas en el literal anterior; y **d)** Instruir al Secretario Ejecutivo que al  
19 contar con la respuesta a la opinión solicitada en el literal anterior lo haga del conocimiento del Pleno para los  
20 efectos correspondientes. El Pleno analizado que ha sido el informe brindado por la Coordinadora de la  
21 Comisión de Evaluación; agradece el esfuerzo que se hace en mejorar la línea estratégica de este Pleno a  
22 través del proceso evaluativo; tal como lo expresa el dictamen la propuesta de reforma redundante en el  
23 cumplimiento de una ley, sin embargo, resulta necesario determinar si la reforma a introducir debe ser  
24 sometida al procedimiento de divulgación y estudio de impacto que establece la Ley de Procedimientos  
25 Administrativos; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo conforme a lo dictaminado por la Comisión  
26 de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
27 **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe de la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de  
28 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; **b)** Dar el visto bueno a la propuesta de reforma del  
29 “Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz”;  
30 que tiene como objetivo la armonización del procedimiento de evaluación con la Ley de Procedimientos  
31 Administrativos; **c)** Ratificar lo actuado por la Comisión de Evaluación quien instruyó al Secretario Ejecutivo

1 gestionara ante el Organismo de Mejora Regulatoria opinión sobre la procedencia de realizar evaluaciones de  
2 impacto regulatorio sobre la reformas relacionadas en el literal anterior; **d)** Instruir al Secretario Ejecutivo que  
3 al contar con la respuesta a la opinión solicitada en el literal anterior lo haga del conocimiento del Pleno para  
4 los efectos correspondientes; y **e)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) y el  
5 Secretario Ejecutivo quedaron notificados de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto cinco.**  
6 **ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**  
7 **JUDICIAL SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN LA PROGRAMACIÓN DEL**  
8 **TERCER TRIMESTRE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL ÁREA DE DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ,**  
9 **ADOLESCENCIA Y RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS.** El Secretario Ejecutivo somete a  
10 consideración la nota y anexos referencia ECJ -D -ciento cinco/dos mil veintitrés, fechada el trece de julio de  
11 dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón  
12 Castrillo”; por medio de la cual informa que resultado de conversaciones sostenidas con representantes de la  
13 Corte Interamericana de Derechos Humanos (Cridh), se tiene previsto (si así lo consideran las autoridades)  
14 ejecutar una actividad formativa en el tercer trimestre correspondiente al Área de Derecho de Familia, Niñez,  
15 Adolescencia y Resolución Alterna de Conflictos, según el detalle siguiente: Nombre de la Actividad: “Curso  
16 específico sobre derechos de las mujeres, niñas y adolescentes en la Jurisprudencia de la Corte  
17 Interamericana de Derecho Humanos”; Código: actividad nueva; Modalidad: presencial; Área Temática: Niñez  
18 y Adolescencia; Tipo de actividad: Curso; Criterio de evaluación: No Evaluado; Prerrequisito: ninguno;  
19 duración: doce horas; fecha: diecisiete y dieciocho de agosto del dos mil veintitrés; horario: de nueve de la  
20 mañana a doce del mediodía (09:00 am a 12:00 am); y de una a cuatro de la tarde (01:00 pm a 04:00 pm);  
21 capacitadores: pendientes por definir; nacionalidad: extranjeros/as; destinatarios: colaboradores judiciales de  
22 Juzgados de Familia (15); Juzgados de Instrucción (2) y sentencia (1) ambos con competencia para una Vida  
23 Libre de Violencia a la Mujer; de Cámara de Familia (2); de Cámara para una Vida Libre de Violencia a la  
24 Mujer (2); de Juzgados con competencia en Niñez y Adolescencia (2); de Cámara de Niñez y Adolescencia  
25 (2); de Juzgados de Paz (4); de la zona central y paracentral, colaboradores de la Sala de lo Civil de la Corte  
26 Suprema de Justicia (2); y de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; (2); capacitadores  
27 de la Escuela de Capacitación Judicial del Área de familia y niñez (3), personal jurídico de la Procuraduría  
28 General de la República del área de niñez, familia y género de las sedes auxiliares de la zona central y  
29 paracentral (3); personal jurídico de áreas vinculadas a la temática de la Procuraduría para la Defensa de los  
30 Derechos Humanos (3) y de la Fiscalía General de la República de áreas vinculadas a la temática (2). Total:  
31 cuarenta y cinco participantes; sede: Aula A, Edificio Principal, San Salvador; se solicita: Incorporación de

1 *actividad académica al tercer trimestre del dos mil veintitrés.* La Corte Interamericana de Derechos Humanos  
2 asumirá el costo de los capacitadores (incluidos los boletos aéreos, honorarios, alojamiento y viáticos, etc.);  
3 mientras que el Consejo Nacional de la Judicatura asumirá brindar las instalaciones para la ejecución de la  
4 actividad y los costos de ejecución tales como almuerzos y refrigerios normales para las personas  
5 destinatarias, capacitadores y personal de apoyo (en total cincuenta y dos) en los días presenciales de todo  
6 el evento. Además, se ofrecería un refrigerio especial para la inauguración y se prevé la participación de unas  
7 sesenta personas, tomando en consideración a las autoridades nacionales y extranjeras de las instituciones  
8 en comento (Corte Interamericana de Derechos Humanos y Consejo Nacional de la Judicatura). Asimismo, se  
9 manifiesta que, el Consejo Nacional de la Judicatura proveerá el transporte para los traslados internos de las  
10 personas capacitadoras, funcionarios y colaboradores de la referida Corte, incluido el transporte del  
11 aeropuerto al hotel y viceversa. La incorporación se solicita en razón que se ha terminado de definir -junto a  
12 funcionarios de la Corte citada- algunos aspectos relacionados con agenda y los contenidos a desarrollarse  
13 en la referida actividad, estando aún pendiente la confirmación de los capacitadores extranjeros que dirigirán  
14 la actividad académica. Por lo anterior expuesto, la la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial  
15 solicita: a) Aprobar la incorporación de la actividad descrita en esta carta, en la programación del tercer  
16 Trimestre dos mil veintitrés en los términos expresados; b) Aprobar los costos que asumirá el Consejo Nacional  
17 de la Judicatura para el desarrollo del citado curso; c) Se solicita respetuosamente se ratifique en la misma  
18 sesión, en razón de los diferentes preparativos que habría que realizar con la debida antelación, por ejemplo,  
19 la compra de los boletos aéreos de parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Pleno  
20 analizada que ha sido la solicitud que formula la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial y debido  
21 a que la actividad formativa a incorporarse en la programación del tercer trimestre, es auspiciada en gran parte  
22 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos; institución internacional con la que este colegiado  
23 mantiene una relación de cooperación interinstitucional con la que logra brindarse al funcionariado judicial  
24 actividades formativas de relevancia y actualidad; razón por la cual se procederá a concederse la autorización  
25 de incorporación en la programación del tercer trimestre, su ejecución y los costos de la contrapartida asumida  
26 por el Consejo Nacional de la Judicatura que no son cubiertas por el cooperante; asimismo se ratificará el  
27 acuerdo en esta misma sesión para las coordinaciones respectivas. Luego de haber generado el espacio para  
28 la discusión y deliberación respectiva el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia  
29 ECJ -D -ciento cinco/dos mil veintitrés, fechada el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub  
30 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Aprobar la incorporación  
31 de la actividad “*Curso específico sobre derechos de las mujeres, niñas y adolescentes en la Jurisprudencia*”

1 de la Corte Interamericana de Derecho Humanos” cuyos detalles se consignan en la documentación  
2 relacionada en el literal anterior, la cual se incorpora en la programación del tercer Trimestre dos mil veintitrés  
3 en los términos expresados; **c)** Aprobar los costos que asumirá el Consejo Nacional de la Judicatura para el  
4 desarrollo del citado curso; **d)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Notificar el acuerdo a la Sub  
5 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. Sub**  
6 **DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICEN CAMBIOS EN**  
7 **ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL ÁREA DE**  
8 **DERECHO PRIVADO Y PROCESAL.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno la nota y  
9 anexos referencia ECJ -D -ciento siete/dos mil veintitrés, fechada el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrita  
10 por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; la cual informa  
11 cambios en las actividades correspondientes al tercer trimestre pertenecientes al Área de Derechos Privado  
12 y Procesal, según el detalle siguiente: I) Nombre de la Actividad: “*Las comunicaciones judiciales en el Código*  
13 *Procesal Civil y Mercantil*”; código: uno dos cero cinco cuatro (12054); modalidad: *semipresencial*; criterio de  
14 evaluación: *evaluado*; pre requisito: *ninguno*; tipo de actividad: *taller*; fechas: *etapa virtual: del veintiuno de*  
15 *julio al uno de septiembre de dos mil veintitrés*; duración: *doce horas (cuatro presenciales y ocho virtuales)*;  
16 Capacitadora: doctora ; destinatarios: *oficiales mayores (5), notificadores*  
17 *(12), citadores (10) y colaboradores jurídicos de Tribunales con competencia en lo Civil y Mercantil, personal*  
18 *jurídico de entidades con las que el Consejo Nacional de la Judicatura tiene cartas de entendimiento (8)*; Total:  
19 *treinta y cinco*; sede: *Aula uno, edificio principal, ECJ. San Salvador*; área temática: *Derecho Privado y*  
20 *Procesal*; Coordinador/a de área: *doctor* ; tipo de cambio: de nombre de la  
21 actividad, se propone ampliar el nombre de la forma siguiente: “*Itinerario formativo en derecho privado. Taller*  
22 *II. Las comunicaciones judiciales en el Código Procesal Civil y Mercantil*”, y la fecha de su ejecución; se  
23 propone cambiar la fecha del inicio de la actividad, para el veintiuno de agosto de dos mil veintitrés;  
24 justificación: siguiendo la línea metodológica de itinerarios formativos que comprende el PAC dos mil veintitrés,  
25 es necesario cambiar el nombre del mismo para sistematizar el taller en un proceso formativo denominado  
26 “*Itinerario*”. Por un lapsus calami se consignó el mes de julio, cuando lo correcto es veintiuno de agosto de  
27 dos mil veintitrés. II) Nombre de la actividad: “*Las nulidades reguladas en el Código Civil Salvadoreño*”; código:  
28 uno dos cero cinco tres (12053); modalidad: *semipresencial*; criterio de evaluación: *evaluado*; prerrequisito:  
29 *ninguno*; tipo de actividad: *taller*; fechas: *etapa virtual; del veintidós al veintinueve de septiembre de dos mil*  
30 *veintitrés*; duración: *doce horas (cuatro presenciales y ocho virtuales)*; capacitadora: *doctora*  
31 ; destinatarios: *jueces (10) y magistrados (2) de Tribunales con competencia en Civil*

1 y Mercantil, personal jurídico de entidades con las que el Consejo Nacional de la Judicatura tiene cartas de  
2 entendimiento y otros operadores de justicia (18 personas); total treinta y cinco; sede: Aula uno, edificio  
3 principal, Escuela de Capacitación Judicial. San Salvador. Área Temática: Derecho Privado y Procesal;  
4 Coordinador de área: doctor ; tipo de cambio: nombre de actividad: Se  
5 propone el cambio de nombre, según el detalle siguiente: “Itinerario formativo en derecho privado. Taller I. Las  
6 nulidades reguladas en el Código Civil salvadoreño”. Es importante mencionar que, al aprobarse el nombre  
7 de esta actividad, surtirá efectos retroactivos para el grupo “A”, realizado el segundo trimestre, dos mil  
8 veintitrés; Justificación: Siguiendo la línea metodológica de itinerarios formativos que comprende el PAC dos  
9 mil veintitrés, es necesario cambiar el nombre del mismo para sistematizar el taller en un proceso formativo  
10 denominado “Itinerario”. El Pleno analizó que ha sido la solicitud de la Sub Directora de la Escuela de  
11 Capacitación Judicial, en la que plantea se le autorice la modificación de la nominación de dos actividades  
12 que forman parte de itinerarios formativos que comprende la Programación Anual de Capacitaciones dos mil  
13 veintitrés; por lo que para tener concordancia se procederá a autorizar la modificación en los términos  
14 solicitados. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva el Pleno  
15 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -ciento siete/dos mil veintitrés, fechada  
16 el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial  
17 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar la modificación de la programación del tercer trimestre dos mil  
18 veintitrés, en el sentido que las actividades programadas como: “Las comunicaciones judiciales en el Código  
19 Procesal Civil y Mercantil”; y “Las nulidades reguladas en el Código Civil Salvadoreño” son parte del Itinerario  
20 formativo en Derecho Privado, según se detalla en la nota que motiva este acuerdo; y **c)** Notificar el acuerdo  
21 a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres.**  
22 **SUB DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE LA**  
23 **SUPRESIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL ITINERARIO FORMATIVO EN GÉNERO -MODULO III:**  
24 **ANÁLISIS JURÍDICO PENAL DE LAS INFRACCIONES DE LA LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA**  
25 **VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL PROCESO PENAL CON ENFOQUE DE**  
26 **GÉNERO.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno la nota y anexos referencia ECJ -D -  
27 ciento seis/dos mil veintitrés, fechada el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la  
28 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; la cual informa supresión de la actividad  
29 académica del itinerario Formativo en Género – Módulo III: Análisis jurídico penal de las infracciones de la Ley  
30 Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Proceso Penal con enfoque de  
31 género, según el detalle siguiente: Nombre de la Actividad: Itinerario Formativo en Género – Módulo III

1 “Análisis jurídico penal de las infracciones de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para  
2 las Mujeres en el proceso penal con enfoque de género”; Código y Grupo: *uno dos cero cero dos A (12002*  
3 *A)*; modalidad: *semipresencial*; criterio de evaluación: *evaluado*; Área Temática: *Género*; tipo de actividad:  
4 *curso*; capacitadora: *no aplica*; fechas: *siete de julio al catorce de julio de dos mil veintitrés: etapa presencial:*  
5 *viernes siete de julio de ocho de la mañana a doce del mediodía (08:00 am – 12:00 md) y de una a cinco de*  
6 *la tarde (01:00 pm – 05:00 pm); etapa virtual: sábado ocho a viernes catorce de julio de dos mil veintitrés;*  
7 *Horario: de ocho de la mañana a cinco de la tarde (08:00 am – 05:00 pm); duración: veinte horas (doce horas*  
8 *virtuales y ocho horas presenciales); destinatarios: personal de secretarías y colaboración judicial de cámaras*  
9 *y juzgados: Paz (5), Instrucción (5), Sentencia (5), primera instancia mixta (3), cámaras (2) de la zona*  
10 *occidental del país; profesionales del Ministerio Público: Fiscalía General de la República (4), Procuraduría*  
11 *General de la República (4) y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2); Total: treinta; sede:*  
12 *Aula dos, Edificio Principal, Escuela de Capacitación Judicial, San Salvador; tipo de cambio; supresión. Se*  
13 *propone la supresión de la actividad en la programación del III Trimestre, dos mil veintitrés; Justificación: En*  
14 *el proceso de elaboración de la propuesta de actividades del tercer trimestre de dos mil veintitrés, la actividad*  
15 *uno dos cero cero dos -A (12002 – A), fue suprimida en el “Módulo de Capacitación” (desde Registro*  
16 *Académico). Posiblemente y debido a que el Sistema de Registro Académico, presenta fallas operativas, la*  
17 *actividad al momento de imprimirse siempre apareció incluida. El Pleno en vista a como ha sido reconocido*  
18 *por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, la programación de la actividad denominada*  
19 *“Análisis jurídico penal de las infracciones de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para*  
20 *las Mujeres en el proceso penal con enfoque de género” se debió a un lapsus calami; ya que la misma no*  
21 *estaba contemplada su ejecución; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos*  
22 *solicitados. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva el Pleno*  
23 **ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -ciento seis/dos mil veintitrés, fechada**  
24 **el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial**  
25 **“Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Autorizar la supresión en la programación del tercer trimestre dos mil**  
26 **veintitrés, de la actividad académica del Itinerario Formativo en Género denominada “Análisis jurídico penal**  
27 **de las infracciones de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el proceso**  
28 **penal con enfoque de género”, módulo III; y c) Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de**  
29 **Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. Punto cinco punto cuatro. SUB DIRECTORA DE LA**  
30 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS EN TRES**  
31 **ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL ÁREA DE**

1 **DERECHO SOCIAL Y GÉNERO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia  
2 ECJ -D -ciento cuatro/dos mil veintitrés, fechada el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub  
3 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; la cual informa cambios en  
4 tres actividades correspondientes al tercer trimestre correspondiente al Área de Derechos Social y Género,  
5 según el detalle siguiente: primera actividad: nombre de la actividad: *Itinerario formativo en materia Laboral –*  
6 *Taller I “Derecho Individual del Trabajo”*; Código y Grupo: uno dos cero tres cinco -A (12035 – A); modalidad:  
7 *semipresencial*; criterio de evaluación: *no evaluado*; Área Temática: *Derecho Laboral*; tipo de actividad: *Taller*;  
8 capacitador: *maestro* ; fechas: *doce al veinte de julio de dos mil veintitrés*;  
9 *etapa virtual: ocho horas (del doce al veinte julio de dos mil veintitrés); etapa presencial: ocho horas. De ocho*  
10 *de la mañana a doce del mediodía (08:00 am – 12:00 m) y de una a cinco de la tarde (01:00 pm a 05:00 pm)*  
11 *veinte de julio de dos mil veintitrés; Horario: de ocho de la mañana a cinco de la tarde (08:00 am a 05:00 pm);*  
12 *duración: dieciséis horas (ocho virtuales y ocho horas presenciales); destinatarios: Personal de secretarías y*  
13 *colaboración judicial de cámaras y juzgados: paz(10), laboral (10), primera instancia mixta (5), cámaras (2),*  
14 *profesionales del Ministerio Público: Fiscalía General de la República (3), Procuraduría General de la*  
15 *República (3), Procuraduría para la Defensa de los Derecho Humanos (2); total: treinta y cinco; Sede: Aula*  
16 *uno, Sede Regional Consejo Nacional de la Judicatura, San Miguel; Tipo de cambio: reprogramación. Se*  
17 *propone cambiar las fechas de realización de la actividad según detalle: Fechas: catorce al dieciocho de*  
18 *agosto de dos mil veintitrés; Etapa virtual: ocho horas (del catorce al dieciocho de agosto de dos mil veintitrés);*  
19 *Etapa presencial: ocho horas, de ocho de la mañana a doce del mediodía (08:00 am – 12:00 m) y de una a*  
20 *cinco de la tarde (01:00 pm a 05:00 pm) (dieciocho de agosto de dos mil veintitrés); Justificación: La tercera*  
21 *programación trimestral de actividades de dos mil veintitrés, fue aprobada en la primera semana de julio de*  
22 *dos mil veintitrés. Por eso se propone la reprogramación para convocar con la debida antelación para*  
23 *garantizar la asistencia y toda la logística administrativa, especialmente la referente al proceso de compra de*  
24 *la alimentación. segunda actividad: nombre de la actividad: Itinerario formativo en Género – Módulo I*  
25 *“Perspectiva de género en las resoluciones judiciales”*; código y grupo: uno dos cero cero cero -B (12000 – B);  
26 modalidad: *semipresencial*; criterio de evaluación: *evaluado*; Área Temática; *Género*; tipo de actividad: *curso*;  
27 capacitador: *doctora* ; fechas: *catorce al veintiuno de julio de dos mil veintitrés*;  
28 *Horario: etapa presencial: de ocho de la mañana a las doce del mediodía (08:00 am – 12:00 m) y de una a*  
29 *cinco de la tarde (01:00 pm – 05:00 pm) (catorce de julio de dos mil veintitrés); etapa virtual: del catorce al*  
30 *veintiuno de julio de dos mil veintitrés; duración: veinte horas (ocho horas presenciales y doce virtuales);*  
31 Destinatarios: Personal de secretarías y colaboración judicial de cámaras y juzgados: paz (10), instrucción (5),

1 sentencia (5), primera instancia mixta (3), cámaras (2), profesionales del Ministerio Público; FGR (4), PGR (4),  
2 PDDH (2); Total: treinta y cinco; Sede: Aula 2, Sede Regional Occidente ECJ, Santa Ana; Tipo de cambio:  
3 Reprogramación. Se propone cambiar las fechas de realización de la actividad según detalle: Fechas: once al  
4 dieciocho de agosto de dos mil veintitrés; Etapa virtual ocho horas (del once al dieciocho de agosto de dos mil  
5 veintitrés); Etapa presencial: ocho horas. de ocho de la mañana a las doce del mediodía (08:00 am – 12:00  
6 m) y de una a cinco de la tarde (01:00 pm – 05:00 pm) (once de agosto de dos mil veintitrés); Justificación: La  
7 tercera programación trimestral de actividades de dos mil veintitrés, fue aprobada en la primera semana de  
8 julio de dos mil veintitrés. Por ello se propone la reprogramación para convocar con la debida antelación para  
9 garantizar la asistencia y toda la logística administrativa, especialmente la referente al proceso de compra de  
10 la alimentación. Tercera Actividad: Nombre de la Actividad: Itinerario formativo en Género – Módulo I  
11 “Perspectiva de género en las resoluciones judiciales”; Código y Grupo: 12000 – C; Modalidad:  
12 Semipresencial; Criterio de evaluación: Evaluado; Área Temática; Género; Tipo de actividad: Curso;  
13 Capacitador: Dra. \_\_\_\_\_; Fechas: veinte al veintisiete de julio de dos mil veintitrés;  
14 Horario: Etapa presencial: de ocho de la mañana a las doce del mediodía (08:00 am – 12:00 m) y de una a  
15 cinco de la tarde (01:00 pm – 05:00 pm) (veinte y veintisiete de julio de dos mil veintitrés); Etapa virtual: cuatro  
16 horas; Duración: veinte horas (dieciséis presenciales y cuatro virtuales); Destinatarios: *Personal de secretarías*  
17 *y colaboración judicial de cámaras y juzgados: paz (10), instrucción (5), sentencia (5), primera instancia mixta*  
18 *(3), cámaras (2), profesionales del Ministerio Público; Fiscalía General de la República (4), Procuraduría*  
19 *General de la República (4), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2); Total: treinta y cinco;*  
20 *Sede: Aula dos, Sede Regional de Oriente Escuela de Capacitación Judicial, San Miguel; Tipo de cambio:*  
21 *reprogramación. Se propone cambiar las fechas de realización de la actividad según detalle: Fechas:*  
22 *veinticuatro al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés; Etapa virtual cuatro horas (del veinticuatro al treinta*  
23 *y uno de agosto de dos mil veintitrés); Etapa presencial: ocho horas. de ocho de la mañana a las doce del*  
24 *mediodía (08:00 am – 12:00 m) y de una a cinco de la tarde (01:00 pm – 05:00 pm) (veinticuatro y treinta y*  
25 *uno de agosto de dos mil veintitrés); Capacitadora: Se propone la sustitución de la doctora*  
26 \_\_\_\_\_, por la maestra \_\_\_\_\_. Justificación: La tercera programación trimestral  
27 de actividades de dos mil veintitrés, fue aprobada en la primera semana de julio de dos mil veintitrés. Por ello  
28 se propone la reprogramación para convocar con la debida antelación para garantizar la asistencia y toda la  
29 logística administrativa, especialmente la referente al proceso de compra de la alimentación. Al consultarle las  
30 nuevas fechas a doctora \_\_\_\_\_, expresó que había reservado las fechas originalmente propuestas y que  
31 según se agenda no le permitía posibilidad de ajuste. Debido a que escasean capacitadores en Género, se

1 propone a la maestra \_\_\_\_\_, en su calidad de profesional externa y ostenta la Judicatura  
2 especializada de Sentencia de No Violencia contra las Mujeres, San Miguel. El Pleno advierte que resulta  
3 procedente la modificación solicitada por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; sin embargo,  
4 se hace ver que para la actividad denominada *Itinerario formativo en materia Laboral – Taller I “Derecho*  
5 *Individual del Trabajo”*; se tiene previsto en los destinatarios Secretarios y Colaboradores de Juzgados de  
6 Paz, siendo que ese tipo de capacitación debe ser orientada a personal de Juzgados con competencia  
7 especial laboral; de igual manera se insta a la Sub Directora para que estas actividades en el futuro se dirijan  
8 a juzgadores y magistrados. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva  
9 el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -ciento cuatro/dos mil veintitrés,  
10 fechada el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación  
11 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar las modificaciones planteadas en la documentación  
12 relacionada en el literal anterior de la actividades: i) Itinerario formativo en materia Laboral – Taller I “Derecho  
13 Individual del Trabajo”; ii) Itinerario formativo en Género – Módulo I “Perspectiva de género en las resoluciones  
14 judiciales”, grupo B; y iii) Itinerario formativo en Género – Módulo I “Perspectiva de género en las resoluciones  
15 judiciales”, grupo C; y **c)** Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los  
16 efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. JUEZ PRIMERO DE PAZ**  
17 **DE ATQUIZAYA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN INTERPONE RECURSO DE**  
18 **RECONSIDERACIÓN ANTE RESULTADOS DEL PROCESO EVALUATIVO CERO UNO -DOS MIL**  
19 **VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el día diez de julio de dos mil  
20 veintitrés, suscrito por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez Propietario del Juzgado Primero de Paz de  
21 Atiquizaya, departamento de Ahuachapán; por medio del cual presenta recurso de reconsideración en contra  
22 de la decisión adoptada por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en el literal b) del acuerdo contenido  
23 en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veintitrés, celebrada el treinta y uno de  
24 mayo de dos mil veintitrés; en el cual expone a detalle los argumentos de hecho y de derecho que motivan la  
25 acción recursiva. **ANÁLISIS LIMINAR DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO.** El Pleno estima que en esta  
26 etapa del procedimiento corresponde de acuerdo a lo que establece el artículo ciento treinta y dos de la Ley  
27 de Procedimientos Administrativos determinar si la acción recursiva ha sido interpuesta con las formalidades  
28 de tiempo, modo y forma; para determinar su admisión. Sobre el particular, según consta en los registros de  
29 Secretaría Ejecutiva el acto administrativo que es impugnado por el recurrente fue notificado el veintisiete de  
30 junio de dos mil veintitrés, lo cual habilitó el plazo de interposición de recurso hasta el día doce de julio del  
31 corriente año; ante ello puede concluirse de la lectura de la razón de recepción del escrito, éste fue interpuesto

1 en tiempo. En lo relativo a la forma, a partir de los requisitos que exige el artículo ciento veinticinco de la Ley  
2 de Procedimientos administrativos, se cumplen todos y cada uno de los requisitos formales. Por lo anterior,  
3 resulta procedente admitir el recurso y ordenar su tramitación. **TRAMITACIÓN DEL RECURSO.** Habiendo  
4 establecido la admisibilidad de la acción recursiva; resulta procedente pronunciarse por la correspondiente  
5 tramitación, es decir, aplicar los efectos de los artículos ciento veintisiete inciso primero y ciento veintiocho de  
6 la Ley de Procedimientos Administrativos. De acuerdo al orden señalado en las disposiciones invocadas, este  
7 colegiado debe pronunciarse en el sentido que la interposición de una reconsideración no establece la  
8 suspensión de la ejecución del acto recurrido; por lo que deberá continuarse la ejecución del acuerdo  
9 contenido en el literal b) del acuerdo contenido en el punto cuatro uno de la sesión veintiuno- dos mil veintitrés,  
10 celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; decisión en la que este colegiado aprobó los resultados  
11 obtenidos en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veintitrés y ordenó confirmar el porcentaje obtenido por  
12 el licenciado \_\_\_\_\_, Juez Propietario del Juzgado Primero de Paz de Atiquizaya,  
13 departamento de Ahuachapán; quedando su evaluación con un puntaje global de **CINCUENTA PUNTOS**,  
14 encontrándose dentro del rango de calificación **NO SATISFACTORIO**. Ahora bien, teniendo en consideración  
15 el contenido normativo del artículo ciento veintiocho de la Ley de Procedimientos Administrativos, se establece  
16 la posibilidad de conceder audiencia a los terceros interesados, que para el presente caso al tratarse de la  
17 inconformidad del funcionario judicial a la puntuación dada a su gestión en el proceso evaluativo cero uno -  
18 dos mil veintitrés, no existe tercero interesado al cual deba otorgarse audiencia. Asimismo, debe tenerse en  
19 cuenta que al ordenarse la admisión este colegiado tiene el plazo de un mes para resolver el fondo del recurso;  
20 razón por la cual se dejará para estudio de cada uno de los(as) Consejeros(as) para retomar su discusión en  
21 una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
22 **ACUERDA:** a) Tener por recibido escrito fechado el día diez de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el  
23 licenciado \_\_\_\_\_, Juez Propietario del Juzgado Primero de Paz de Atiquizaya, departamento  
24 de Ahuachapán; b) Admitir el recurso de reconsideración planteado por el licenciado \_\_\_\_\_,  
25 contra la decisión adoptada por este colegiado en el acuerdo contenido en el literal b) del punto cuatro punto  
26 uno de la sesión veintiuno- dos mil veintitrés, celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés; c) Omitir  
27 conceder audiencia a terceros interesados, debido que para el presente caso no es procedente; d) Dejar para  
28 estudio de cada uno de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso de reconsideración planteado  
29 por el Juez Propietario del Juzgado Primero de Paz de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán; el cual  
30 deberá resolverse en el plazo de un mes; y d) Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as)  
31 quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Juez Propietario del Juzgado

1 Primero de Paz de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**  
2 **dos. JUEZA INTERINA DEL JUZGADO DE PAZ DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**  
3 **INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ANTE PROCESO EVALUATIVO CERO UNO -DOS MIL**  
4 **VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el día doce de julio de dos mil  
5 veintitrés, suscrito por la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza Interina del Juzgado de Paz de  
6 Tamanique, departamento de La Libertad; por medio del cual presenta recurso de reconsideración en contra  
7 de la decisión adoptada por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en el literal b) del acuerdo contenido  
8 en el punto cuatro punto ocho de la sesión veintidós -dos mil veintitrés, celebrada el siete de junio de dos mil  
9 veintitrés; en el cual expone a detalle los argumentos de hecho y de derecho que motivan la acción recursiva.  
10 **ANÁLISIS LIMINAR DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO.** El Pleno estima que en esta etapa del  
11 procedimiento corresponde de acuerdo a lo que establece el artículo ciento treinta y dos de la Ley de  
12 Procedimientos Administrativos determinar si la acción recursiva ha sido interpuesta con las formalidades de  
13 tiempo, modo y forma; para determinar su admisión. En lo que concierne a la oportunidad de la interposición  
14 del recurso, según consta en los registros de Secretaría Ejecutiva el acto administrativo que es impugnado  
15 por la recurrente fue notificado el veintiocho de junio de dos mil veintitrés, lo cual habilitó el plazo de  
16 interposición de recurso hasta el día trece de julio del corriente año; ante ello puede concluirse de la lectura  
17 de la razón de recepción del escrito, éste fue interpuesto en tiempo. En lo relativo a la forma, a partir de los  
18 requisitos que exige el artículo ciento veinticinco de la Ley de Procedimientos administrativos, se cumplen  
19 todos y cada uno de los requisitos formales. Por lo anterior, resulta procedente admitir el recurso y ordenar su  
20 tramitación. **TRAMITACIÓN DEL RECURSO.** Habiendo establecido la admisibilidad de la acción recursiva;  
21 resulta procedente pronunciarse por la correspondiente tramitación, es decir, aplicar los efectos de los  
22 artículos ciento veintisiete inciso primero y ciento veintiocho de la Ley de Procedimientos Administrativos. De  
23 acuerdo al orden señalado en las disposiciones invocadas, este colegiado debe pronunciarse en el sentido  
24 que la interposición de una reconsideración no establece la suspensión de la ejecución del acto recurrido; por  
25 lo que deberá continuarse la ejecución del acuerdo contenido en el literal b) del acuerdo contenido en el punto  
26 cuatro punto ocho de la sesión veintidós- dos mil veintitrés, celebrada el siete de junio de dos mil veintitrés;  
27 decisión en la que este colegiado aprobó los resultados obtenidos en el proceso evaluativo cero uno -dos mil  
28 veintitrés y ordenó confirmar el porcentaje obtenido por la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza  
29 Interina del Juzgado de Paz de Tamanique, departamento de La Libertad; quedando su evaluación con un  
30 puntaje global de **CUARENTA Y SEIS PUNTOS**, encontrándose dentro del rango de calificación de **NO**  
31 **SATISFACTORIO** y con fundamento a lo que establece el artículo ciento veintiocho de la Ley de

1 Procedimientos Administrativos, se debe conceder audiencia a los terceros interesados, que para el presente  
2 caso al tratarse de la inconformidad de la funcionaria judicial a la puntuación dada a su gestión en el proceso  
3 evaluativo cero uno -dos mil veintitrés, no existe tercero interesado al cual deba otorgarse audiencia.  
4 Asimismo, debe tenerse en cuenta que al ordenarse la admisión este colegiado tiene el plazo de un mes para  
5 resolver el fondo del recurso; razón por la cual se dejará para estudio de cada uno de los(as) Consejeros(as)  
6 para retomar su discusión en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
7 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito sin número fechado el día doce  
8 de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza Interina del Juzgado  
9 de Paz de Tamanique, departamento de La Libertad; b) Admitir el recurso de reconsideración planteado por  
10 la licenciada \_\_\_\_\_, contra la decisión adoptada por este colegiado en el acuerdo  
11 contenido en el literal b) del acuerdo contenido en el punto cuatro punto ocho de la sesión veintidós- dos mil  
12 veintitrés, celebrada el siete de junio de dos mil veintitrés; c) Omitir conceder audiencia a terceros interesados,  
13 debido que para el presente caso no es procedente; d) Dejar para estudio de cada uno de los(as) señores(as)  
14 Consejeros(as) el recurso de reconsideración planteado por la Jueza Interina del Juzgado de Paz de  
15 Tamanique, departamento de La Libertad; el cual deberá resolverse en el plazo de un mes; y e) Encontrándose  
16 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá  
17 comunicarse además a la Jueza Interina del Juzgado de Paz de Tamanique, departamento de La Libertad,  
18 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. EMPLEADA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
19 **JUDICATURA INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a  
20 consideración escrito fechado el día once de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la señora  
21 \_\_\_\_\_, por medio del cual presenta recurso de reconsideración, en contra de la decisión adoptada por  
22 el pleno en el acuerdo contenido en el literal b) del punto seis punto once de la sesión ordinaria veintitrés- dos  
23 mil veintitrés, celebrada el catorce de junio de dos mil veintitrés; en el cual expone a detalle los argumentos  
24 de hecho y de derecho que motivan la acción recursiva. **ANÁLISIS LIMINAR DE LA INTERPOSICIÓN DEL**  
25 **RECURSO.** El Pleno estima que en esta etapa del procedimiento corresponde de acuerdo a lo que establece  
26 el artículo ciento treinta y dos de la Ley de Procedimientos Administrativos determinar si la acción recursiva  
27 ha sido interpuesta con las formalidades de tiempo, modo y forma; para determinar su admisión. En lo que  
28 concierne a la valoración de la oportunidad para interponer el recurso, según consta en los registros de  
29 Secretaría Ejecutiva el acto administrativo que es impugnado por la recurrente fue notificado el veintiocho de  
30 junio de dos mil veintitrés, lo cual habilitó el plazo de interposición de recurso hasta el día doce de julio del  
31 corriente año; ante ello puede concluirse de la lectura de la razón de recepción del escrito, éste fue interpuesto

1 en tiempo. En lo relativo a la forma, a partir de los requisitos que exige el artículo ciento veinticinco de la Ley  
2 de Procedimientos administrativos, se cumplen todos y cada uno de los requisitos formales. Por lo anterior,  
3 resulta procedente admitir el recurso y ordenar su tramitación. **TRAMITACIÓN DEL RECURSO.** Habiendo  
4 establecido la admisibilidad de la acción recursiva; resulta procedente pronunciarse por la correspondiente  
5 tramitación, es decir, aplicar los efectos de los artículos ciento veintisiete inciso primero y ciento veintiocho de  
6 la Ley de Procedimientos Administrativos. De acuerdo al orden señalado en las disposiciones invocadas, este  
7 colegiado debe pronunciarse en el sentido que la interposición de una reconsideración no establece la  
8 suspensión de la ejecución del acto recurrido; por lo que deberá continuarse la ejecución del acuerdo  
9 contenido en el literal b) del punto seis punto once de la sesión ordinaria veintitrés- dos mil veintitrés, celebrada  
10 el catorce de junio de dos mil veintitrés; decisión en la que este colegiado aprobó que se tuviera por admitida  
11 la reformulación de la solicitud de traslado de personal a la Oficina Regional de la Unidad Técnica de  
12 Evaluación en la sede de Santa Ana, y con fundamento a lo que establece el artículo ciento veintiocho de la  
13 Ley de Procedimientos Administrativos, se debe conceder audiencia a los terceros interesados, que para el  
14 presente caso al tratarse de una petición de traslado deberá concedérsele audiencia al Jefe Interino Ad  
15 Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, a efectos que pueda emitir su opinión al respecto. Asimismo,  
16 debe tenerse en cuenta que al ordenarse la admisión este colegiado tiene el plazo de un mes para resolver el  
17 fondo del recurso; razón por la cual se dejará para estudio de cada uno de los(as) Consejeros(as) para retomar  
18 su discusión en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
19 respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito sin número fechado el día once de julio de  
20 dos mil veintitrés, suscrito por la señora ; b) Admitir el recurso de reconsideración  
21 planteado por la señora , contra la decisión adoptada por este colegiado en el acuerdo  
22 contenido en el literal b) del punto seis punto once de la sesión ordinaria veintitrés- dos mil veintitrés, celebrada  
23 el catorce de junio de dos mil veintitrés; c) Conceder audiencia al Jefe interino Ad Honorem de la Unidad  
24 Técnica de Evaluación como tercero interesado del acto recurrido, en virtud a que el fondo del asunto recurrido  
25 atañe a la dependencia a su cargo; d) Dejar para estudio de cada uno de los(as) señores(as) Consejeros(as)  
26 el recurso de reconsideración planteado por la señora ; el cual deberá resolverse en  
27 el plazo de un mes; y e) Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados  
28 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la señora , para los efectos  
29 pertinentes. **Punto seis punto cuatro. CONSEJERO PROPIETARIO REMITE INFORME DE MISIÓN**  
30 **OFICIAL.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración la nota y anexos fechada el día diez de julio de  
31 dos mil veintitrés, suscrita por el señor Consejero Magistrado Carlos Wilfredo García Amaya; por medio del

1 cual presenta informe de la misión oficial que se le autorizó por medio del acuerdo contenido en el punto siete  
2 punto cuatro de la sesión ordinaria doce -dos mil veintitrés, celebrada el veintiuno de marzo de dos mil  
3 veintitrés; en el que se le designó a participar en el seminario denominado "Los Desafíos para incorporar la  
4 Perspectiva de Género para la Administración de Justicia de Iberoamérica" que fue desarrollada los días  
5 diecisiete y dieciocho de mayo del presente año, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; que  
6 fue organizado por el Poder Judicial de Chile; el mencionado informe trata de manera amplia y detallada los  
7 alcances y contenidos de la actividad; adjuntando además evidencia de su participación y aprovechamiento.  
8 El Pleno agradece la información proporcionada por el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García  
9 Amaya, sobre su participación y aprovechamiento en la misión oficial encomendada, por lo que se procederá  
10 a recibir el informe y dar por cumplido el acuerdo respectivo. Luego de haber generado el espacio para la  
11 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos fechada el día  
12 diez de julio de dos mil veintitrés, suscrita por el señor Consejero Magistrado Carlos Wilfredo García Amaya;  
13 y por cumplido el acuerdo contenido el punto siete punto cuatro de la sesión ordinaria doce- dos mil veintitrés,  
14 celebrada el veintiuno de marzo de dos mil veintitrés; en el que se autorizó su participación en el seminario  
15 denominado "Los Desafíos para incorporar la Perspectiva de Género para la Administración de Justicia de  
16 Iberoamérica"; y **b)** Encontrándose presente el señor Consejero Magistrado Carlos Wilfredo García Amaya,  
17 quedó notificado de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. SECRETARIO**  
18 **EJECUTIVO PRESENTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO**  
19 **CUATRO PUNTO DIEZ DE LA SESIÓN ORDINARIA DIECIOCHO -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario  
20 Ejecutivo somete a consideración su memorando con referencia CNJ/SE/ciento treinta y seis/dos mil veintitrés,  
21 fechado el doce de julio de dos mil veintitrés; por medio del cual solicita la modificación del acuerdo contenido  
22 en el punto cuatro punto diez de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés, celebrada el día once de  
23 mayo de dos mil veintitrés; lo anterior en atención a observación que hiciera en comunicación adjunta, la  
24 ingeniera \_\_\_\_\_, Colaboradora de la Unidad Técnica de Evaluación;  
25 específicamente una inconsistencia en la sumatoria del puntaje de la funcionaria judicial licenciada  
26 \_\_\_\_\_, Jueza propietaria del Juzgado de Paz de Tonacatepeque, departamento de San Salvador;  
27 consignando en dicho acuerdo la nota global de setenta y seis puntos siendo lo correcto setenta y seis punto  
28 sesenta y siete puntos, por lo que se instruyó a la ingeniera \_\_\_\_\_ que procediera a la  
29 modificación del puntaje obtenido por la funcionaria y que posteriormente se formularia la solicitud para la  
30 modificación del acuerdo en comento; así como la ratificación de lo actuado. En ese sentido, de la manera  
31 más respetuosa, se solicita ratificación de lo actuado y la modificación del acuerdo contenido en el punto

1 cuatro punto diez de la Sesión dieciocho-dos mil veintitrés, para los fines pertinentes. El Pleno analizado que  
2 ha sido el informe del Secretario Ejecutivo, quien ha sido muy diligente en resolver la inconsistencia advertida,  
3 por lo que se procederá a emitir el acuerdo ordenando la modificación del acuerdo y ratificar lo ya actuado.  
4 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener  
5 por recibido el memorándum con referencia CNJ/SE/ciento treinta y seis/dos mil veintitrés, fechado el doce de  
6 julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Ejecutivo; **b)** Autorizar la modificación del acuerdo  
7 contenido en el punto cuatro punto diez de la sesión ordinaria dieciocho-dos mil veintitrés, celebrada el día  
8 once de mayo de dos mil veintitrés; en el sentido de establecer la nota correcta obtenida por la funcionaria  
9 judicial siendo setenta y seis punto sesenta y siete puntos; por los motivos expresados en la presentación del  
10 punto; **c)** Ratificar lo actuado tanto por el Secretario Ejecutivo al haber instruido a la ingeniera al haber  
11 dado tratamiento de urgente a la modificación del porcentaje obtenido por la Funcionaria Judicial; y **d)** Notificar  
12 el acuerdo a: Jefe Interino y Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; y licenciada  
13 , para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. SECRETARIO EJECUTIVO REMITE INFORME**  
14 **DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración memorándum y  
15 anexos con referencia CNJ/SE/ciento treinta y cinco/dos mil veintitrés, fechado el trece de julio de dos mil  
16 veintitrés; por medio del cual informa el cumplimiento de acuerdos de Pleno, los cuales son detallados en  
17 forma amplia en el documento; adjuntando para una mejor ilustración del honorable Pleno la correspondiente  
18 evidencia del fiel cumplimiento de las instrucciones giradas por el Pleno, razón por la cual solicita que se  
19 autorice descargar del Sistema de Seguimiento de Acuerdos de Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,  
20 tales instrucciones. El Pleno habiendo evidenciado que ha sido cumplidas todas y cada una de las  
21 instrucciones dadas al Secretario Ejecutivos, se procederá a emitir el cumplimiento de los mismos. Luego de  
22 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por  
23 recibido el memorándum y anexos con referencia CNJ/SE/ciento treinta y cinco/dos mil veintitrés, fechado el  
24 trece de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Ejecutivo; y por cumplidos los acuerdos contenidos  
25 en: i) punto cuatro punto tres del Acta trece-dos mil veintitrés, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil  
26 veintitrés; ii) punto siete punto seis del acta catorce- dos mil veintitrés, celebrada el trece de abril de dos mil  
27 veintitrés; iii) punto seis punto siete del Acta diecisiete-dos mil veintitrés, celebrada el tres de mayo de dos mil  
28 veintitrés; iv) punto cinco punto dos del Acta veinte-dos mil veintitrés, celebrada el veinticuatro de mayo de  
29 dos mil veintitrés; v) punto seis punto dos del Acta veinte-dos mil veintitrés, celebrada el veinticuatro de mayo  
30 de dos mil veintitrés; vi) punto seis punto tres del Acta veinte-dos mil veintitrés, celebrada el veinticuatro de  
31 mayo de dos mil veintitrés; vii) punto seis punto dos del Acta veintitrés-dos mil veintitrés, celebrada el cinco

1 de julio de dos mil veintitrés; viii) punto seis punto dos del Acta veinticuatro-dos mil veintitrés, celebrada el  
2 veintiuno de junio de dos mil veintitrés; ix) punto seis punto tres del Acta veinticuatro-dos mil veintitrés,  
3 celebrada el veintiuno de junio de dos mil veintitrés; x) punto siete punto cuatro del Acta veinticuatro-dos mil  
4 veintitrés, celebrada el veintiuno de junio de dos mil veintitrés; y xi) punto cinco punto uno del Acta veinticinco-  
5 dos mil veintitrés, celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintitrés; y **b)** Encontrándose presente los/as  
6 Señores/as Consejeros(as) y el Secretario Ejecutivo, quedaron notificados del presente acuerdo. **Punto seis**  
7 **punto siete. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA CONVOCATORIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE**  
8 **COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO A CURSO PRESENCIAL: “LA PRUEBA**  
9 **PENAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. OCTAVA EDICIÓN.”** El Secretario Ejecutivo somete a  
10 consideración comunicación electrónica fechada el día catorce de julio de dos mil veintitrés; suscrita por  
11 \_\_\_\_\_, Director del Centro de Formación en Cartagena de Indias -Colombia; por medio de la cual  
12 extendiendo invitación a participar en el Curso Presencial: “La Prueba Penal y Las Nuevas Tecnologías” Octava  
13 Edición, a desarrollarse del veinticinco al veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés el cual va a tener una  
14 duración de treinta y seis (36) horas lectivas, mismo que está destinando a jueces, magistrados e integrantes  
15 de poderes judiciales de América Latina y el Caribe, así como formadores de las distintas Escuelas y Centros  
16 de Formación y operadores iberoamericanos de profesiones jurídicas y funcionario del área de justicia  
17 iberoamericanos, mismo de los cuales seleccionaran a un máximo de veinticinco participantes, asimismo se  
18 menciona que la participación de los seleccionados no supondrá ningún coste. Por lo anterior, solicita el apoyo  
19 en la difusión de la mencionada actividad. El Pleno estima que dicha comunicación debe ser derivada a la Sub  
20 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial a efecto que brinde a través de los medios institucionales y  
21 redes sociales, la correspondiente divulgación; ya que el evento al cual se convoca posee característica de  
22 utilidad y pertinencia para el funcionariado judicial u operadores del sector justicia. Luego de haber generado  
23 el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la  
24 comunicación electrónica fechada el día ocho de mayo de dos mil veintitrés; suscrita por  
25 \_\_\_\_\_, Director del Centro de Formación en Cartagena de Indias -Colombia; por medio de la cual presenta  
26 invitación a participar en el Curso Presencial: “La Prueba Penal y Las Nuevas Tecnologías” Octava  
27 Generación, a desarrollarse del veinticinco al veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés; **b)** Autorizar a la  
28 Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo, divulgue a través de los  
29 medios institucionales y redes sociales el Curso Presencial: “La Prueba Penal y Las Nuevas Tecnologías”  
30 Octava Edición, a desarrollarse del veinticinco al veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el cual va a  
31 tener una duración de treinta y seis (36) horas lectivas, mismo que está destinando a jueces, magistrados e

1 integrantes de poderes judiciales de América Latina y el Caribe, así como formadores de las distintas Escuelas  
2 y Centros de Formación y operadores iberoamericanos de profesiones jurídicas y funcionario del área de  
3 justicia iberoamericanos; que es organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el  
4 Desarrollo a través del Centro de Formación en Cartagena de Indias -Colombia; y c) Notificar el acuerdo a la  
5 Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho.**  
6 **SECRETARÍA EJECUTIVA, GERENCIA GENERAL, SUB DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE**  
7 **CAPACITACIÓN JUDICIAL, JEFATURAS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN, UNIDAD TÉCNICA**  
8 **DE EVALUACIÓN; UNIDAD DE COOPERACIÓN EXTERNA, UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y**  
9 **DESARROLLO, UNIDAD TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA**  
10 **PSICOSOCIAL, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, UNIDAD DE**  
11 **INFORMÁTICA, UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, OFICIAL DE**  
12 **INFORMACIÓN, UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA, UNIDAD DE GÉNERO**  
13 **Y UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS; PRESENTAN INFORMES TRIMESTRALES PARA EL**  
14 **SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE**  
15 **LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración los documentos que se detallan a  
16 continuación: i) memorando y anexos referencia CNJ/SE/ciento treinta y dos/dos mil veintitrés, fechado el  
17 treinta de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Ejecutivo; ii) memorando y anexos referencia  
18 CNJ/SE/ciento treinta y tres/dos mil veintitrés, fechado el treinta de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el  
19 Secretario Ejecutivo; iii) memorando y anexos GG/PLENO/cuatrocientos veintiséis/dos mil veintitrés, fechado  
20 el once de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; iv) nota y anexos referencia ECJ-D-  
21 ciento ocho/dos mil veintitrés, fechada el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Subdirectora de la  
22 Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”; v) memorándum y anexo referencia  
23 UTS/Pleno/cincuenta y siete/dos mil veintitrés, fechado el doce de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el  
24 Jefe de la Unidad Técnica de Selección; vi) memorándum y anexo referencia UTE/SEJEC/doscientos cuarenta  
25 y siete/dos mil veintitrés; fechado el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem  
26 de la Unidad Técnica de Evaluación; vii) memorándum y anexo referencia CNJ/UCE/dieciséis/dos mil  
27 veintitrés, fechado el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad de Cooperación  
28 Externa; viii) nota y anexos referencia UTPD/PLENO/doce/dos mil veintitrés, fechada el trece de julio de dos  
29 mil veintitrés, suscrita por el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; ix) memorándum y  
30 anexos referencia UTPS-SE/treinta y seis/dos mil veintitrés, fechado el trece de julio de dos mil veintitrés,  
31 suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial; x) nota y

1 anexos referencia DGDA/PLENO/tres/dos mil veintitrés, fechada el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrita  
2 por la Oficial de Gestión Documental; xi) memorándum y anexos referencia UI/SE-UTPD/treinta y ocho/dos  
3 mil veintitrés, fechado el doce de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa de la Unidad Informática; xii)  
4 memorándum y anexos referencia UCRPPP/UTPD/noventa y siete/dos mil veintitrés, fechado el doce de julio  
5 de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; xiii)  
6 memorándum y anexos referencia UAIP/SE/cincuenta y uno/dos mil veintitrés, fechado el trece de julio de dos  
7 mil veintitrés, suscrito por la Oficial de Información Suplente; xiv) nota y anexos referencia UAI-SE-setenta-  
8 dos mil veintitrés, fechada el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrita por el Jefe de la Unidad de Auditoría  
9 Interna; xv) memorándum y anexos referencia UTJ/SE/doscientos tres/dos mil veintitrés, fechado el trece de  
10 julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; xvi) memorándum y anexos  
11 referencia UTJ/SE/doscientos cinco/dos mil veintitrés, fechado el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrito  
12 por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; xvii) memorándum y anexos referencia UG/SE/veintisiete/dos mil  
13 veintitrés, fechado el doce de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa Interina de la Unidad de Género;  
14 xviii) memorándum y anexos referencia UACI/PLENO/ciento ochenta y cinco/dos mil veintitrés, fechado el  
15 trece de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas. Todos los  
16 documentos anteriormente mencionados contienen los informes trimestrales correspondientes al segundo  
17 trimestre de cada una de las dependencias remitentes, el cual es generado para darle cumplimiento a lo  
18 establecido en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y a lo  
19 programado en el Plan Anual de Trabajo dos mil veintitrés, que contienen el grado de avance y/o cumplimiento  
20 de Acciones Estratégicas y Operativas. El Pleno considera procedente tener por recibidos los informes, los  
21 cuales deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; lo anterior a efecto que la  
22 información contenida en los mismos sea consolidada en el informe ejecutivo de seguimiento a la Planificación  
23 Institucional; salvo el caso del informe generado por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, el cual  
24 debe ser remitido para el estudio y análisis de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; la cual  
25 deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para  
26 la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibidos los documentos que se  
27 detallan a continuación: i) memorando y anexos referencia CNJ/SE/ciento treinta y dos/dos mil veintitrés,  
28 fechado el treinta de junio de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Ejecutivo; ii) memorando y anexos  
29 referencia CNJ/SE/ciento treinta y tres/dos mil veintitrés, fechado el treinta de junio de dos mil veintitrés,  
30 suscrito por el Secretario Ejecutivo; iii) memorando y anexos GG/PLENO/cuatrocientos veintiséis/dos mil  
31 veintitrés, fechado el once de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; iv) nota y anexos

1 referencia ECJ-D-ciento ocho/dos mil veintitrés, fechada el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la  
2 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”; v) memorándum y anexo  
3 referencia UTS/Pleno/cincuenta y siete/dos mil veintitrés, fechado el doce de julio de dos mil veintitrés, suscrito  
4 por el Jefe de la Unidad Técnica de Selección; vi) memorándum y anexo referencia UTE/SEJEC/doscientos  
5 cuarenta y siete/dos mil veintitrés; fechado el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino  
6 Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; vii) memorándum y anexo referencia  
7 CNJ/UCE/dieciséis/dos mil veintitrés, fechado el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la  
8 Unidad de Cooperación Externa; viii) nota y anexos referencia UTPD/PLENO/doce/dos mil veintitrés, fechada  
9 el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrita por el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo;  
10 ix) memorándum y anexos referencia UTPS-SE/treinta y seis/dos mil veintitrés, fechado el trece de julio de  
11 dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta  
12 Psicosocial; x) nota y anexos referencia DGDA/PLENO/tres/dos mil veintitrés, fechada el trece de julio de dos  
13 mil veintitrés, suscrita por la Oficial de Gestión Documental; xi) memorándum y anexos referencia UI/SE-  
14 UTPD/treinta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el doce de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa de la  
15 Unidad Informática; xii) memorándum y anexos referencia UCRRPP/UTPD/noventa y siete/dos mil veintitrés,  
16 fechado el doce de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones  
17 Públicas; xiii) memorándum y anexos referencia UAIP/SE/cincuenta y uno/dos mil veintitrés, fechado el trece  
18 de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la Oficial de Información Suplente; xiv) nota y anexos referencia UAI-  
19 SE-setenta-dos mil veintitrés, fechada el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrita por el Jefe de la Unidad  
20 de Auditoría Interna; xv) memorándum y anexos referencia UTJ/SE/doscientos tres/dos mil veintitrés, fechado  
21 el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; xvi) memorándum y  
22 anexos referencia UTJ/SE/doscientos cinco/dos mil veintitrés, fechado el trece de julio de dos mil veintitrés,  
23 suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; xvii) memorándum y anexos referencia  
24 UG/SE/veintisiete/dos mil veintitrés, fechado el doce de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa Interina  
25 de la Unidad de Género; xviii) memorándum y anexos referencia UACI/PLENO/ciento ochenta y cinco/dos mil  
26 veintitrés, fechado el trece de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas;  
27 y por los cuales las distintas dependencias remiten su informe correspondiente al segundo trimestre dos mil  
28 veintitrés, para dar cumplimiento al artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
29 Judicatura; **b)** Remitir copia de los memorandos y anexos detallados en el literal anterior, a la Unidad Técnica  
30 de Planificación y Desarrollo, para su validación y consolidación en el informe ejecutivo de seguimiento a la  
31 Planificación Institucional; salvo el caso del informe generado por la Unidad Técnica de Planificación y

1 Desarrollo; **c)** Delegar el estudio y análisis del informe contenido en el memorando y anexos referencia nota  
2 y anexos referencia UTPD/PLENO/doce/dos mil veintitrés, fechada el trece de julio de dos mil veintitrés,  
3 suscrita por el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; a la Comisión de Planificación, Estudios  
4 e Investigaciones; quienes deberán emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **d)**  
5 Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la  
6 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá  
7 comunicarse además a: Gerente General y Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los  
8 efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICE LA**  
9 **MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS Y**  
10 **BIENES.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia  
11 GG/PLENO/cuatrocientos veintitrés/dos mil veintitrés, fechada el once de julio de dos mil veintitrés, suscrita  
12 por la Gerente General; por medio de la cual hace alusión al punto nueve punto tres del acta cuarenta y uno -  
13 dos mil veintidós, celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintidós, donde se autorizó la conformación  
14 de la Comisión interna de verificación de existencias y bienes, conformada por: licenciada  
15 de la Escuela de Capacitación Judicial, licenciado de la Unidad  
16 Técnica de Planificación y Desarrollo y el señor de Gerencia General. En ese  
17 contexto, Gerencia General solicitó a la Escuela de Capacitación Judicial y a la Jefatura de la Unidad Técnica  
18 de Planificación y Desarrollo, informaran si las personas designadas con anterioridad continuarían  
19 conformando el comité; siendo el caso que según consta en memorándum UTPD/GG/cuarenta y cinco/dos  
20 mil veintitrés, se confirmó la designación; mientras que para el caso de la Escuela de Capacitación Judicial,  
21 fue designada la licenciada , en razón a que la persona anteriormente  
22 nombrada fue trasladada a otra dependencia, según consta en el memorándum referencia ECJ-D-M-noventa  
23 y cuatro/dos mil veintitrés. Por lo antes manifestado, muy atentamente, se somete a conocimiento y  
24 consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: Autorizar la modificación de la conformación de la Comisión  
25 de verificación de existencias y bienes, a efectos de incorporar a la licenciada  
26 , como delegada de la Escuela de Capacitación Judicial, en sustitución de la licenciada  
27 . El Pleno en vista a que las razones expuestas en la nota para la sustitución de uno de  
28 los miembros de la Comisión de Verificación de Existencia y Bienes resulta necesaria, se procederá a emitir  
29 el acuerdo de autorización en los términos planteados. Luego de haber generado el espacio para la discusión  
30 y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia número  
31 GG/PLENO/cuatrocientos veintitrés/dos mil veintitrés, fechada el once de julio de dos mil veintitrés, suscrita

1 por la Gerente General; **b)** Autorizar la modificación de la conformación de la Comisión de verificación de  
2 existencias y bienes, a efectos de incorporar a la licenciada \_\_\_\_\_, como  
3 delegada de la Escuela de Capacitación Judicial, en sustitución de la licenciada  
4 \_\_\_\_\_. Quedando integrada dicha comisión por: la licenciada  
5 \_\_\_\_\_ (delegada de la Escuela de Capacitación Judicial); licenciado \_\_\_\_\_ (delegado de  
6 la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo); y el señor \_\_\_\_\_ (delegado de  
7 Gerencia General); y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General, Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
8 Judicial, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, Jefa del Departamento de Recursos  
9 Humanos, licenciada \_\_\_\_\_, licenciado \_\_\_\_\_,  
10 licenciada \_\_\_\_\_ y señor \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes.

11 **Punto seis punto diez. GERENTE GENERAL REMITE INFORME SOBRE SINIESTRALIDAD DEL**  
12 **SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
13 la nota y anexos con referencia GG/PLENO/cuatrocientos treinta y nueve/dos mil veintitrés, fechada el trece  
14 de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido  
15 procedente del Departamento de Recursos Humanos comunicación a través del memorando con número de  
16 referencia RRHH/GG/quinientos cuarenta y ocho/dos mil veintitrés, con el cual se informa la siniestralidad del  
17 segundo trimestre (abril, mayo y junio) del seguro de vida, médico y dental; correspondiente a la póliza CMH-  
18 mil cuatrocientos setenta, aplicables a la clase uno y dos, vigente a partir del treinta y uno de diciembre de  
19 dos mil veintidós, indicando los siguientes índices de siniestralidad: Seguro de Vida, cero por ciento (0%);  
20 Seguro Dental, treinta y cuatro punto ocho por ciento (34.8%); y Seguro Médico Hospitalario, cuarenta y cinco  
21 punto un por ciento (45.1%). Se hace alusión que los porcentajes indicados, se obtienen de comparar las  
22 primas netas pagadas por el Consejo, a la \_\_\_\_\_, por un monto de  
23 seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con  
24 dieciocho centavos, en relación a la cantidad de siniestros pagado por \_\_\_\_\_ al Consejo Nacional de la  
25 Judicatura, por un monto de doscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro dólares de los  
26 Estados Unidos de América con doce centavos. Asimismo, agrega que, generalmente el Departamento de  
27 Recursos Humanos, efectúa una comparación entre el año pasado y el actual, para visualizar y obtener un  
28 parámetro del movimiento de la siniestralidad, dando como resultado que, para el año dos mil veintidós, se  
29 registró un quince por ciento de siniestralidad y para el segundo trimestre del año dos mil veintitrés, un  
30 cuarenta y un por ciento, lo cual muestra un alza del veintiséis por ciento. La jefa del Departamento de  
31 Recursos Humanos manifiesta que, es de tomar en consideración que para el segundo trimestre del año dos

1 mil veintidós, el Consejo Nacional de la Judicatura contaba con una menor planta de personal que recibía el  
2 beneficio de la prestación del seguro y que al ingresar nuevo personal, tuvo que esperar pasar su período de  
3 prueba, para gozar del beneficio antes mencionado; por lo que, el alza del dos mil veintitrés, se vuelve relativa.  
4 Con base en lo antes detallado, la Gerencia solicita lo siguiente: Dar por recibido el Informe sobre  
5 Siniestralidad del seguro de Vida, Médico y Plan Dental, del segundo trimestre del año dos mil veintitrés,  
6 elaborado por el Departamento de Recursos Humanos. El Pleno agradece la oportuna y valiosa información  
7 que se remite sobre el seguimiento a la siniestralidad de las coberturas de seguro contratadas por el Consejo  
8 Nacional de la Judicatura; ya que con tales insumos se da seguimiento al uso de la prestación y además se  
9 tiene información actualizada para la correspondiente toma de decisiones. Luego de haber generado el  
10 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos  
11 con número de referencia GG/PLENO/cuatrocientos treinta y nueve/dos mil veintitrés, fechada el trece de julio  
12 de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; y **b)** Notificar el acuerdo a: Gerente General, para los  
13 efectos pertinentes. **Punto seis punto once. GERENTE GENERAL REMITE INFORME SOBRE LA**  
14 **GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO**  
15 **JUNIO DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con  
16 referencia GG/PLENO/cuatrocientos veintitrés/dos mil veintitrés, fechado el diez de julio de dos mil veintitrés,  
17 suscrito por la Gerente General; por medio del cual expresa haber recibido comunicación del Jefe de la Unidad  
18 Financiera Institucional, adjunto al cual se encuentra el informe de la Gestión Presupuestaria y Financiera  
19 Institucional correspondiente al período de enero a junio de dos mil veintitrés, para el conocimiento del Pleno.  
20 El Pleno agradece la oportuna y valiosa información que se remite sobre el seguimiento a la ejecución  
21 presupuestaria; con lo cual se dota a este colegiado de información actualizada y oportuna de la utilización de  
22 los fondos asignados a la institución; muy importante para la toma de decisiones. Luego de haber generado  
23 el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el  
24 memorando y anexos número de referencia GG/PLENO/cuatrocientos veintitrés/dos mil veintitrés, fechado el  
25 diez de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; y **b)** Notificar el acuerdo a: Gerente General  
26 y Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto doce. GERENTE**  
27 **GENERAL REMITE REPORTE DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DE EMPLEADA DEL CONSEJO**  
28 **NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con  
29 referencia GG/PLENO/cuatrocientos cuarenta y uno/dos mil veintitrés, fechada el catorce de julio de dos mil  
30 veintitrés, suscrita por la Gerente General; a través de la cual expresa haber recibido comunicación procedente  
31 del Departamento de Recursos Humanos según memorándum número RRHH/GG/quinientos cuarenta y

1 siete/dos mil veintitrés, haciendo referencia a la solicitud de permiso por motivo personal, sin goce de sueldo,  
2 por el período comprendido del uno de agosto al veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, ambas fechas  
3 inclusive (sesenta días), que ha requerido la licenciada \_\_\_\_\_, Colaboradora Jurídica  
4 de la Unidad Técnica de Selección. En ese contexto, dicho Departamento expresa que se ha revisado y  
5 analizado la documentación presentada por el empleado, de conformidad con lo que establece la Ley de  
6 Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Disposiciones Generales del Presupuesto y  
7 Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura. Con base a lo antes manifestado y  
8 considerando que el citado permiso cuenta con el visto bueno de la jefatura inmediata superior; la Gerencia  
9 General, a solicitud del Departamento de Recursos Humanos y de conformidad con lo que establece el Artículo  
10 doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; Artículo treinta y dos y treinta  
11 y tres del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; Artículo noventa y dos de las  
12 Disposiciones Generales de Presupuestos; y el artículo cinco, literal g), del Reglamento de la Ley del Consejo  
13 Nacional de la Judicatura, somete a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: a)  
14 Autorizar, si lo estiman pertinente, el permiso sin goce de sueldo, por el período del uno de agosto al  
15 veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive, (sesenta días), que ha requerido la  
16 licenciada \_\_\_\_\_, Colaboradora Jurídica de la Unidad Técnica de Selección. El Pleno  
17 en vista a que la solicitud de licencia se ha presentado con la debida antelación, la duración de la misma se  
18 encuentra dentro de los rangos permitidos por la legislación aplicable y la ausencia de la empleada no afectará  
19 el funcionamiento de la dependencia a la cual está adscrita, es procedente emitir el acuerdo de autorización  
20 de la misma. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
21 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia GG/PLENO/cuatrocientos cuarenta y uno/dos  
22 mil veintitrés, fechada el catorce de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Conceder  
23 licencia sin goce de sueldo, por motivo personal, a la licenciada \_\_\_\_\_, Colaboradora  
24 Jurídica de la Unidad Técnica de Selección, por el período comprendido del uno de agosto al veintinueve de  
25 septiembre de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive (sesenta días); y **c)** Notificar el presente acuerdo a:  
26 Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la interesada, para los efectos pertinentes.  
27 **Punto seis punto trece. GERENTE GENERAL REMITE FORMULARIO DE RENUNCIA DE EMPLEADA**  
28 **DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y  
29 anexos con número de referencia GG/PLENO/cuatrocientos cuarenta y cuatro/ dos mil veintitrés, fechada el  
30 catorce de julio del año en curso, suscrita por la señora Gerente General; en el que expresa que recibió del  
31 Departamento de Recursos Humanos, memorando con referencia RRHH/GG/quinientos cincuenta y dos/dos

1 mil veintitrés, suscrito por la jefa de dicho departamento en el que informa que, el día trece de julio del presente  
2 año, recibió formulario de renuncia voluntaria y hoja de liquidación de la licenciada \_\_\_\_\_,  
3 extendida por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cual presenta su renuncia voluntaria a  
4 la plaza de Evaluador Judicial con cargo funcional de Evaluador Judicial, efectiva a partir del doce de mayo  
5 de dos mil veintitrés; solicitando de ser posible, se le incluya en el Proyecto de Presupuesto del año dos mil  
6 veinticuatro del Consejo Nacional de la Judicatura. Asimismo la señora Gerente General menciona que el  
7 Departamento de Recursos Humanos, por medio de memorándum referencia RRHH/GG/cuatrocientos  
8 ochenta y siete/dos mil veintitrés del ocho de junio dos mil veintitrés, remitió a esa Gerencia la solicitud de  
9 renuncia voluntaria irrevocable parte de la licenciada \_\_\_\_\_ a la plaza de Evaluador Judicial, de la  
10 Unidad Presupuestaria cero dos, Selección de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero dos, Evaluación  
11 de Magistrados y Jueces, partida dieciséis, sub partida uno, por el sistema de Ley de Salarios, con un salario  
12 mensual de un mil seiscientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete  
13 centavos de dólar en segunda categoría. Con base a lo antes mencionado, y de conformidad al artículo  
14 treinta- A de la Ley de Servicio Civil, la señora Gerente General somete a conocimiento y consideración del  
15 Honorable Pleno, lo siguiente: a) Dar por recibido el formulario de renuncia voluntaria y hoja de liquidación de  
16 la licenciada \_\_\_\_\_, extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; b) Autorizar  
17 que la Unidad Financiera Institucional incluya en el Proyecto de Presupuesto dos mil veinticuatro del CNJ, la  
18 cantidad de tres mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con trece centavos de  
19 dólar de los Estados Unidos de América, en concepto de prestación económica, por la renuncia voluntaria de  
20 la licenciada \_\_\_\_\_. El Pleno advierte que según consta en el punto seis punto seis de la  
21 sesión ordinaria veintitrés -dos mil veintidós, celebrada el catorce de junio de dos mil veintitrés; la licenciada  
22 \_\_\_\_\_ presentó la renuncia al cargo de Evaluador Judicial; por lo que a la fecha dicha petición  
23 al no estar sujeta a ningún tipo de formalidades ni de aceptación del empleador ha surtido efectos en el tráfico  
24 jurídico; ahora bien, la remisión que se hace en esta ocasión tiene como finalidad cumplir con las formalidades  
25 que establece para la prestación económica por renuncia voluntaria la Ley de Servicio Civil, específicamente  
26 el artículo treinta -A inciso segundo; razón por la cual se procederá a recibir y estarse a lo ya resuelto  
27 previamente; ahora bien, teniendo en consideración que la solicitud de recibir la prestación económica se hace  
28 dentro del plazo establecido en el artículo setenta y dos BIS de la Ley de Servicio Civil, se procederá a dar  
29 las instrucciones correspondientes para que la solicitante goce de la prestación que reclama. Luego de haber  
30 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida  
31 la nota y anexos con número de referencia GG/PLENO/cuatrocientos cuarenta y cuatro/ dos mil veintitrés,

1 fechada el catorce de julio del año en curso, suscrita por la señora Gerente General; **b)** Autorizar que la Unidad  
2 Financiera Institucional incluya en el Proyecto de Presupuesto dos mil veinticuatro del Consejo Nacional de la  
3 Judicatura, la cantidad de tres mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con trece  
4 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, en concepto de prestación económica, por la renuncia  
5 voluntaria de la licenciada \_\_\_\_\_; **c)** Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **d)** Notificar el  
6 presente acuerdo a: Gerente General, Jefa de Departamento de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad  
7 Financiera Institucional y a la licenciada \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto seis**  
8 **punto catorce. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA**  
9 **ELABORACIÓN DE NUEVOS FORMULARIOS DE INFORMES ÚNICOS DE GESTIÓN DE LAS CÁMARAS**  
10 **CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, TRIBUNALES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y JUZGADOS**  
11 **DE GARANTÍAS; QUE SE OBTENDRÁN EN FORMA CONJUNTA CON LA CORTE SUPREMA DE**  
12 **JUSTICIA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración memorando y anexos referencia UTE/P/doscientos  
13 cuarenta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el trece de julio del año en curso, suscrito por el Jefe Interino Ad  
14 Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; en el que expresa que debido a la creación de los nuevos  
15 Tribunales Contra el Crimen Organizado y los Juzgados de Garantías, y la conversión de las Cámaras Contra  
16 el Crimen Organizado, en funciones a partir del uno de junio del presente año, en San Salvador, Santa Ana y  
17 San Miguel, se hace necesario elaborar nuevos formularios para Informes Únicos de Gestión que utilizarían  
18 los referidos funcionarios. En ese sentido, el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación,  
19 solicita se pueda autorizar a esa Unidad para que en trabajo conjunto con la Unidad de Información y  
20 Estadística de la Dirección de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia, se pueda proceder  
21 a elaborar los formularios antes mencionados realizando talleres de trabajo. El Pleno conscientes que ante la  
22 creación de nuevas sedes judiciales, resulta imperativo que de manera coordinada se trabaje en la formulación  
23 de las matrices y/o formularios para recabar la información de la gestión judicial, la cual sirve de insumo para  
24 el proceso evaluativo encomendado por mandato de ley al Consejo Nacional de la Judicatura, razón por la  
25 cual se procederá a dar la autorización correspondiente. Luego de haber generado el espacio para la discusión  
26 y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando fechado el trece de julio  
27 del año en curso, con número UTE/P/doscientos cuarenta y ocho/dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino  
28 Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Autorizar a la Unidad Técnica de Evaluación, para que  
29 en forma conjunta con la Unidad de Información y Estadística de la Dirección de Planificación Institucional de  
30 la Corte Suprema de Justicia, se elaboren a partir de talleres de trabajo los formularios únicos de gestión para  
31 los nuevos Tribunales Contra el Crimen Organizado y los Juzgados de Garantías; y la conversión de las

1 Cámaras Contra el Crimen Organizado; y **c)** Notificar el presente acuerdo al Jefe Interino Ad Honorem de la  
2 Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto quince. JEFE DE LA UNIDAD**  
3 **TÉCNICA DE EVALUACIÓN SOLICITA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DOS MIL**  
4 **VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración memorando y anexos referencia número  
5 UTE/P/doscientos cuarenta y nueve/dos mil veintitrés, fechado el catorce de julio de dos mil veintitrés, suscrito  
6 por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, en el que manifiesta que por acuerdo  
7 aprobado por el Pleno en la sesión trece dos mil veintitrés de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés,  
8 según punto cuatro punto siete, se aprobó la modificación del Plan de trabajo de los Procesos de Evaluación  
9 de los Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/za de Primera Instancia y de Paz,  
10 correspondiente al año dos mil veintitrés. En ese sentido, el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica  
11 de Evaluación, solicita a) Modificación para las fechas de realización de la elaboración del Informe de  
12 Conclusiones y Recomendaciones del proceso de Evaluación cero uno-dos mil veintitrés, **del siete al**  
13 **veinticinco de agosto dos mil veintitrés;** y la fecha de presentación al Pleno del Consejo Nacional de la  
14 Judicatura, del informe de Conclusiones y recomendaciones del Proceso de Evaluación cero uno-dos mil  
15 veintitrés, EVALUACIÓN PRESENCIAL EN AUDIENCIA, para el **día treinta y uno de agosto dos mil**  
16 **veintitrés;** b) Modificaciones del Plan de trabajo dos mil veintitrés, respecto de la EVALUACIÓN cero dos-dos  
17 mil veintitrés, denominada EVALUACIÓN PRESENCIAL EN SEDE, en cuanto a su diseño de realizar las  
18 visitas de evaluación, la elaboración del procesamiento de la información, aval de jefatura y notificaciones a  
19 realizar al funcionariado judicial, de tal manera que todos/as los/las funcionarios/as judiciales obtengan más  
20 rápido el resultado de su evaluación, así como también se aprueben las fechas propuestas; c) En virtud de ya  
21 estar aprobado el inicio de las evaluaciones, en el caso de la Evaluación Presencial en sede inicia el diecisiete  
22 de julio dos mil veintitrés, por lo que, se pide convalidar las evaluaciones y actividades realizadas previo a la  
23 aprobación de las presentes modificaciones, en caso así lo considere el Honorable Pleno. El Pleno  
24 conscientes que se han suscitado durante la ejecución del proceso evaluativo cero uno -dos mil veintitrés,  
25 factores que han incidido en el cumplimiento de la calendarización planteada inicialmente, los cuales escapan  
26 a la previsión; resulta procedente que se autoricen tales modificaciones y ajustes conforme a lo planteado.  
27 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA: a)**  
28 Tener por recibido el memorando fechado el catorce de julio del año en curso, con número UTE/P/doscientos  
29 cuarenta y nueve/dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de  
30 Evaluación; **b)** Autorizar la modificación para las fechas de realización de la elaboración del Informe de  
31 Conclusiones y Recomendaciones del proceso de Evaluación cero uno-dos mil veintitrés, del siete al

1 veinticinco de agosto dos mil veintitrés; y la fecha de presentación al Pleno del Consejo Nacional de la  
2 Judicatura, del informe de Conclusiones y recomendaciones del Proceso de Evaluación cero uno-dos mil  
3 veintitrés, EVALUACIÓN PRESENCIAL EN AUDIENCIA, para el día treinta y uno de agosto dos mil veintitrés;  
4 **c)** Autorizar las modificaciones del Plan de trabajo dos mil veintitrés, respecto de la EVALUACIÓN cero dos-  
5 dos mil veintitrés, denominada EVALUACIÓN PRESENCIAL EN SEDE, en cuanto a su diseño de realizar las  
6 visitas de evaluación, la elaboración del procesamiento de la información, aval de jefatura y notificaciones a  
7 realizar al funcionariado judicial, de tal manera que todos/as los/las funcionarios/as judiciales obtengan más  
8 rápido el resultado de su evaluación, así como también se aprueben las fechas propuestas; **d)** Ratificar lo ya  
9 actuado por la Unidad Técnica de Evaluación al haber iniciado la Evaluación Presencial en sede desde el  
10 diecisiete de julio dos mil veintitrés; lo cual se ha ejecutado a efecto de no postergar la obtención de los  
11 resultados finales del proceso evaluativo dos mil veintitrés; y **e)** Notificar el acuerdo a: Gerente General; y Jefe  
12 Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**  
13 **dieciséis. SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PRESENTA**  
14 **ESCRITO SUBSANANDO PREVENCIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el escrito y anexos  
15 fechado el doce de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el ingeniero \_\_\_\_\_, quien  
16 actúa en su calidad de Secretario General del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura  
17 -SECONAJUD-; por medio del cual expresa evacuar las prevenciones que este colegiado le hiciera por medio  
18 del acuerdo contenido en el punto seis punto catorce de la sesión ordinaria veintitrés -dos mil veintitrés; para  
19 lo cual presenta únicamente la credencial de elección de la Junta Directiva de tal organización sindical,  
20 debidamente registrada en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Vistos los argumentos expresados en  
21 el texto y con la documentación presentada, este colegiado hace las siguientes valoraciones: LEGITIMACIÓN  
22 EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. No cabe duda que el artículo sesenta y cinco de la Ley de  
23 Procedimientos Administrativos establece quienes están legitimados para intervenir en un procedimiento  
24 administrativo, siendo el caso que personas jurídica como el SECONAJUD le son aplicables lo que establece  
25 el numeral dos de tal disposición; siendo que la capacidad de actuar no sólo se adquiere ejerciendo el cargo  
26 de Secretario General, pues a la Junta Directiva a tenor del artículo ochenta y nueve de la Ley de Servicio  
27 Civil (y no como erróneamente se consignó previamente en disposiciones del Código de Trabajo) se le tiene  
28 confiada la dirección y administración de la organización sindical, la cual no es absoluta y está supeditada en  
29 aquello no previsto a la máxima autoridad, que de acuerdo al artículo ochenta y cinco parte final de la  
30 mencionada Ley de Servicio Civil, le corresponde a la Asamblea General; sin embargo, ese es el  
31 planteamiento normativo general, y es hasta la interposición del recurso que se conoce que en las

1 disposiciones estatutarias que rigen al SECONAJUD que se ha dado un tratamiento distinto al tema de la  
2 representación, siendo que según consta en el artículo quince de los Estatutos del Sindicato de Empleados  
3 del Consejo Nacional de la Judicatura, publicados en el Diario Oficial número diecisiete, Tomo trescientos  
4 ochenta y seis, correspondientes al veintiséis de enero de dos mil diez, páginas ciento setenta y cinco al ciento  
5 ochenta y cinco; la referida disposición en su inciso primero establece lo siguiente: *“La representación legal,*  
6 *judicial y/o extrajudicial del Sindicato, corresponderá a la Secretaría General, a la Secretaría de Organización*  
7 *y Estadística y, a la Secretaría de Conflictos de la Junta Directiva, los cuales podrán actuar conjunta o*  
8 *separadamente, en consecuencia, las personas que ostenten las Secretarías mencionadas o quienes hicieran*  
9 *sus veces, queda facultadas para suscribir toda clase de contratos o escrituras, otorgar toda clase de poderes,*  
10 *comparecer en juicios y realizar todas aquellas acciones en las que se requiera actuar por representación,*  
11 *previo acuerdo de la Junta Directiva.”* Con la documentación presentada junto con el líbello de la acción  
12 recursiva que ahora se conoce, nadie duda que se ha acreditado que el ingeniero \_\_\_\_\_ esta  
13 revestido de la calidad de Secretario General, cargo que por estatutos pueden representar a la organización  
14 sindical, pero para ello conforme establece la parte final del inciso primero del relacionado artículo quince,  
15 previamente se requiere acuerdo de la Junta Directiva; cosa que no figura en los atestados presentados para  
16 evacuar las prevenciones; por ello este colegiado se mantiene en la postura de cuestionar la legitimación del  
17 ingeniero \_\_\_\_\_, ya que si bien es cierto tiene facultades de administración y  
18 dirección de la organización sindical, no ha acreditado que la Junta Directiva le haya facultado para  
19 interposición de recursos como el pretendido; razón por la cual amparado en lo que dispone el numeral uno  
20 del artículo ciento veintiséis de la Ley de Procedimientos Administrativos se procederá a rechazar el recurso  
21 de reconsideración, dado que persiste la falta de legitimación del solicitante. Luego de haber dado el espacio  
22 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito y anexos  
23 fechado el doce de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el ingeniero \_\_\_\_\_, quien  
24 actúa en su calidad de Secretario General del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura  
25 -SECONAJUD-; b) Rechazar por falta de legitimación del solicitante el recurso de reconsideración interpuesto  
26 contra la decisión adoptada por este colegiado en el punto seis punto seis de la sesión ordinaria diecinueve -  
27 dos mil veintitrés; c) Hágasele saber al solicitante que con el presente acto administrativo se tiene por agotada  
28 la vía administrativa; y d) Notificar el acuerdo a: ingeniero \_\_\_\_\_, Secretario  
29 General del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, para los efectos pertinentes.  
30 **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
31 **SOLICITA CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES.** El Secretario Ejecutivo somete a la

1 consideración del Pleno nota sin número, fechada el cinco de julio de dos mil veintitrés, suscrita por el  
2 licenciado Óscar Alberto López Jerez, Presidente de la Corte Suprema de Justicia; por medio de la cual  
3 expresa que el día uno de junio del presente año, entró en vigencia el decreto quinientos cincuenta y uno en  
4 el que se establece la creación de los Tribunales Contra el Crimen Organizado, estando ya conformados cada  
5 tribunal a nivel nacional, con la particularidad que la reforma al reconvertir "tribunales comunes" a "crimen  
6 organizado", algunos de ellos necesitan urgentemente capacitación para enfrentar dicho reto. En ese sentido  
7 expresa, que habiendo recibido una ponencia con el tema de la *"Argumentación Jurídica"*, impartida por el  
8 doctor Franco Gatti, de nacionalidad argentina, área la cual considera necesario reforzar a los jueces y  
9 magistrados de crimen organizado; en razón de ello propone que dicho consultor sea contactado para que,  
10 de manera presencial como virtual pueda impartir un módulo dedicado al tema antes mencionado, en el cual  
11 se incluya no sólo el componente teórico, sino un taller en el que se busque poner en práctica los  
12 conocimientos adquiridos. En ese sentido, solicita que este Consejo autorice que la Escuela de Capacitación  
13 Judicial, a la brevedad posible, pueda programar capacitación en el área académica solicitada. El Pleno  
14 consciente que una de las misiones de rango constitucional confiadas al Consejo Nacional de la Judicatura  
15 es la capacitación, no existe objeción alguna para que se proceda a la formulación de una actividad formativa  
16 en los términos requeridos por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por lo que se procederá a instruir  
17 a la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial para que haga las coordinaciones para el diseño y  
18 ejecución de la actividad requerida. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
19 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota sin número, fechada el cinco de julio de dos mil  
20 veintitrés, suscrita por el licenciado Óscar Alberto López Jerez, Presidente de la Corte Suprema de Justicia;  
21 **b)** Instruir a la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial para que haga las coordinaciones  
22 respectiva para el diseño y ejecución de la actividad que es requerida por el Presidente de la Corte Suprema  
23 de Justicia; y **c)** Notificar el acuerdo a: Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Sub Directora de la  
24 Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. INVITACIÓN A LA**  
25 **ASAMBLEA PLENARIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA.** El  
26 Secretario Ejecutivo somete a consideración la invitación que se ha recibido de la Secretaría Permanente de  
27 la Cumbre Judicial Iberoamericana, en la que se hace la invitación y convocatoria a la Asamblea Plenaria de  
28 la XXI edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, la cual se realizará del veinte al veintidós de septiembre  
29 de dos mil veintitrés, en la ciudad de Lima, república del Perú, bajo el eje temático *"Por una carrera judicial*  
30 *independiente y eficaz"*; para tal evento el organizador que es el Poder Judicial del Perú realizará las reservas  
31 y cubrirá el hospedaje en el hotel sede por cuatro noches, del diecinueve al veintidós de septiembre de dos

1 mil veintitrés, para los dos delegados por país que corresponde un cupo para el Presidente de la Corte  
2 Suprema de Justicia y otro para el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura; asumiendo el país  
3 organizador los gastos de alimentación, traslados desde y hacia el Aeropuerto Internacional “Jorge Chávez” y  
4 traslados internos durante el desarrollo de la reunión. Sin embargo, el país organizador expresa que aquellas  
5 delegaciones de países con un número mayor de delegados, podrán hacerlo asumiendo sus gastos de  
6 hospedaje, apoyando el país organizador con las reservas de habitaciones a tarifas preferenciales; debiendo  
7 confirmar su participación en la Asamblea Plenaria en el formulario de inscripción antes del treinta y uno de  
8 julio de dos mil veintitrés. Los miembros del Pleno con la información que contiene la invitación, advierte que  
9 los organizadores cubrirán alojamiento, transporte y alimentación de dos personas, es decir, la persona del  
10 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura; no así la del Enlace con la Cumbre Judicial Iberoamericana,  
11 sin embargo los organizadores dejan abierta la convocatoria para que las delegaciones puedan ser integrada  
12 por más miembros, por lo que estiman pertinente que sea designado el señor Consejero licenciado Santos  
13 Guerra Grijalba, dado su desempeño como Enlace con tal organismo. Se hace constar que el señor Presidente  
14 licenciado Miguel Angel Calero Angel y el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, de conformidad  
15 a lo que establece el artículo diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación con el  
16 literal c) del artículo cinco de la Ley de Ética Gubernamental, se abstienen de participar en la resolución y  
17 decisión de este asunto; por lo que proceden a abandonar la sala de sesiones y solicitan que una vez agotado  
18 su tratamiento se les permita retomar la sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
19 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la invitación a la Asamblea Plenaria de la  
20 XXI edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana; la cual se realizará del veinte al veintidós de septiembre  
21 de dos mil veintitrés, en la ciudad de Lima, república del Perú, bajo el eje temático “*Por una carrera judicial*  
22 *independiente y eficaz*”; **b)** Encomendar misión oficial al señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero  
23 Angel y a los señores Consejeros licenciado Santos Guerra Grijalba, Enlace con la Cumbre Judicial  
24 Iberoamericana para que asistan a la Asamblea Plenaria de la XXI edición de la Cumbre Judicial  
25 Iberoamericana; **c)** Autorizar al Señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel el pago del boleto  
26 aéreo de ida y vuelta a la ciudad de Lima, Perú; así como el pago de los viáticos y gastos que les correspondan  
27 conforme al Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura, para la misión oficial antes  
28 relacionada, los cuales serán cancelados con fondos del presupuesto del Consejo; debido a que la institución  
29 anfitriona les proporcionará hospedaje, alimentación y el transporte interno, durante los días del evento; **d)**  
30 Autorizar al Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, el pago de los boletos aéreo de ida y vuelta a la  
31 ciudad de Lima, Perú; así como el pago de viáticos, alojamiento y demás gastos que le correspondan conforme

1 al Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura, para la misión oficial relacionada en el literal  
2 b) de este acuerdo, los cuales serán cancelados con fondos del presupuesto del Consejo; e) Nombrar como  
3 Presidente en funciones mientras durante la ausencia del Presidente para atender la misión oficial detallada  
4 en el literal b) de este acuerdo al señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya; f) Ratificar este  
5 acuerdo en esta sesión; y g) Encontrándose presente el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García  
6 Amaya, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además: al señor Presidente licenciado  
7 Miguel Angel Calero Angel, al señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, Gerente General, Jefe de  
8 la Unidad Financiera Institucional, Jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Jefa del Departamento de  
9 Recursos Humanos, Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo y a la Secretaría Permanente de la  
10 Cumbre Judicial Iberoamericana, para los efectos pertinentes. Se hace constar que luego de agotado el  
11 tratamiento del punto anterior se incorporaron a la sesión el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero  
12 Angel y el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba. **Punto siete punto tres. DIRECTORA**  
13 **GENERAL DEL COLEGIO LEHTINEN PRESENTA SOLICITUD.** El Secretario Ejecutivo somete a  
14 consideración nota de solicitud, fechada el doce de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Directora General  
15 del Colegio Lehtinen, la cual fue dirigida a la señora Gerente General del Consejo Nacional de la Judicatura,  
16 en la que solicita la colaboración de comunicar al equipo de trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura que  
17 eviten sentarse afuera de las instalaciones del mencionado Colegio a fumar, ya que manifiesta que el humo  
18 que ellos desechan entra a los salones de clase que están en la entrada principal por lo que solicita el respeto  
19 a la zona escolar y un ambiente libre de tabaco. Asimismo, hace hincapié que pondrán rótulos que les permite  
20 el Ministerio de Salud para evitar ese tipo de contaminación ambiental. El Pleno conscientes de la normativa  
21 reguladora sobre el consumo de tabaco, procederá a girar instrucciones para el cumplimiento de la misma; lo  
22 cual se coordinará con la Gerente General y Comité de Salud Ocupacional. Luego de haber generado el  
23 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido la nota de  
24 solicitud, fechada el doce de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Directora General del Colegio Lehtinen,  
25 la cual fue dirigida a la señora Gerente General del CNJ; **b)** Instruir a la Gerente General en coordinación con  
26 el Comité de Salud Ocupacional realicen una campaña de concientización sobre las prohibiciones del  
27 consumo de tabaco; y **c)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados  
28 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General, para los efectos pertinentes. **Punto**  
29 **siete punto cuatro. PRESIDENTE PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO**  
30 **CONTENIDO EN EL LITERAL B) DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO DIEZ DE LA**  
31 **SESIÓN ORDINARIA VEINTISÉIS -DOS MIL VEINTITRÉS.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel

1 Calero Angel, presenta informe para darle cumplimiento al acuerdo contenido en el literal b) del punto seis  
2 punto diez de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veintitrés; en el que este colegiado dio instrucciones para  
3 que se hicieran del conocimiento de las dependencias respectivas de las recomendaciones dadas en el  
4 Informe de Examen Especial en el Área de Transporte, correspondientes al período del uno de enero al treinta  
5 y uno de diciembre de dos mil veintidós, que emitió la Unidad de Auditoría Interna; para ello muestra como  
6 evidencia el memorando número de referencia M-PRES/ treinta y tres/dos mil veintitrés, fechado el diecisiete  
7 de julio de dos mil veintitrés; por medio del cual se ha girado las instrucciones correspondientes para atender  
8 tales recomendaciones. El Pleno en vista a que el señor Presidente ha evidenciado haber dado cumplimiento  
9 a las instrucciones de este colegiado procederá a tener por recibido el informe y por cumplido el expresado  
10 acuerdo. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:**  
11 **a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel; y por  
12 cumplido el acuerdo contenido en el literal b) del punto seis punto diez de la sesión ordinaria veintiséis -dos  
13 mil veintitrés; y **b)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó  
14 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Gerente General, para los efectos  
15 pertinentes. **Punto siete punto cinco. PRESIDENTE SOLICITA SE RATIFIQUE ACTUACIÓN.** El señor  
16 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, expresa que según las instrucciones vertidas por el Pleno,  
17 comunico la nómina de funcionarios judiciales a participar en el "*Curso especializado en juzgamiento con*  
18 *perspectiva de género*" a desarrollarse del treinta de julio al cinco de agosto de dos mil veintitrés; en la ciudad  
19 de San Juan, Puerto Rico; organizado por el Instituto de Estudios Judiciales - JSI; el cual fue generado en el  
20 acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria veinticinco-dos mil veintitrés. Al recibir el  
21 detalle de las personas designadas la Oficina de Desarrollo, Asistencia y capacitación del Departamento de  
22 Justicia de los Estados Unidos de América (OPDAT por sus siglas en inglés); se logró advertir que únicamente  
23 se estaba designando a un funcionario de la Jurisdicción especializada para una Vida Libre de Violencia y  
24 Discriminación para las Mujeres (LEIV); ante ello, y a fin de cumplir con los requerimientos del cooperante se  
25 sustituyó al licenciado \_\_\_\_\_, Segundo Magistrado de la Cámara Segunda de lo Penal de  
26 la Primera Sección del Centro el cual había sido designado propietario, por la licenciada  
27 \_\_\_\_\_, Jueza de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación  
28 para las Mujeres la cual había sido designada suplente. Por lo anterior, el Señor Presidente solicita lo  
29 siguiente: a) Se tenga por recibido el informe de lo actuado al comunicar la nómina de participantes del "*Curso*  
30 *especializado en juzgamiento con perspectiva de género*" a desarrollarse del treinta de julio al cinco de agosto  
31 de dos mil veintitrés; en la ciudad de San Juan, Puerto Rico; organizado por el Instituto de Estudios Judiciales

1 – JSI. El Pleno conscientes que la actuación del señor Presidente fue motivada para garantizar la participación  
2 de funcionarios judiciales en el evento cuyas características exigían la participación de funcionarios judiciales  
3 con jurisdicción especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres; razón por  
4 la cual se procederá a ordenar la modificación del acuerdo y a ratificar lo actuado por el señor Presidente.  
5 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respetiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener  
6 por recibido el informe del señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel; y por cumplido el acuerdo  
7 contenido en el punto seis punto ocho de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veintitrés; **b)** Autorizar la  
8 modificación de la nómina de designados contenida en el acuerdo relacionado en el literal anterior, en el  
9 sentido que se sustituyó al licenciado \_\_\_\_\_, Segundo Magistrado de la Cámara Segunda  
10 de lo Penal de la Primera Sección del Centro el cual había sido designado propietario, por la licenciada  
11 \_\_\_\_\_, Jueza de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y  
12 Discriminación para las Mujeres la cual había sido designada suplente; **c)** Ratificar lo actuado por el señor  
13 Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel; y **d)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado  
14 Miguel Angel Calero Angel quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Sub  
15 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **PUNTO SIETE PUNTO SEIS.**  
16 **JEFE INTERINO AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME**  
17 **SOBRE REGIONALIZACIÓN DE LA UNIDAD EN LA ZONA ORIENTAL.** El Secretario Ejecutivo somete a  
18 consideración memorando con referencia UTE/P/doscientos cincuenta y uno/dos mil veintitrés, fechado el  
19 dieciocho de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de  
20 Evaluación, por medio del cual expone al Pleno una serie de deficiencias que es necesario corregir en el  
21 proyecto de regionalización del servicio de evaluación judicial en la zona oriental, las cuales detalla  
22 ampliamente en el referido informe; ante lo cual recomienda que ante lo advertido no es conveniente mantener  
23 la regionalización de la Unidad Técnica de Evaluación en la zona orienta y siendo de mayor conveniencia (sic)  
24 para la institución, regresar al sistema que se utilizaba en las anteriores evaluaciones, en el sentido de que el  
25 equipo de evaluadores de la zona Central, cubra las evaluaciones de la zona oriental. El Pleno en vista a las  
26 falencias advertidas en el desarrollo del proceso evaluativo cero uno dos mil veintitrés en la zona oriental; con  
27 lo que se evidencia la necesidad de brindar un acompañamiento de los evaluadores judiciales de dicha zona  
28 para fomentar las capacidades y competencias que el cargo exige; para ello se considera viable la  
29 recomendación que hace el Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación que el proceso  
30 evaluativo presencial en sede (cero dos -dos mil veintitrés), se realice de manera centralizada y que los  
31 evaluadores que actualmente están destacados en la sede regional de oriente, realicen en la sede central sus

1 labores, lo que permitirá que estos de manera práctica reciban el acompañamiento correspondiente. Luego  
2 de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por  
3 recibido el memorando con referencia UTE/P/doscientos cincuenta y uno/dos mil veintitrés, fechado el  
4 dieciocho de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe Interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de  
5 Evaluación; b) Instruir al Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación para que los  
6 evaluadores judiciales actualmente destacados en la zona regional de San Miguel, desempeñen el proceso  
7 evaluativo cero dos -dos mil veintitrés, evaluación presencial en sede en las instalaciones de la sede central  
8 de la Unidad Técnica de Evaluación; al concluir dicho proceso evaluativo deberá rendirse el informe respectivo  
9 a este colegiado a efecto de determinar si persisten las falencias advertidas en el informe de la Jefatura interina  
10 Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; y c) Encontrándose presentes los(as) señores(as)  
11 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe Interino Ad  
12 Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **PUNTO SIETE PUNTO SIETE.**  
13 **JEFA INTERINA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS PRESENTA SOLICITUD DE APROBACIÓN**  
14 **DE DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS SDO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el  
15 memorándum y anexos referencia número GG/PLENO/cuatrocientos cincuenta y cuatro/ dos mil veintitrés,  
16 fechado el dieciocho de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la señora Gerente General; en el cual hace  
17 referencia a memorando UCP/GG/ciento noventa y uno/dos mil veintitrés, suscrito por la jefa interina de la  
18 Unidad de Compras Públicas por medio del cual remite los siguientes documentos de solicitud de oferta:  
19 Suministro de mano de obra y materiales para mantenimiento preventivo de planta eléctrica de emergencia y  
20 Suministro de materiales y mano de obra para mantenimiento preventivo de cuatro transformadores de  
21 distribución, sumergido, monofásico de alta tensión; los cuales se gestionarán por medio del método de  
22 contratación de Comparación de Precios. En ese contexto, en cumplimiento al artículo dieciocho de la Ley de  
23 Compras Públicas remite los citados documentos para que sean aprobados por el Honorable Pleno del  
24 Consejo; además, la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas detalla que, los mismos, fueron  
25 elaborados en conjunto con el Área Solicitante. Con base al artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas  
26 y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas, la señora Gerente General remite a conocimiento y  
27 consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: a) Aprobar los documentos de solicitud de oferta: Suministro  
28 de mano de obra y materiales para mantenimiento preventivo de planta eléctrica de emergencia y Suministro  
29 de materiales y mano de obra para el mantenimiento preventivo de cuatro transformadores de distribución,  
30 sumergido, monofásico de alta tensión. b) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno antes de  
31 pronunciarse sobre la aprobación de los documentos de inicio del procedimiento de adquisición estima

**Pleno CNJ - Acta 28-2023**  
**19 de julio de 2023**

1    procedente delegar el análisis del mismo en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quien  
2    oportunamente deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado  
3    el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el  
4    memorándum y anexos referencia número GG/PLENO/cuatrocientos cincuenta y cuatro/ dos mil veintitrés,  
5    fechado el dieciocho de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la señora Gerente General; b) Delegar el estudio  
6    de la petición y anexos relacionado en el literal anterior a la Comisión de Asuntos Administrativos y  
7    Financieros, la cual deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c)  
8    Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la  
9    Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá  
10    comunicarse además a: Gerente General y Jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos  
11    pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las trece horas con  
12    cincuenta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

13  
14  
15  
16  
17  
18                                   **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**

19   **PRESIDENTE**

20  
21  
22  
23  
24  
25                   **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

26  
27  
28  
29  
30  
31                   **LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

**MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.